



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

T E S I S

**“IGUALDAD, DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA EN
LA TEORÍA FEMINISTA”**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTA

SAMANTA MICHELL HERNÁNDEZ ROMERO

DIRECTOR

DR. JESÚS OMAR PINEDA NÁPOLES

REVISORES

DR. MELESIO RIVERO HERNÁNDEZ

DRA. ALMA DELIA BUENDÍA RODRÍGUEZ

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MAYO 2024.

ÍNDICE.

Resumen.....	1
Abstract.....	2
Introducción.	3
I. PRINCIPIO DE IGUALDAD COMO FUNDAMENTO DEL FEMINISMO.....	16
1.1 Igualdad individual sin las mujeres.....	16
1.2 Reivindicación, reconceptualización e inclusión de las mujeres en la idea de igualdad universal.....	28
1.3 Feminismo de la igualdad.	37
II. DERECHOS HUMANOS COMO PROTECCIÓN MORAL Y JURÍDICA DE LAS MUJERES.....	44
2.1 Origen de los derechos humanos.....	44
2.2 Exclusión de la mujer en los derechos humanos y la lucha feminista por la inclusión.....	54
2.3 Problema de la protección jurídica y la garantía práctica.....	64
III. “UNA DEMOCRACIA SIN MUJERES, NO ES DEMOCRACIA”	71
3.1 Nacimiento de una democracia sin mujeres	71
3.2 Democracia moderna y el movimiento sufragista	83
3.3 Democracia incluyente y paritaria en construcción	93
Conclusión.....	100
Referencias.....	112
Bibliografía consultada.....	126

RESUMEN.

Los términos universales de igualdad, derechos humanos y democracia se han visto vulnerados para las mujeres desde su nacimiento. El feminismo y en conjunto las mujeres han generado avances significativos ya que desde los antecedentes del feminismo y desarrollo de la vida civil y política de las mujeres ha estado marcada por la exclusión. El movimiento feminista y la teoría feminista surgió de las necesidades básicas que toda mujer merece, pero de todo lo que carecían en la antigüedad, de este modo brindo una política de mujeres, donde fueran incluidas en cualquier ámbito social y de la vida en general. El objetivo del feminismo siempre ha sido y será obtener igualdad de condiciones, oportunidades, eliminar la discriminación por razón de género, eliminar y combatir la cultura patriarcal, actualmente ya se exigen derechos sexuales y de maternidad, etcétera.

Los antecedentes del feminismo datan de aproximadamente hace 300 años y en el transcurso del desarrollo y evolución del movimiento político y social de las mujeres, todas y cada una de las mujeres ha sufrido violencia de algún tipo durante su vida todo debido a la subordinación por parte de los hombres. La violencia hacia las mujeres está marcada totalmente por las estructuras sociales que se han forjado desde tiempos inmemorables, erróneamente situando a las mujeres en el espacio doméstico y a los hombres en el espacio público.

La inclusión de las mujeres en la vida pública y política ha sido un resultado del movimiento feminista que entre todas sus demandas y exigencias han logrado a través del tiempo incluirse en los términos universales de igualdad, derechos humanos y democracia, tomando un valor significativo para la sociedad así como los sistemas políticos, gubernamentales, internacionales y asociaciones en pro del bienestar humanitario.

ABSTRACT.

The universal terms of equality, human rights and democracy have been violated for women since their birth. Feminism and women as a whole have generated significant advances since the antecedents of feminism and the development of women's civil and political life have been marked by exclusion. The feminist movement and feminist theory arose from the basic needs that every woman deserves, but all that they lacked in antiquity, thus providing a policy of women, where they were included in any social sphere and life in general. The goal of feminism has always been and will always be to obtain equal conditions, opportunities, eliminate gender discrimination, eliminate and combat patriarchal culture, and nowadays sexual and maternity rights, etc. are demanded.

The antecedents of feminism date back approximately 300 years and in the course of the development and evolution of the political and social movement of women, each and every woman has suffered violence of some kind during her life, all due to subordination by men. Violence against women is totally marked by the social structures that have been forged since time immemorial, erroneously placing women in the domestic space and men in the public space.

The inclusion of women in public and political life has been a result of the feminist movement, which among all its demands and exigencies has achieved over time to be included in the universal terms of equality, human rights and democracy, taking a significant value for society as well as political, governmental, international systems and associations for humanitarian welfare.

INTRODUCCIÓN.

El propósito de esta investigación fue documentar el largo proceso histórico que el movimiento feminista ha tenido que atravesar para que las mujeres sean reincorporadas, incluidas y aceptadas en los términos universales de derecho de igualdad, acceso a los derechos humanos y el acceso al sufragio femenino, así como al sistema político democrático por el cual se brinda la participación igualitaria a la sociedad y es la base de la igualdad política.

La lucha de las mujeres con el objetivo de alcanzar igualdad, derechos humanos y participación en el sistema democrático, tiene un análisis más allá que desde el comienzo del movimiento feminista o la importante participación de las sufragistas, se pone al descubierto que el análisis de la exclusión e incorporación de las mujeres es más profunda. Incluso que la violencia hacia las mujeres va mucho más allá de solo demostrar los logros, sino la implicación y retos que han tenido que superar las mujeres para que gocemos de derechos, tengamos derecho a votar y ser votadas, seamos integradas manera formal en las constituciones. Pero sobre todo resulta muy importante hacer esa diferencia de todo lo que los hombres han gozado durante toda su existencia a diferencia de las mujeres, pareciera que todo en la vida y oportunidades siempre habían sido específicamente para los hombres, y es que no fue hasta el siglo XX que con el surgimiento de la Organización de la Naciones Unidas por primera vez se proclamaba a las mujeres como seres humanos aptos para recibir el derecho de igualdad sin distinción.

El largo trayecto de la teoría feminista demuestra que la participación e inclusión de la mujer no tiene que ver con querer más oportunidades y derechos que los hombres sino de querer participar y hacer las mismas actividades civiles que los hombres. La vida y libertad de las mujeres siempre se ha visto limitada, el goce pleno y ejercicio de sus derechos en muchas ocasiones se sigue violando y afectando de manera importante, la razón por que se pide y exige que no solo seamos incluidas en la sociedad y en los documentos oficiales de gobierno, sino que haya una cultura cívica que eduque y encamine a nuevas generaciones a mantener un Estado de paz, de equidad de género, igualdad de género, de

garantizar los derechos y una vida libre y plena donde se puedan sentir seguras e importantes en la sociedad.

Este trabajo demuestra la importancia de que los términos de igualdad, derechos humanos y democracia hayan sido universalizados, pero ahora desde la perspectiva de la teoría feminista, describimos un recorrido a través de la historia en el surgimiento de los tres términos importantes para demostrar la exclusión evidente hacia las mujeres y la interminable lucha del movimiento feminista para obtener aciertos, errores y logros.

Los derechos naturales de la mujer se han visto limitados por la tiranía del hombre, situación que debe ser reformada según las leyes de la razón. El feminismo ha logrado avances muy importantes como el derecho de la mujer a la educación, el voto, el trabajo y la igualdad ante la ley, a través del tiempo se han logrado derechos específicos para las mujeres, derechos de maternidad, de reproducción y sexualidad, etcétera (Gouges, 1791). El feminismo siempre ha existido, incluso las mujeres se han quejado de su destino del sistema patriarcal y lo han hecho de manera individual y en masa, a través de colectivos, marchas, manifestaciones y protestas, con el fin de lograr la reivindicación de una vida mejor (De Miguel, 2000).

Acciones feministas estaban presentes desde la antigüedad, sin embargo el feminismo como un término específico surge apenas en el siglo XX, aun así desde los tiempos más remotos había mujeres decididas a participar en todos los ámbitos de su vida, tanto políticos como privados, rechazando todas las discriminaciones. Actualmente el feminismo en países desarrollados ha dejado de ser una militancia, interpretada como lucha reivindicativa con manifestaciones para convertirse en una disciplina con una genealogía, una historia, textos fundamentados, sobre todo el feminismo se ha vuelto político, con teorías, disciplinas, metodologías. En todos países el feminismo como lucha reivindicativa sigue intentando hacer visibles las desigualdades e injusticias de los hombres hacia las mujeres (Sánchez, 2008).

El movimiento feminista como un movimiento social y político surge debido a la ilustración, el movimiento fue tomando sentido y reproduciéndose a partir de la reflexión de la idea ilustrada de la igualdad (Duarte, J. y García, J, 2016). La lucha

del feminismo se centra en la obtención y garantía de derechos políticos, en especial el sufragio universal. Séneca Falls en New York en 1848 fue la primera convención por la participación política de la mujer, pero Nueva Zelanda en 1983 fue el primer país en reconocer el voto femenino (Gamba, 2008).

Europa en el siglo XVII, las mujeres carecían de todo tipo de derechos, sus leyes fueron tuteladas por un varón a lo largo de su vida, no existía la educación para ellas ni si quiera a nivel básico y les era imposible aspirar a ser admitidas en la universidad, en resumen, era imposible para ellas formarse profesionalmente (Méndez, 2011).

Los primeros apoyos feministas que se conocen datan del siglo XVII dentro de la corriente filosófica racionalista, un siglo más tarde daría origen a la ilustración (Serret, 2011). El feminismo como corriente filosófica surgida en el seno pre ilustrado, se opone a la cosmovisión que legitima a la autoridad basada en el principio de desigualdad natural, en la convicción de que por naturaleza hay algunas personas capacitadas para mandar y otras solo para obedecer (Serret, 2019).

La errónea noción del movimiento feminista como movimiento *anti hombres* conlleva también a la idea errónea de que los espacios en los que solo había mujeres serían necesariamente entornos libres de patriarcado y pensamientos sexistas. El enojo ante la injusticia fue lo que impulso a las mujeres a crear el movimiento de liberación de las mujeres (Hooks, 2017).

Los inicios del feminismo se ubican a fines del siglo XVIII, también se rescatan como parte de la lucha feminista a las predicadoras a mediados del siglo XX cuando comienza la lucha organizada colectiva. La lucha de la mujer comienza a tener finalidades precisas a partir de la revolución francesa, ligada a la ideología igualitaria y a las nuevas condiciones de trabajo surgidas a partir de la revolución industrial (Gamba, 2008). El feminismo nació hace aproximadamente 300 años y ha pasado por tres fases llamadas *ola*, la primera ola comenzó en el siglo XVIII y fue la primera vez en la historia que grupos de mujeres lucharon juntas por sus derechos (Varela, 2019). Las mujeres se preguntaban por qué no las trataban como ciudadanas y no les reconocen los mismos derechos que a los hombres, como el derecho a la

educación, propiedad, políticos, de expresión, etcétera., había una igualdad universal pero sólo para los hombres, las mujeres entendían esta contradicción y por eso nació el feminismo (Varela, 2019).

La segunda ola comienza en el siglo XIX y nace gracias a la revolución de la primera ola, las feministas ahora luchaban por varios objetivos, el más conocido es el derecho al voto. Esta lucha se llama *sufragismo* y las sufragistas también pedían derecho a ejercer cargos políticos, tener una vida profesional, derechos de matrimonio, derechos sobre sus hijos, decidir sobre su cuerpo, derechos económicos, bienes y derecho a un salario equitativo.

En la tercera ola nacen diferentes tipos de feminismo como el institucional, ecofeminismo y ciber feminismo donde influyen personajes como Simone de Beauvoir y Betty Friedan (Varela, 2019).

Cuando comenzó la tercera ola del feminismo las mujeres ya podían votar y tener estudios, sin embargo, la sociedad seguía educando a la mujer con base a las necesidades del hombre. Betty Friedan activista feminista y escritora explica que la sociedad inculcaba a la mujer ser una buena esposa y cuidar a su familia, la mujer era responsable de que su matrimonio funcionara, además de educar a sus hijos. Sin embargo, no hay nada biológico que justifique la discriminación hacia las mujeres, una cosa son las diferencias biológicas y otra la cultura clasista y machista (Varela, 2008).

Durante la tercera ola aparece el feminismo liberal haciendo conciencia a las mujeres que se encontraban viviendo en una cultura clasista y sexista, el feminismo liberal da paso a que las mujeres busquen igualdad de oportunidades y terminar con la discriminación. Esto bajo la idea de igualdad y democracia, no se trataba de un grupo oprimido que se hace con el poder y se dedica a oprimir a sus antiguos opresores. El feminismo liberal como voz del feminismo de un movimiento político, las mujeres no querían grandes partidos, sino que buscaban nuevas formas de vida, crear una nueva sociedad, el feminismo liberal no se trata de opresión sino de igualdad y tener las mismas oportunidades que los hombres (Varela, 2008).

Durante los años 70 aparece el feminismo radical, donde se crean grupos sociales y políticos conformados por mujeres, las radicales rompen con la opresión y el tabú de la sexualidad y maternidad. Actualmente como mujeres vivimos con un concepto el de *sororidad* el cual le debemos a las radicales, mujeres que lucharon, manifestaron, rompieron el sistema y con los roles de la sociedad. Nos heredaron un sistema donde las mujeres se apoyan las unas a las otras, donde podemos desarrollarnos, y crecer, ser madres por elección, trabajar fuera de casa, el feminismo abrió las puertas a las mujeres a la libertad (Varela, 2019).

A lo largo de toda la historia feminista siempre ha habido mujeres que no han dejado de luchar y denunciar sus condiciones de vida, por lo que podemos asegurar junto con Ana de Miguel, que el feminismo ha existido desde siempre, aunque los movimientos más o menos organizados que han protagonizado la lucha por los derechos de las mujeres tienen lugar a lo largo de los siglos XIX y XX. Los momentos más grandes e históricos del movimiento feminista datan del siglo XIX hasta el siglo XX con la gran aportación de las sufragistas. En un segundo momento también el aporte del feminismo contemporáneo que data de los años 60 (Prudencia, E. y Luengo, M, 2011).

Los movimientos feministas facilitan la transformación de la enseñanza y la investigación que habitualmente estaba sesgada por las concepciones androcéntricas de las ciencias, así brindándonos una mirada desde la perspectiva de género al estudio de la discriminación hacia las mujeres, para la construcción de una *Teoría Feminista*. El feminismo estudia diferentes categorías como género, raza, sexualidad, maternidad, política, cultura y la vida pública en general. El feminismo plantea sus estudios con perspectiva hacia una mirada construida por las propias mujeres, como objeto y sujeto de investigación (Moreno, 2020).

La década del “*Ni Una Menos*” y el “*Me too*”, el silencio se volvió cosa del pasado. Serán los años en que se crearon por fin una serie de nuevos sentidos comunes, a las mujeres **no** se les acosa, **no** se les pega, **no** se les viola, **no** se les mata por ser mujeres, tampoco se legisla sobre sus cuerpos. Fue la época en que pudimos

hacernos escuchar, visualizar, es revolución, pero también fenómeno de masas, esta década fue muy decisiva política y socialmente (Wiener, 2020).

El planteamiento del problema para delimitar esta investigación, el feminismo es el conjunto de creencias e ideas que pertenece al amplio movimiento social y político, busca alcanzar una mayor igualdad para las mujeres, en todos los ámbitos de la vida y utilizan una amplia gama de estrategias (Owen, 1995). El movimiento feminista surge ante la necesidad de actuar sobre un arraigado conflicto que atraviesa la sociedad, pero específicamente las mujeres solo por el hecho de nacer mujer. El conflicto requiere y define un nuevo sujeto social, las mujeres que protagonizan el discurso, la acción colectiva de denuncia y contestación a los límites que a su libertad establece la sociedad patriarcal, en una dinámica de transformación profunda de la sociedad (Montero, 2006).

Todas las mujeres viven distintas formas de violencia de género en el curso de sus vidas y de todo tipo, religiosa, racista, jurídica, política y cultural. Todas las mujeres han sufrido violencia de sus derechos humanos derivados de las situaciones sociales y culturales del sistema patriarcal, así como la subordinación política de género (Lagarde, 2008).

Por ejemplo, México tiene una de las peores tasas laborales inclusivas, el porcentaje en brechas de género arroja un gran retroceso con un 44% de participación laboral de las mujeres, mientras que los hombres ocupan un 76%. Esto genera que haya una desigualdad económica en la que las mujeres se vean afectadas de manera significativa, no solo es desigualdad de brecha salarial, sino discriminación por razón de género. Las mujeres ocupan 12% de trabajos relevantes, por lo que los hombres pueden llegar a ganar 100 pesos, a diferencia las mujeres ganarían 84 pesos. Es importante destacar que las mujeres por razón de serlo se enfrentan a diferentes situaciones de vida, algunas deben suspender sus labores de manera total o parcial debido a la maternidad, labores de casa, cuidado de su familia, etcétera. Además de que los trabajos de peor calidad son para las mujeres, así como también no son valoradas ni apreciadas en el mundo laboral (Juárez, 2023).

Los Derechos Humanos de niñas y mujeres han sido violentados de manera gradual, por ejemplo el feminicidio que por razón de género se vulnera y denigra la vida de niñas y mujeres, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas en el año de 2022 se calcula que 48.800 niñas y mujeres son asesinadas por sus parejas y familiares, entonces más de 5 niñas y mujeres son asesinadas cada hora. La violencia hacia niñas y mujeres se cataloga en diversas esferas públicas, como el caso mencionado anteriormente, el problema recae en los sistemas judiciales y penales pues la mayoría de casos no son resueltos y no hay justicia para las víctimas (ONU, 2023).

La desigualdad política sigue siendo determinante para la vida de las mujeres, apenas en el siglo XX el sufragio femenino comenzó a ser un derecho universal, pero aún sigue siendo violentado, limitado y restringido. En México hasta el 2014 la paridad de género y cuotas de género se hicieron ley en el país, mientras que las mujeres habían obtenido el derecho al voto desde 1953. Visibilizamos un gran retroceso en el ámbito político inclusivo, las mujeres siguen enfrentando violencia política por razón de género, incluso pocas mujeres ocupan cargos públicos y políticos importantes, no podemos negar el avance de la integración e incorporación de las mujeres. Según los datos del Gobierno de México, actualmente la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores esta obligada a incluir a las mujeres, la Cámara de Diputados se integra de un 49.2% mujeres y por otro lado la Cámara de Senadores se integra de un 50.78% mujeres.

El propósito del feminismo radica en superar y eliminar la opresión de género que desde los tiempos más antiguos aún no hemos podido superar, la desigualdad de poder entre hombres y mujeres aún sigue siendo un problema, como la persistencia de la violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres es un fenómeno social derivado de las desigualdades de género, la violencia hacia las mujeres está completamente relacionada con las formas de organización y relaciones sociales que son consecuencias de la cultura social, que sirven de escenario a situaciones y hechos violentos específicos sufridos por mujeres solo por el hecho de su sexo (Otero, 2009).

Las mujeres y hombres tienen los mismos derechos desde que nacen y durante toda la vida ambos viven situaciones diferentes. Las mujeres han vivido situaciones de subordinación y exclusión con relación a los hombres, gracias a esto no puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades civiles que limita el desarrollo de la mujer, el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, es fundamental el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y derechos humanos en específico de las mujeres, con el fin de poder garantizar una vida libre de violencia y máxima participación en la sociedad, necesaria para su desarrollo y crecimiento personal tanto social (Reyes, I; Mayorga, C. y J. Araujo, 2017).

El movimiento feminista en el mundo tiene una historia marcada de eventos violentos en contra de las mujeres, el feminismo supone la toma de conciencia de las mujeres como colectivo, de opresión, dominación y explotación que han sido y son objeto por parte de los hombres en el patriarcado bajo sus distintas fases históricas del modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación, con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera (Borbolla, 2020).

Las raíces de la violencia contra la mujer están en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, la discriminación generalizada contra la mujer en los sectores públicos y privados. Las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y perpetuar la violencia. La violencia contra la mujer es uno de los principales medios que permiten al hombre mantener su control sobre la capacidad de acción y la sexualidad de la mujer (ONU, 2006).

La violencia contra la mujer pasó del plano privado al dominio público y al ámbito de responsabilidad de los Estados, debido a la labor de las organizaciones y movimientos de mujeres en todo el mundo. Gracias a esa labor se puso al descubierto el hecho de que la violencia contra la mujer no es el resultado de la falta

de ética personal u ocasional, sino que está más bien profundamente arraigada en las relaciones estructurales de desigualdad entre el hombre y la mujer (ONU, 2006).

La justificación que se planteó es que el movimiento feminista es de gran importancia para la sociedad, es la lucha por crear una sociedad igualitaria en que ningún ser humano sea discriminado o humillado por su sexo, para que ninguna mujer en el mundo sea criticada, juzgada, dañada, cosificada, golpeada, violada o víctima de feminicidio, porque es necesario defender los derechos de las mujeres para que todas gocen de las mismas libertades y vivan en un mundo igualitario, es necesario el feminismo porque así como en México, en muchos países ser mujer significa ser inferior.

Movimiento feminista se trata de una lucha para desestructurar el patriarcado y otras configuraciones de poder que agravan la desigualdad y discriminación, de buscar la equidad de género, además que las mujeres se puedan expresar libremente, busca condiciones de igualdad de derecho y oportunidades para las mujeres en cuanto a los hombres.

El Centro Universitario UAEM Texcoco al que pertenezco como estudiante de Ciencias Políticas y Administración Pública, me permitió realizar esta investigación ya que es un problema a resolver de los fenómenos políticos y de la Administración Pública, puesto que es un tema que está asociado con mi licenciatura y que a mí como mujer me interesa desarrollar, para visibilizar a la sociedad qué tan grande es el problema al que se enfrenta el movimiento feminista y en general todas las mujeres.

Las mujeres han sido excluidas en diversos sectores además de ser violentadas por diversas razones, el feminismo busca una solución institucional y cultural a todos estos problemas, las mujeres viven distintas formas de discriminación que impiden el ejercicio de sus derechos y libertades. Sin duda alguna hemos avanzado y se ha reducido muy poco, aunque la discriminación a la mujer hoy en día se encuentra con discriminaciones cotidianas las cuales no se perciben porque no son conscientes y consisten en la asignación de roles que es donde se perpetua la desigualdad. El movimiento feminista quiere superar la desigualdad, discriminación, violencia y todo aquel factor que no les permita a las mujeres desarrollarse

plenamente, quiere oportunidades, participación activa, protección y respeto a su derecho.

El objetivo general fue analizar, investigar y describir en que consiste la reconceptualización e inclusión de las mujeres en los términos universales de igualdad, derechos humanos y democracia en la teoría feminista.

En los objetivos generales se analizó y describió el proceso de reconceptualización e inclusión de la mujer en el principio de igualdad. Se analizó y describió el proceso de reconceptualización e inclusión de la mujer en la idea de los derechos humanos. Se analizó y describió el proceso de reconceptualización e inclusión de la mujer en la democracia.

En función de lo planteado, la hipótesis que se postuló, ¿En qué consiste la reconceptualización e inclusión de la mujer en los términos universales de igualdad, derechos humanos y democracia desde la teoría feminista?

El movimiento feminista ha generado un gran avance para la transformación, reconceptualización e inclusión de las mujeres en los términos universales de igualdad, derechos humanos y democracia en todas las estructuras sociales.

El enfoque teórico que se analizó, la teoría feminista con perspectiva de género, enfocándose en la inclusión y universalidad de los términos de igualdad, derechos humanos y democracia. Tomando en cuenta los fines, conflictos y progresos que ha tenido el feminismo para la evolución y transformación de la sociedad, así como el desarrollo y auge que ha tenido hasta la actualidad con ayuda de la participación activa y colectiva de las mujeres.

La teoría feminista permite teorizar las formas de desigualdad que han vivido las mujeres a lo largo de la historia y cómo se ha logrado incluir a las mujeres en la vida social. La teoría feminista hace referencia al estudio sistemático de la condición de las mujeres y su rol en la sociedad, así como los medios para lograr la emancipación (Gamba, 2008).

En el primer capítulo se analizó y describió el desarrollo histórico del término de igualdad en la antigüedad, así como también su origen con Aristóteles,

desarrollando y visibilizando la vida de las mujeres atenienses las cuales estaban ligadas directamente con los hombres en sus funciones familiares, cívicas y políticas. Se analizó la transformación de la situación donde las mujeres eran excluidas hasta lograr una perspectiva de igualdad universal de las mujeres.

En el segundo capítulo se analizó y describió el recuento histórico del origen de los derechos humanos a partir del surgimiento como Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, desarrollando su evolución desde su estudio práctico haciendo énfasis en la protección de las mujeres, inclusión, intereses y protección de sus garantías individuales.

En el tercer capítulo se analizó y describió el origen de la democracia como un tipo de régimen regulado solo por hombres, donde ellos tenían la fuerza y participación política. Y la evolución hasta la inclusión de las mujeres dentro del sector político y democrático desde la perspectiva de un régimen electoral de género. Al terminar esta investigación se expusieron las conclusiones donde se evaluó el impacto, evolución y desarrollo de la teoría feminista hasta la actualidad, así como recalcar la importancia de la inclusión a la mujer en la vida social.

El método que se utilizó en esta investigación fue el método analítico debido a que es un procedimiento que descompone todos los elementos y el cual va de lo general a lo específico. En este caso se analizó la teoría feminista la cual descompusimos y separamos, así como también se analizaron sus elementos para poder observar las causas y efectos que ha tenido para la inclusión y reconceptualización de las mujeres en cuanto a los términos universales de derechos humanos, democracia e igualdad.

El método analítico nos permitió describir el origen y perspectiva de los términos de igualdad, derechos humanos y democracia a partir de su inicio hasta su universalidad a través de las luchas sociales en este caso mediante el movimiento feminista y cómo mediante éste las mujeres pasaron de ser excluidas e invisibilizadas a tener presencia en todos los ámbitos sociales.

El tipo de estudio fue diacrónico debido a que esta investigación analizó de manera general la teoría feminista, así como los elementos mencionados que son igualdad, derechos humanos y democracia. Fue una investigación de tipo diacrónica ya que el fenómeno a estudiar fue la teoría feminista analizando su evolución a través del tiempo, así mismo se analizó su momento histórico hasta la actualidad para verificar los cambios que han surgido. Este tipo de estudio nos permitió analizar la teoría desde lo general sin tener un tiempo delimitado, sin embargo, fue necesario remontarse a los orígenes, filosóficos, políticos y sociales.

La investigación que se llevó a cabo fue mediante el uso de técnicas documentales donde se consultó las páginas necesarias como libros, revistas, informes y todo tipo de documento que aportó gran relevancia a la investigación, así mismo se identificó, analizó y se seleccionó la información.

CAPÍTULO I

I. PRINCIPIO DE IGUALDAD COMO FUNDAMENTO DEL FEMINISMO.

1.1 IGUALDAD INDIVIDUAL SIN LAS MUJERES.

Hablar de igualdad no solo es hacer referencia a la diferencia biológica que existe entre mujeres y hombres, sino, más bien a la igualdad como un valor establecido universalmente dentro de los derechos humanos. Igualdad es un término que concibe la eliminación total de la discriminación a cualquier persona, en este caso el feminismo y la igualdad tienen un objetivo en común, erradicar toda forma de discriminación contra la mujer. A diario en cualquier sector social tanto político, laboral, económico, cultural, etcétera., las mujeres se encuentran con situaciones de discriminación, estereotipos, dominación masculina y roles de género.

Los avances en igualdad y equidad de género desde la perspectiva del feminismo han evolucionado en los últimos 25 años, si bien entendemos que igualdad es un término fundamental para establecer una sociedad justa entre hombres y mujeres, es importante retomar el término de igualdad desde su origen histórico.

La igualdad en la antigüedad surgió como un derecho único y especial para los hombres en la polis griega, cabe resaltar que no cualquier hombre podía gozar del derecho de igualdad pues debían cumplir con ciertas características, según Aristóteles, aquellos hombres que estaban dotados de razón y de capacidad para poder expresarse eran los únicos que podían obtener el título de ciudadano, así como ser hijo de madre o padre ateniense, haber cumplido la mayoría de edad y además tenían ciertos privilegios como la participación en asuntos políticos.

Desde la antigüedad en la polis griega hasta la actualidad siglo XXI se ha visibilizado una sociedad donde las personas son juzgadas por sus características sexuales, los hombres consideran a las mujeres inferiores a ellos y es ahí donde se encuentra el problema de la discriminación que sufren las mujeres. Como se ha mencionado el derecho a participar públicamente era propio de los hombres debido a que eran los únicos que tenían capacidad de razonar y de ser dueños de sí mismos, de este modo excluían a toda la sociedad de todo asunto político y social en general. Los hombres *ciudadanos* eran dueños de mujeres, esclavos y niños, pues se creía que estos tenían un estatus inferior a lo hombres, Aristóteles sostenía

que el varón por naturaleza es superior y la mujer inferior, uno domina y el otro es dominado (Aristóteles libro 4, 1988).

La igualdad era percibida como un hecho y no como un valor, entendemos que la igualdad se media en cuanto a las capacidades de los hombres, o bien por naturaleza se les concebían derechos y no porque alguna autoridad se lo haya impuesto. De este modo la igualdad estaba basada en las diferencias biológicas generando desventaja para las mujeres, como se ha venido mencionando, la política y derechos solo era aplicada para los hombres. Hoy en día nos preguntaríamos si la igualdad en la antigüedad tenía razón de ser, donde el sistema político brindaba derechos solo a aquellos que eran iguales es decir a los hombres los únicos ciudadanos.

Las mujeres atenienses en la polis griega legítimamente no eran ciudadanas ya que carecían de derechos cívicos y políticos, su única función era convertirse en madre o esposa y dedicar su vida a la labor doméstica pues se creía que el hogar era el ámbito natural de las mujeres, donde eran sometidas por un varón ya sea su padre o esposo, e incluso los matrimonios eran arreglados por razones políticas o económicas, además de toda la desigualdad que vivían las mujeres tenían que soportar la violencia de género, intrafamiliar, sexual, etcétera.

Sin embargo, a pesar de todas las desigualdades que hubo en la antigua Grecia no hay registro de manifestaciones o inconformidad por parte de las mujeres, no es correcto llamarlas de esta forma, pero debido a la educación que recibían y la manera en que eran recluidas de la sociedad, tenían un pensamiento misógino donde evidentemente no era culpa de ellas, sino, de los roles de género impuestos a través de una cultura sexista y clasista. A excepción de las mujeres *Hetairas* las únicas con el permiso de poder hablar en público y expresarse debido a su inteligencia y pensamiento tan culto, pero a cambio de esto debían pagar con favores sexuales, esto da paso a entender que la prostitución era algo común y legal en las ciudades griegas (Rosas, Pérez y Pérez, 2020).

La reivindicación de la mujer por la lucha de la igualdad, libertad y participación política se ha enfrentado a un sin número de problemas a lo largo de la historia,

para comprender cómo la mujer ha sido reinsertada a la vida pública es importante entender a la sociedad patriarcal donde surge el sistema político y democrático, por ende, surge la igualdad.

Nos remontamos a la antigua Roma siglo VII (753) a.c. donde a diferencia de la polis griega, Roma estaba constituida por un sistema democrático, aristocrático y monárquico, de este modo la sociedad romana estaba dividida en dos clases sociales, los patricios, la clase dominante los cuales mantenían el poder económico y político, eran los únicos que tenían acceso a la educación y riqueza. Por otro lado, los plebeyos, la clase baja compuesta por trabajadores como campesinos, artesanos y comerciantes, era la clase discriminada y marginada.

Las mujeres independientemente de su clase social se creía que no tenían capacidad para poder participar en el sector político y cívico, al igual que en la polis griega las mujeres seguían siendo consideradas como un ser imperfecto, así como los hombres por naturaleza estaban dotados de conocimiento, las mujeres por naturaleza no eran sujeto de razón y su relación con la sociedad seguía siendo regulada bajo la tutela de su padre o esposo. Parece que no habría gran diferencia del progreso de la mujer entre la polis griega y la antigua Roma, sin embargo, esto es un precedente histórico que sirvió como análisis de las primeras protestas en pro de la igualdad, es aquí donde se determina el avance y progreso en busca de oportunidades.

Hacer un análisis de la antigua Roma desde la perspectiva feminista es entender que la sociedad era excesivamente machista y patriarcal donde la mujer no solamente carecía de derechos cívicos y políticos sino donde la sociedad funcionaba bajo una cultura androcrática está caracterizada por el poder de los hombres en las actividades más relevantes que son las económicas y políticas (Trueque, 2010). El papel de las mujeres en la antigua Roma se desempeñaba en el hogar y cuidado de sus hijos, sufrían violencia de todo tipo, familiar, adulterio, sexual, económica pues sus bienes eran entregados a sus esposos.

La violencia era una práctica común, aceptada por la sociedad, las mujeres no tenían protección ante estas injusticias de carácter legal y mucho menos por parte

de sus esposos o familia, estos también las violentaban. Se hace referencia a la organización social donde las mujeres no tenían voz ni participación, eran cosificadas y es importante señalar que la mujer debía apegarse a lo *femenino* los romanos vivían bajo el pensamiento de los estereotipos, por último y no menos importante el gran problema de la prostitución, practica legal y común donde además de ser violentadas sufrían discriminación por parte de toda la sociedad, las mujeres debían callar, se consideraba no solo un deber sino como una virtud propia de estas.

Ahora bien, la sociedad romana hace una gran aportación en la historia del movimiento feminista e igualdad de género, es importante considerar que no comienza aquí el movimiento feminista debido a el contexto en el que se encontraban viviendo, sin embargo es aquí donde surge la primera manifestación de mujeres a causa de las desigualdades de oportunidades entre mujeres y hombres.

Partiendo de la “Ley Opia (195 a.c) que restringía a las mujeres el uso de adornos como joyas y vestimenta colorida, ir en carruajes de caballos a menos de media milla de la ciudad si no era para un acto religioso, lo que los hombres si podían hacer, pero hay que recalcar que esta ley solo aplicaba para las mujeres de la elite, de este modo todas las mujeres se igualarían y así se perdería la distinción de clases”¹, sin embargo, aquí habría que entrar en una fuerte discusión considerando que le estaban quitando a las mujeres su única libertad, donde el hombre las sigue sometiendo y el sistema patriarcal ahora las trata de dejar en la pobreza, en ese entonces las matronas eran quien tenían la mayor riqueza.

Pareciera que esta ley no tenía sentido alguno, que solo era otra simple restricción y sometimiento a las mujeres por parte de los hombres, incluso habrá investigaciones donde analicen este suceso como un simple hecho de intervención

¹ Sentis, A. (2020): “Movimientos Reivindicativos de las Mujeres en Roma s. II a.c: el caso de la derogación de la ley opia” en *Revista Journal of Feminist, Gender and Women Studies* [En línea] No. 8 pp.13-20. Mayo 2020, Madrid, España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?7563080> [Accesado el 02 de Mayo de 2023]

política, donde las mujeres con mayor riqueza no querían ceder sus únicas pertenencias. Se cree que esta ley y protesta no tuvo reivindicación para las mujeres, sin embargo, difiero ante esto, es importante considerar el contexto en el que se encontraban las mujeres en la antigua Roma, el hecho de las mujeres tuvieran voz ante un suceso político, donde por primera vez eran consideradas ante la sociedad no solo fue un hecho de reivindicación sino también un hecho revolucionario.

Cuánto tiempo más tendría que pasar para que las mujeres gocen de una vida plena y llena de libertad, donde el Estado les otorgue derechos y se los garantice, a cuanto se tendrían que haber enfrentado las mujeres, porque no hay registro de ellas en la Edad Media donde se consideren como un sujeto histórico, a diario se enfrentaban a su lamentable destino, siendo juzgadas por la religión, por sus conocimientos, sexualizadas, torturadas y castigadas por su sexo, dominadas por los hombres.

La igualdad en la Edad Media (siglo V) gobernada bajo un sistema político aristocrático que dividía a la sociedad en tres grupos. El clero, que era la clase social que dedicaba su vida a la religión y se hacía cargo de las iglesias, de este modo la iglesia poseía la mayor riqueza, recibían grandes cantidades de dinero en forma de diezmo y limosna. La nobleza, al igual que el clero era la clase social que mantenía un alto poder político, así como también eran dueños de grandes tierras y tenían mayor riqueza patrimonial, por ende era la clase que más privilegios tenía. Y por último los siervos, la clase que vivía bajo la dominación del clero y nobleza, la mayoría de ellos eran campesinos los cuales trabajaban de manera *gratuita* para las clases sociales más altas, básicamente eran esclavos.

Determinamos esta etapa de la Edad Media como *Cristianismo* que a diferencia de la polis griega y antigua Roma, la igualdad ya es reconocida para hombres y mujeres pero bajo la religión, donde ahora todos y todas son iguales ante los ojos de Dios. La religión desempeñaba una labor muy importante donde establecía que todos son iguales pero solo en el cielo, en el mundo terrenal se aceptaba que todo era desigual, la moralidad ahora era la causa de la desigualdad con base en las

diferencias biológicas, la religión inculcaba ser buena persona para que Dios te aceptara en su reino.

De igual modo que en la polis griega y antigua Roma las mujeres se encargaban de sus labores domésticas, cuidado y educación de sus hijos, pero a diferencia de esto, las mujeres ya podían hacerse cargo de la economía y organización de sus hogares cuando el esposo estaba ausente o no podía cumplir sus tareas, en estos casos las mujeres se hacían cargo de todo.

A pesar de que la iglesia ya reconocía a mujeres y hombres por igual, también educaba a la sociedad bajo un pensamiento sexista y misógino donde consideraban a la mujer como una figura negativa, ya que creían que representaba la lujuria, el pecado y era objeto de tentación, la sexualidad era considerada como un grave problema. Ahora se creía que la mujer era quien tenía poder sobre el hombre donde se asocia la figura de la mujer al engaño. Incluso Tomas de Aquino proclamó que era conveniente que las mujeres fueran hechas de la costilla del varón, donde la mujer no debe dominar al varón, es por esa razón que la mujer no fue creada de la cabeza. Así como también el hombre debe someterla, es por ello que no fue creada de los pies de Dios (Byrne, 2001).

De nuevo nos encontramos con el gran problema para las mujeres siendo juzgadas por sus diferencias biológicas y cosificadas, en el medievo algunas mujeres ya podían trabajar en el campo, sin embargo a pesar de que ya tenían acceso al trabajo vivían en las peores condiciones y en cuanto al acceso a la educación era nulo, es por ello que eran analfabetas. Las mujeres de la nobleza tenían acceso a la educación con demasiadas restricciones, pero a pesar de su clase social y privilegios probablemente muchas de ellas solo se encargaban de tener hijos y cuidar a su familia, algunas mujeres dedicaban su vida a la religión siendo monjas de este modo eran las únicas que tenían acceso a la educación y libros, algunas sabían leer y escribir.

Las mujeres se cuestionaban por qué los hombres tenían libertades y ellas no, en la Edad Media surge un gran avance en cuanto a la igualdad para las mujeres, el suceso de la libertad femenina hacia la diferencia en el sector de la educación a

pesar de que no era totalmente reconocida por el Estado. La vida pública y política giraba en torno a la iglesia, si bien es cierto que algunas mujeres posicionadas por su clase social tenían acceso a la educación y escuela, esta les brindaba solo conocimientos religiosos, donde las educaba para ser buenas mujeres, incluso eran mal vistas en las escuelas es por ello que normalmente solo asistían a conventos.

A pesar de que las mujeres seguían viviendo bajo una supresión así como en la polis griega y antigua Roma, ya en la edad media destaca un grupo de mujeres revolucionarias que lamentablemente eran vistas como una amenaza por tener un conocimiento educado. Estas mujeres dedicaban su vida a reeducarse sin importar la clase social a la que pertenecieran, en diferentes ámbitos como el estudio de plantas, algunas eran parteras, otras dedicaban su tiempo a los descubrimientos de anatomía y botánica, otras dedicaban su vida a investigar sobre la ciencia, etcétera. Al mismo tiempo estas mujeres arriesgaban su vida debido a que la religión las podía acusar de “*brujería*”, pues no estaba bien visto que estudiaran este tipo de cosas que implicaran ciencia, algunas eran llevadas a juicio y quemadas vivas.

Pareciera que ya en la Edad Media surgiría un cambio de igualdad pero no fue así, la clase social más baja sufría de pobreza sin importar el sexo, la iglesia era quien mantenía al pueblo viviendo en la miseria. En realidad no existía un sistema democrático, se tenía una falsa idea de este, donde no había igualdad ni si quiera para los hombres, la sociedad cada vez se dividía en más clases sociales, la sociedad gobernada bajo leyes de la iglesia. La igualdad y el sistema democrático pasaban a retomar cada vez un significado orgánico (Granell, 1993).

Progreso o retroceso de la igualdad en el medievo, hablar de derechos era imposible, el medio que determinaba la igualdad era la religión basada en la moralidad de las personas, incluso nos cuestionaríamos si existió la igualdad en esta época. Donde no había igualdad ni si quiera para las clases más altas, pareciera que la iglesia trataba de desaparecer los sistemas políticos y ahora la religión era quien gobernaba, determinaba y proclamaba las leyes.

Cómo podríamos hablar de un progreso social en la época del *oscurantismo* medieval, si la iglesia mantuvo un poder absoluto debido a la crisis económica y

política que había, de este modo se generó un atraso para el desarrollo de la sociedad, se ocultó el conocimiento filosófico, los monasterios se convirtieron en centros del conocimiento, eran los únicos lugares donde se sabía leer y escribir y en los cuales se trabajaba en la preservación del acervo histórico y cultural del mundo clásico. No solo eso sino también hubo un gran atraso de ciencia y tecnología así como también del comercio (Rivera, 2009).

Durante todas las épocas históricas hemos verificado la desigualdad hacia las mujeres, incluso por autores muy importantes donde se nos señala como seres inferiores por nuestro sexo, la desigualdad entre diferencias biológicas no parece bastar, sino las grandes desigualdades de clases que emerge en la falta de oportunidades. Sin embargo han existido demasiadas mujeres que han luchado y manifestado ante todas las injusticias, con demasiados obstáculos pero también bastantes logros, es aquí donde se determina el primer registro y avance de igualdad con perspectiva de género y oportunidades. Ya lo decía Christine de Pizan, feminista y activista revolucionaria del siglo XV *“La excelencia o la inferioridad de las gentes no reside en su cuerpo ni depende de su sexo, sino en la perfección de sus costumbres y virtudes”*.

A partir del siglo XV surgiría la Edad Moderna donde ahora se tendría una concepción diferente de los conocimientos e ideología, al parecer por fin habría un progreso determinante para la igualdad, equidad de género y feminismo. Pero antes que nada es importante determinar que la edad moderna se dividió en tres fases, Renacimiento, Barroco e Ilustración, surgen cambios muy importantes en todos los sectores, social, político, cultural, económico y científico.

En el Renacimiento, la sociedad se gobernaba bajo un sistema político absolutista donde ahora el rey era el único que tenía el poder. La desigualdad de clases parece que es un problema dominante hasta la actualidad, tal es el caso del Renacimiento, la sociedad estaba dividida en tres grupos. La nobleza, el grupo con un alto poder político y riqueza, por nacimiento se les heredaba cargos políticos, títulos y propiedades, aunque también existía la baja nobleza. El clero, era la clase social que tenía influencia cultural y política los cuales eran dueños de propiedades

así como también eran una clase privilegiada de manera fiscal, de igual modo existía el alto clero procedentes de familias nobles y el bajo clero como sacerdotes y frailes. Y por último, el tercer estado que eran burgueses, campesinos, artesanos, comerciantes, etcétera; no eran dueños de tierras y sus recursos en la mayoría de los casos eran escasos (Castillo, 2014).

No hay gran diferencia entre la organización social de la antigüedad en la polis griega, antigua Roma, Edad Media y Edad Moderna, las mujeres seguirían siendo excluidas, su vida seguirá siendo regulada y dominada por su padre o esposo, los matrimonios seguirían siendo arreglados por intereses políticos y económicos, dedicaban su vida al hogar y educar a sus hijos. Las mujeres que tenían acceso a la educación estudiaban en conventos y a pesar de que tenían conocimientos, sabían leer y escribir, ninguna mujer podía tener un cargo político o en sociedad, las mujeres seguían siendo consideradas y señaladas como incapaces e inferiores a los hombres. La sociedad en el Renacimiento se basaba a través de los roles de género las mujeres podían trabajar pero solo de cocineras o costureras, mientras que los hombres podían desempeñar su función en cargos políticos, ser comerciantes, médicos, cirujanos, agricultores, boticarios, etcétera.

Durante el Renacimiento no surgió un gran cambio en la estructura social, es importante reconocer que las mujeres poco a poco iban siendo incluidas en la vida pública, las mujeres ya eran conscientes de las desigualdades a las que se enfrentaban, algunas se revelaban ante el orden patriarcal, la mayoría de ellas eran castigadas severamente golpeadas e incluso el emparedamiento. Algunas tenían el objetivo de alcanzar la libertad de conciencia basada en la libertad de las mismas así como el derecho a pensar, leer, escribir, estudiar, pero los hombres no se lo permitían de este modo serían castigadas por la inquisición por alterar el orden varonil (Hernández, 1992).

Durante la época del Barroco siglo XVII las clases sociales seguirían siendo las mismas que en el Renacimiento aunque estas perderían un poco su valor, el Estado seguiría siendo absolutista, mientras que habría un cambio significativo en la economía, la sociedad empobrecería gradualmente, crecería la hambruna, la

industria se perdería notablemente y comenzaría la guerra de los treinta años, Europa entraría en un fuerte conflicto religioso. Surgirían nuevos descubrimientos científicos y filosóficos con base en el racionalismo, así como también la gran aportación de Newton a la humanidad en el estudio matemático.

Tras la guerra de los 30 años habría un cambio abismal para la religión y la sociedad, la iglesia perdería poder, el sistema político seguiría siendo una monarquía. La guerra trajo consigo grandes problemas para la sociedad europea, muchas personas murieron de pobreza y hambre, enfermedades a causa de las pestes, otras fueron violentadas, la sociedad tardo algunas décadas en poder estabilizarse.

Un siglo más tarde surgiría la época de la Ilustración, el siglo XVIII estaría caracterizado por el pensamiento progresista, empirista y racionalista, para ese entonces la iglesia ya había perdido su poder, la sociedad seguiría dominada por una monarquía y con las mismas clases sociales. A partir de la ilustración surge un progreso humanista, los seres humanos ya eran capaz de tener su propio conocimiento a través de la razón y leyes de la naturaleza pero sobre todo lo más importante es que ya tenían libertad de pensamiento.

Es cierto que entre mujeres y hombres existen diferencias biológicas, lo que ha determinado la desigualdad entre ambos sexos, estas no deberían determinar el valor sobre las personas, mucho menos el orden político y social, así como también la diferencia de oportunidades.

Los filósofos en la ilustración retoman el termino de igualdad basados en Aristóteles pero con una gran diferencia ya que aquí no hay *mejor o peor hombre*, la ilustración fue la etapa que marco el progreso hacia la igualdad de género. A partir Hobbes la desigualdad ya no sería cuestión de la naturaleza sino de las leyes civiles. Thomas Hobbes y el reconocimiento del derecho de la igualdad como ley natural, argumenta que todos los hombres son iguales por naturaleza en facultades físicas y de espíritu, sin embargo es importante determinar que algunos hombres son más fuertes de cuerpo o sagaz de entendimiento que otros. Hobbes plantea que a todos se les debe reconocer el derecho de igualdad, y cuando se refiere a *hombres* se

refiere a ambos sexos femenino y masculino, y si son desiguales hay que hacer que todos sean iguales por bien de paz, ya que han de luchar por el poder. La naturaleza ha determinado que todos los hombres son iguales, esta debe ser reconocida, la novena ley de la naturaleza proclama que cada uno reconozca a los demás como iguales suyos por naturaleza (Hobbes, 1980).

La igualdad a partir de Hobbes tendría un cambio drástico donde ya no solo se incluye a los hombres sino también a las mujeres, considero que es evidente que entre ambos sexos existen diferencias físicas, por ejemplo, en fuerza las mujeres son inferiores a los hombres, pero en condiciones de espíritu son iguales a los hombres, no existe una diferencia esencialista entre ambos sexos, tampoco existe un sexo apto para mandar y dominar a otro y mucho menos uno que este hecho para servir a otro. La aportación de Hobbes al derecho de igualdad bajo una perspectiva de género que determino el cambio total para la sociedad, fue el primer filósofo en proclamar a las mujeres como seres con capacidad de entendimiento, conocimiento y poder, la condición natural de género humano cuenta con todo aquello para obtener igualdad.

Locke al igual que Hobbes determinaría el derecho de igualdad para ambos sexos. Locke enfatiza que el hombre se encuentra viviendo en un Estado de total libertad para ordenar sus actos, disponer de sus propiedades y de sus personas dentro del límite de la ley de la naturaleza lo marque, todos tienen la misma libertad natural nadie puede someter ni ser sometido a la voluntad o autoridad de otro hombre, o sea que viven en un Estado de igualdad en el que todo el poder y jurisdicción son recíprocos, en el que nadie tiene más que otro (Bermúdez, 2019).

Libertad e igualdad es el derecho por el que Locke aboga para que sea reconocido ante toda la sociedad sin distinción alguna, todas las personas tienen las mismas ventajas naturales y también las mismas facultades para ser iguales entre sí, es por ello que no debe existir la subordinación o sujeción de unos a otros (Locke, 1690).

Ambos autores analizan la igualdad para todo género humano hombres y mujeres, pero en realidad no tomaban en cuenta a las mujeres, seguían siendo

excluidas y menospreciadas, su aportación solo fue un simple discurso para las mujeres que le dio más libertad a los hombres, cada vez parecía que las mujeres iban en progreso o que al menos serian tomadas en cuenta por el Estado, pero no era así, el único progreso que había para toda la sociedad era reconocer que había derechos naturales los cuales se pretendían que fueran universales para todos los seres humanos, en cambio solo tenía una noción de este, donde no era más que una falsa idea de las leyes jurídicas solo aplicadas para los hombres.

Los grandes filósofos incluyeron a las mujeres en sus discursos de igualdad lo hicieron sin darse cuenta ya que al referirse al *género humano* también incluían a las mujeres, es por ello que seguían siendo excluidas por los hombres pues no creían que fueran capaz de obtener los mismos derechos y beneficios que ellos, no tenían participación en asuntos públicos y políticos, hasta cuándo se seguiría creyendo que el rol de la mujer solo era para cuidar su casa y familia, muchas mujeres anhelaban poder hacer más con sus vidas.

1.2 REIVINDICACIÓN, RECONCEPTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LA IDEA DE IGUALDAD UNIVERSAL.

La igualdad como un término universal sigue atravesando muchos cambios, las mujeres aun no obtenemos en su totalidad este derecho, instituciones como la ONU aseguran que la igualdad es un derecho humano inalienable que debe ser respetado y garantizado, sin embargo, el problema es la aceptación, el reconocimiento y la garantía de este. Mujeres activistas y feministas a lo largo de la historia no se han cansado de luchar, alzar la voz, manifestar y demostrar que nos siguen dejando fuera de este derecho, buscando alternativas para crear conciencia e inclusión para todas las mujeres.

La proyección del derecho de igualdad con base a la naturaleza de los seres humanos, en el discurso de igualdad como un derecho universal, sin género y sin discriminación hace referencia a la igualdad como un reconocimiento que se obtiene de nacimiento por pertenecer al género humano. Incluso Kant sostiene que los hombres tienen derechos innatos y adquiridos, pero el único derecho innato es aquel que transmite todo hombre la naturaleza y no lo da una autoridad constituida, es la libertad, o lo que es igual, la independencia respecto a toda obligación impuesta por la voluntad de otro (Bobbio, 2003).

Filósofos como Hobbes, Kant y Locke llegaron a generar un cambio con su discurso de igualdad del género humano, le dieron a la mujer la libertad, sin embargo, antes de esto muchas mujeres ya cuestionaban la posición en la que se encontraban, aunque no podían hacer demasiado solo alzaban la voz y reclamaban ante la sociedad sus derechos, pues no existían instituciones que se hicieran cargo de garantizar la seguridad de las mujeres.

Durante la época de la ilustración las mujeres tomaban conciencia de cómo sería su vida si no fueran educadas por los hombres, tras este suceso algunas mujeres hacían grupos donde se reunían para compartir sus conocimientos; aprendieron a leer, escribir, investigaron sobre temas de interés basados en la cultura y política, pero todo de manera clandestina para buscar soluciones y tener libertad de sí mismas. A pesar de que las mujeres ya eran reconocidas como seres humanos no eran reconocidas por el Estado y mucho menos por los hombres, el problema del

reconocimiento del sexo femenino radica en la igualdad de género, incluso actualmente las mujeres nos seguimos viendo afectadas por la desigualdad de oportunidades.

En el siglo de las luces no solo mujeres sino también algunos hombres querían que todos obtuvieran derechos, libertad e igualdad, esta época fue determinante para el nacimiento del feminismo, mucho antes del feminismo las mujeres ya habían denunciado la situación que vivían por el hecho de ser mujeres y todo lo que a diario tenían que soportar, las inconformidades no se consideraban feministas ya que aún no se cuestionaba la subordinación femenina, ni siquiera había un pensamiento destinado a recuperar los derechos arrebatados a las mujeres (Varela, 2008).

La lucha contra la desigualdad social hacia el *progreso* por un mundo más justo visibilizado a la modernidad con un pensamiento revolucionario parecía ser el comienzo de la primera ola del feminismo, desde sus inicios las mujeres han buscado el reconocimiento del derecho de igualdad, nos preguntaremos cómo surgió la igualdad en el siglo de las luces tras un pasado lleno de misoginia y machismo con antecedentes donde solo se les reconoce a los hombres, pues gracias a las guerras civiles se logró cambiar la cultura donde la razón y libertad son fundamentales dejando a un lado los dogmas.

Las mujeres entendían perfectamente el discurso de igualdad, pero por qué no las incluían, qué era lo que estaban haciendo mal para que las dejaran a un lado de las actividades cívicas más importantes a las cuales todas tenían aspiración de poder participar, los prejuicios seguían determinando el futuro de las mujeres, así como también la falta de oportunidades y evidentemente la diferencia de privilegios. Se planteaba el acceso al saber de las mujeres como remedio a la desigualdad y como parte del camino hacia el progreso y que responde a los intereses de la verdad (Varela, 2008).

Afortunadamente, para el siglo XVIII la educación cada vez tenía más importancia para la sociedad, por fin el conocimiento y la razón empezaban a ser concebidos como un derecho y la iglesia perdió por completo su poder en las escuelas. Es por ello que las mujeres ya podían tener acceso a libros y

conocimiento, no era bien visto, sin embargo, siempre buscaron la forma de poder estudiar bajo sus propios méritos puesto que los varones seguían bajo el pensamiento, cultura y sistema patriarcal donde las mujeres solo podían pertenecer al cuidado de su hogar.

Condorcet fue un filósofo que siempre defendió los derechos humanos del hombre pero lo más importante es que también defendía los derechos de la mujer, levanto la voz y planteo la importancia de que las mujeres pudieran recibir educación e ir a la escuela, además de eso argumentaba que las mujeres deben obtener reconocimiento ante el Estado, pero antes de eso se tenía que cambiar las costumbres implantadas en la sociedad, la educación y eliminación del sistema de la tiranía eran la única salvación para tener una sociedad más justa e igualitaria, el siglo de las luces tenía por objetivo generar conciencia y el progreso absoluto para todos, buscando y dando oportunidades educativas, económicas, políticas, etcétera.

Es así como inicia la primera ola del feminismo que desde su origen hasta el siglo XXI no ha pedido más que igualdad de oportunidades en todos los ámbitos entre mujeres y hombres. Habría que replantear la universalidad de la igualdad porque siempre se ha visto aplicada e influenciada por el sexo masculino, de hecho como sabemos la igualdad tiene origen en el surgimiento del sistema político democrático en la polis griega, tal parece que las cosas no cambiarían tanto ahora el conocimiento, educación e independencia económica era el tema determinante para poder alcanzar la igualdad, que pasaba con aquellas personas que no tenían acceso a la educación, la desigualdad no dejaría de existir, siempre una u otra razón tenía que afectar a gran parte de la sociedad pero la elite pasaba por encima de ello.

La existencia de la igualdad era posible, pero el problema de la educación era tan grave que filósofos como Genovesi y Gaetano Filangieri planteaban la necesidad de una enseñanza pública y laica, al margen de la iglesia y de la familia, una educación no inspirada por la religión o por la iglesia sino una educación que les inspire el sentido de su dignidad, se les enseñara a ser estimables a sus propios

ojos, conocer la verdadera grandeza y la verdadera gloria así como a obtenerlas por sus virtudes y talentos. La educación debe desplegar el mayor celo posible para prevenir el fanatismo y las falsas ideas de moral que podrían surgir de la religión, la religión como base del conocimiento ya se cuestionaba, así como también se pretendía eliminar los privilegios de las clases sociales (Filangieri, 2012).

El conocimiento ilustrado en realidad dejaba fuera a las mujeres, en 1789 se aprobó la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano la cual pretendía ceder a los hombres la igualdad jurídica, seguridad, libertad y propiedad. Dónde quedaban las mujeres y por qué no estaban incluidas en esta declaración si también pertenecen al género humano, el cual debe obtener derechos e igualdad desde su nacimiento. Ya en la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano solo hacen referencia a ellos ya no se vuelve a plantear el género humano donde probablemente las mujeres pudieron tener consideración, parece que las mujeres jamás obtuvieron algún beneficio tras declarar el discurso de igualdad, pero muchas de ellas comenzaron a vivir de otra forma porque si los hombres podían tener privilegios y beneficios por supuesto que ellas también querían las mismas oportunidades.

Muchos filósofos no pudieron hacer nada en contra del nacimiento del feminismo, sabían que las mujeres estaban aprovechando todo para verse beneficiadas de alguna manera y ser reinsertadas en la vida pública, mientras los hombres seguían con sus aportaciones y estudios de filosofía, medicina, política, ciencia, etcétera; por otro lado las mujeres en Francia, Paris, Berlín y Londres habían creado sus propios clubes donde las mujeres discutían a favor de sus derechos. Tras ser pronunciada la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano Olympe de Gouges escribe la declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana donde se pedía la reivindicación de las mujeres, solicitando el derecho a la educación, voto, libertad, la elección de tener hijos y el castigo a la violencia intrafamiliar y de todo tipo. Olympe de Gouges reclamaba la igualdad entre sexos y así mismo pedía que esta declaración también se aplicara para los hombres de color, las mujeres debían quitarse la opresión de los hombres para tener participación activa en la

política y en la vida pública, *“si la mujer tenía el derecho de subir al patíbulo, debe tener el derecho a subir a la tribuna”* (Ramírez, 2015).

La declaración de los derechos del hombre y el ciudadano fue el texto que les dio a las mujeres la completa desigualdad, no solo entre sexos sino también de clases sociales, es evidente que la igualdad solo era un término que los hombres habían empleado para obtener y mantener un orden total en el Estado, nadie esperaba que las mujeres armaran una revolución a causa de todas las injusticias que vivían, pues parecía que las mujeres eran invisibles ante el Estado. Hay que reconocer que el orden y funcionamiento del Estado era demasiado efectivo, gracias a las reformas ilustradas se logró cambiar la administración pública, mejorar la economía, la agricultura y el tema dominante de la ilustración la educación se vio muy favorecida con la creación de universidades.

La reivindicación por la libertad de las mujeres tomaría un sentido de sujeción por los hombres, como nos habremos dado cuenta algunos estaban de acuerdo con el pensamiento moderno, estaban dispuestos a aceptar los cambios en la sociedad con las mujeres dentro de cualquier actividad, muchos de ellos traían un pensamiento sexista, no toda la responsabilidad era de ellos pues toda su vida habían sido educados de esa manera, al parecer todos los autores más importantes de esta etapa defenderían ese pensamiento clasista y machista, las mujeres no dejarían así las cosas comenzarían con escritos aún más importantes donde evidencian la importancia de su presencia y participación.

Durante la etapa de la modernidad Jean Jacques Rousseau destacaba la importancia de la igualdad y economía de manera universal solo concebida para los varones apelando por la libertad y autonomía. La igualdad tendría influencia en el ámbito de la política, así como de los derechos civiles y políticos, para Rousseau el problema de la igualdad ahora sería entre clases sociales no entre sexos, a través de los derechos que apuntan directamente a la desigualdad económica no entraron en el marco ético y político liberal, el Estado pretendía no hacer distinción entre todos los individuos a la hora de concretar los derechos y la ley sería para todos. De este modo la burguesía reivindica la libertad por ello es útil para eliminar barreras y

filtros en el ejercicio de las actividades económicas, su reivindicación de igualdad es funcional para desactivar el poder de la aristocracia. Cuando este proceso se consuma, el concepto de igualdad que reivindica no dirige su objetivo crítico sobre las desigualdades económicas y sobre otras discriminaciones, las libertades civiles y políticas no eliminan por sí solas la pobreza y la desigualdad a no ser que vayan acompañadas de derechos sociales (Cobo, 2012).

Rousseau hace una fuerte crítica al feminismo, por lo que considero que en aquella época los hombres comenzaban a sentirse intimidados ante las mujeres, así que las determina como seres incapaces de razón y conocimiento, a toda costa las deja fuera del término de igualdad, las señala como el otro sexo haciendo que eso parezca una rivalidad entre hombres y mujeres, por ello muchos no estaban de acuerdo en la libertad de las mujeres, les habían hecho creer que ellas querían privilegios ante los hombres cuando que en realidad solo buscaban el trato igualitario.

Muchos hombres incluyendo a Rousseau habían hecho grandes aportaciones al principio de igualdad, pero bajo la ilustración patriarcal. Hacíamos un recuento en cuanto a la naturaleza, para Rousseau la naturaleza de la mujer estaba hecha para servirles a los hombres, que está vinculado al espacio de lo pre-político, las cuales no tienen permitido entrar a este espacio, destaca que las mujeres pertenecen al espacio privado-doméstico y los hombres pertenecen al espacio público-político. La subordinación femenina se apegaba “al ideal de la feminidad” de nuevo la naturaleza de las mujeres se ponía en juicio y se trataba de redefinir, se les negaba como sujetos políticos y esa negación evidencia la incoherencia del principio de la igualdad y universalidad de los derechos de la ilustración, la negación de los derechos estaba vinculada con los prejuicios hacia las mujeres y es que no solo era por Rousseau sino por muchos ilustrados importantes (Cobo, 2012).

A las mujeres ya les era imposible entender que se quedarían fuera del derecho de igualdad, pues el pensamiento feminista ilustrado era el discurso que encaminaba a la sociedad al trato justo igualitario y a la emancipación de las mismas. Lo que cambiaría el destino de las mujeres sería el movimiento feminista,

no solo era un simple discurso como los hombres lo llamarían, las mujeres estaban llevando todo a la práctica, el feminismo tenía razón de ser, desde el sistema político patriarcal que las gobernaba hasta su propia familia, nadie se libraba del machismo y eso fue lo que hizo a las mujeres entrar en razón para no dejar que les arrebataran sus derechos.

La defensa de las mujeres hacia los hombres estaba haciendo la diferencia, porque surgirían grandes e importantes cambios a pesar de que estaban limitadas en sus actividades sociales, pero qué harían las mujeres para obtener la reivindicación y resignificación que tanto querían si vivían bajo el régimen político del patriarcado que se había adueñado absolutamente de todo, incluso ya no se creía que existía la *cultura patriarcal* ya era todo un sistema promoviendo un orden desigual para la sociedad y ahí recaía el gran problema para las mujeres, la respuesta a su soledad de derechos era violenta y durante el siglo XVIII no los obtuvieron.

Muchas mujeres aportaron escritos valiosos donde trataban de demostrar la desigualdad que vivían, lamentablemente no pasaron más que a ser ignoradas pues recordemos que vivían bajo un sometimiento por los hombres. En 1791 Mary Wollstonecraft escribió *Vindicación de los Derechos de la Mujer* que al igual que Olympe de Gouges plantean y solicitan sus derechos, pero no era todo, sino que Mary sentenció la educación, creía que las hacía más artificiales y débiles, la educación que recibían estaba deformando sus valores y tenía un objetivo erróneo. Mary pedía al Estado que usaran las leyes para poder terminar con las tradiciones de subordinación femenina y éste mismo fuera quien garantizara el sistema nacional de enseñanza primaria gratuita universal para ambos sexos. De acuerdo con Wollstonecraft el objetivo de poder cambiar el sistema educativo sería diferente y era conseguir el carácter como ser humano independiente del sexo al que se pertenezca, Mary le había dado al feminismo un nuevo discurso y cada vez entendían mejor todos los derechos y libertades que podían llegar a tener (Martínez, 2018).

La educación que recibían las mujeres era influenciada por la dependencia a los hombres con el objetivo de seguir sometidas por el sexo masculino, les hacían creer que eran inferiores a ellos y que estaban destinadas a ser *buenas esposas*, pero ya muchas mujeres no creían en eso, el problema del Estado comenzaba a ser cada vez más grande y es que cómo les explicarían a las mujeres que de nuevo su sexo sería el determinante para otorgarles derechos era como si la igualdad no alcanzara para toda la sociedad y quedarían excluidas. Las mujeres basaban el discurso de feminismo con el derecho de igualdad porque es la base para alcanzar el pleno ejercicio de todos los derechos y no solo eso sino de todas las oportunidades, entonces qué pasaría con las mujeres si no pudieron obtener la igualdad, libertad e independencia económica, sabían que les habían quitado todo y que la única forma de obtener sus derechos era revelándose ante el Estado a través del feminismo.

El igualitarismo no solo estaba criticando la situación de las mujeres y las condiciones que vivían sino toda la estructura social. Tras declarar el código de Napoleón les restringían las pocas actividades que podían realizar, les estaban quitando absolutamente todo, con estas reformas la mujer aún la hacían más inferior, las mujeres ahora eran propiedad de los hombres y en caso de no tener esposo o padre el Estado se haría cargo de ellas. Las mujeres no pudieron hacer nada en contra de esto, sin embargo, ya sabían cuál era la base de su problema, pero cambiar el pensamiento de toda la sociedad sigue siendo difícil incluso en la actualidad, el cambio de educación, igualdad jurídica y política, ejercicio, garantía de los derechos humanos y el nuevo sistema democrático moderno sería la única salvación para que las mujeres pudieran tener la reivindicación de la igualdad, es decir un nuevo contrato social para buscar la paz de la sociedad.

El pensamiento ilustrado en busca de la razón estaba decayendo, nada de lo que se había planteado al principio estableciendo una sociedad equitativa estaba siendo lógico, al parecer la modernidad nunca incluyó a todo *género humano* sino solo eran privilegios para los hombres, sabemos que las mujeres no estaban dispuestas a vivir así y ya en 1800 las mujeres vuelven a solicitar sus derechos no

solo en Europa ahora sería en casi todo el mundo, el feminismo estaba tomando más fuerza.

1.3 FEMINISMO DE LA IGUALDAD.

La teoría feminista ha tenido grandes cambios y cada vez ha tomado más importancia, las demandas e intereses de las mujeres son más diversas, pero todas las exigencias se encaminan a un solo objetivo y es alcanzar el derecho de igualdad. Es por ello que determinamos a la igualdad como el punto del feminismo, el cual plantea la búsqueda de soluciones, alternativas y mejora de las condiciones de vida para las mujeres. El reto al que se ha enfrentado el feminismo es la determinación del derecho de igualdad de manera universal donde se plantea que absolutamente todos deben ser tratados por igual, desde la parte jurídica donde las leyes se aplican para todas y todos sin distinción de género y desde el aspecto político que da el derecho a la participación en la toma de decisiones.

Antes de comenzar a abordar el feminismo de igualdad es importante dejar en claro el dilema del feminismo de la diferencia, que si bien no estamos evidenciando como una corriente equivocada sino la postura en contra de este; las diferencias entre hombres y mujeres si existen pero solo de manera biológica, ambos sexos nacen con diferentes rasgos físicos, incluso sabemos que algunos hombres tienen más fuerza física que las mujeres, hay un sinfín de diferencias biológicas entre ambos sexos que se dan por sí solas, pero esas diferencias no pueden determinar las oportunidades de la gente, es decir, que la igualdad no puede basarse a través de la diferencia de género.

Justamente el feminismo de la diferencia se pone en contra posición del feminismo de la igualdad y es que desde el punto de vista del feminismo de la diferencia se justifica la desigualdad de oportunidades, ya que se cree que las mujeres y los hombres están perfectamente asignados a ocupar distintas posiciones en la sociedad. Pero no es todo, el feminismo de la diferencia va más allá de demostrar las diferencias entre los dos sexos, sino trata de demostrar que existen diferencias entre todas las mujeres de carácter racial, económica, cultural y social.

El feminismo de la igualdad difiere ante todo aquello que evidencie la desigualdad, no se pretende igualar a los sexos porque de este modo estaríamos sentenciando a las mujeres y asimilarlas como si fueran hombres, se pretende

demostrar que la igualdad se refiere a la equivalencia entre hombres y mujeres en el aspecto legal, político y ético. Carlos Vaz Ferreyra determina que la mujer debe formar el carácter femenino no para la sumisión y la obediencia sino para que alcancen voluntad autónoma y autocontrol. Las mujeres deben dejar de vivir para otros, abnegadamente, sin vida propia y desarrollar todas las tendencias de su naturaleza humana. Las feministas y no solo ellas sino también todas las mujeres tienen derecho a no estar de acuerdo con los discursos sobre su naturaleza, mujeres y hombres tienen igual naturaleza pero la experiencia histórica de la desigualdad de derechos ha engendrado desigualdades de carácter de género entre ambos sexos (Femenias, 2010).

La igualdad es necesaria pero hasta nuestros días ha sido insuficiente para las mujeres o aquellas personas vulnerables, Fernando Escalante argumenta que la igualdad puede parecer razonable incluso atractiva en teoría, pero en práctica es ineficiente. Como lo he mencionado el feminismo busca la igualdad de oportunidades y la hipótesis de esta solo es defendible en términos teóricos, en un modelo abstracto que todos sabemos que es perfectamente irreal. Es por ello que, el feminismo de la igualdad demuestra la importancia de la universalización de los valores a través de la equidad de género, solo así se harán valer los derechos, responsabilidad y oportunidades de manera justa sin discriminación, se aceptara y reconocerá la diversidad (Escalante, 2017).

Celia Amorós hace referencia al feminismo de igualdad el cual determina como un reconocimiento para todas, si bien anteriormente hemos hablado de la ilustración donde podría haber surgido la igualdad como principio universal, tras ese suceso la idea de las mujeres como seres portadoras de la esencia femenina y por definición tiernas, emotivas, generosas, etcétera, que son portadoras de la paz y del bien por naturaleza; en cambio no debemos demostrar que tenemos la esencia de paz, tenemos un derecho legítimo *per se* que nos corresponde, no solo es suficiente sino también revolucionario, revulsivo y sirve para reivindicación de la universalidad (Amorós, 2013).

La búsqueda y lucha por el trato igualitario mediante el principio normativo no trata de minimizar a los hombres o de quitarles sus derechos, mucho menos evitarlos o de quitarles el poder en absoluto, sino de demostrar las necesidades de las mujeres y obtener respuesta de manera jurídica para ellas. Puede que sea un poco confuso entender lo que trata de lograr el feminismo de la igualdad, pues básicamente que todas seamos tratadas como ciudadanas, no como de segunda sino como aspirantes a poder participar en la toma de decisiones, a poder tener voz y participación en el espacio público y también en el privado, en aspectos sociales, culturales, educativos, etcétera. Y es que cuando nos referimos a obtener el derecho de igualdad no se refiere a la semejanza de capacidades, méritos y cualidades físicas, económicas y culturales entre seres humanos o sea entre mujeres y hombres, sino a concebirlo como un derecho humano autónomo, esto quiere decir que la igualdad no debe ser determinada como un hecho, eso sería un gran error, sino debe ser un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad humana (Facio, 2009).

Lo que pretende el feminismo de la igualdad no es determinar a las mujeres como individuos, sino como ciudadanas, el porqué de esto es muy abstracto ya que si determinamos a las mujeres como individuos estamos aceptando que su “feminidad” o bien su naturaleza se hará cargo de valer sus derechos y si se concibe de este modo siempre van a minorizar a las mujeres volviéndolas a dejar en su rol como *“buenas madres o esposas”*, en cambio sí se reconocen como ciudadanas se determinara a las mujeres que son capaces de ostentar válida y legítimamente el carácter de sujetos morales autónomos.

El movimiento sufragista logró dejar atrás todos los pensamientos ilustrados, la noción que tenía de las mujeres y el otorgamiento de igualdad donde no solo eran excluidas de todo ejercicio político y público sino también eran sometidas por el Estado. Es cierto que para este entonces siglo XIX muchas mujeres no podían argumentar en contra de la misoginia y el patriarcado para poder alcanzar su máxima plenitud, pues el Estado siendo patriarcal había sido quien tenía a las mujeres en esa sumisión, es por ello que en el siglo ilustrado ya se habían hecho

demandas en contra de la educación pues desde ahí ya se había observado el problema tal y como lo hizo Mary Wollstonecraft reclamando que la educación fuera igualitaria para hombres y mujeres (Serret, 2016).

Pero qué pretendemos con la igualdad, es evidente que muchos creen que la igualdad significa similitud o semejanza entre hombres y mujeres, y de cierta manera así es, pero solo en derechos civiles y políticos, los esfuerzos de las mujeres siguen cesando por su reconocimiento y pertenencia no solo como seres humanos sino, como lo he venido repitiendo para alcanzar la ciudadanía, por qué creemos que los derechos regidos mediante las leyes son tan importantes si estas han sido determinadas por el Estado, el sistema que ha demostrado pertenecer a una cultura patriarcal. Lejos de querer derrocar al sistema mediante las luchas feministas, el único objetivo para el feminismo de la igualdad es que se nos garanticen los mismos derechos a todos los hombres y mujeres sin importar la condición de nadie, ajustándonos a la idea de justicia o bien, por otro lado a la perspectiva de equidad de género sin discriminación alguna.

¿Requerimos autodeterminación para obtener igualdad? Desde mi punto de vista no lo requerimos, somos mujeres y al igual que los hombres queremos participar en la sociedad porque tenemos capacidad de entendimiento y razonamiento al igual que ellos, que si bien por nuestras diferencias biológicas debemos obtener derechos específicos como los derechos de sexualidad o maternidad, no significa que queramos más que ellos, nuestra naturaleza nos ha puesto en esa posición y hoy en día aceptamos esa idea para hacerla una demanda feminista autónoma. No estoy aceptando el feminismo de la diferencia, pero gracias a las desigualdades naturales nos ha dado un discurso nuevo para el feminismo de la igualdad, para lograr incorporar a las mujeres en el espacio público y político. Qué pasa con la autodeterminación como mujeres, ya lo decía Simone de Beauvoir *no se nace mujer, se llega a serlo* y lo que quiero decir con esto es que lejos de lo biológico o como los hombres lo llamaban *naturaleza* no logramos esa definición ya que hemos sido lo que el hombre ha decidido.

Bobbio ya había expresado su idea de la igualdad incluso parece haber acertado en todo lo que pedía el feminismo: “Es necesario además distinguir la igualdad frente a la ley de la igualdad de derecho, de la igualdad en los derechos (o de los derechos, según diversas formulaciones) y de la igualdad jurídica, [ya que se supone que dentro de la igualdad jurídica absolutamente todos los ciudadanos pueden y deben gozar del *derecho* y de su capacidad *jurídica*]. La igualdad de derecho se usa en contraposición de la igualdad de hecho [y como sabemos la igualdad de hecho realmente no nos sirve ya que no tiene un fundamento legal]. Por otro lado la igualdad de los derechos significa algo más que la mera igualdad frente a la ley como la exclusión de discriminación no justificada: significa gozar igualmente, por parte de los ciudadanos de algunos derechos fundamentales constitucionalmente garantizados. El blanco polémico de la igualdad jurídica es la sociedad esclavista, es decir, la sociedad en la cual no todos sus miembros son personas jurídicas”² (Bobbio, 1993: 75-76).

El discurso de igualdad de Bobbio era lo más razonable, incluso demuestra la existencia de la desigualdad hasta para aquellos que ya habían obtenido el título de ciudadano y como ya sabemos en todos los casos solo eran hombres, la importancia y el sustento legal de la igualdad que proyectó Bobbio también lo hizo el feminismo de la igualdad, lo único que faltaba era que a las mujeres les pudieran otorgar ese título de ciudadanas no solo de manera formal, es decir jurídica, sino que se incluyera en cada sector importante donde tuvieran visibilidad además de participación política. Ya hemos mencionado que el Estado y el gobierno pertenecen a una cultura y sistema patriarcal, lamentablemente el feminismo de la igualdad requiere que estos factores trabajen como administradores de los derechos de las mujeres así como también de los derechos humanos.

“El camino hacia la igualdad entre los sexos no sólo ha significado una ardua lucha por desterrar el entendimiento de la igualdad como semejanza, sino también por

² Bobbio, N. (1993) *Igualdad y Libertad*, Ediciones Paidós, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. pp.75

Bobbio, N. (1993) *Igualdad y Libertad*, Ediciones Paidós Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona. pp.76

Los corchetes son míos.

lograr que el Estado cumpla con sus obligaciones legales en cuanto a garantizarla. Hay que recordar que el Estado no cumple con esta obligación con sólo otorgar los mismos derechos a las mujeres que ya gozan los hombres. Exige que el Estado se involucre activamente en la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, ocurran donde ocurran. Esto necesariamente lleva a entender el derecho a la igualdad como compuesto por tres principios: el principio de no discriminación; el principio de responsabilidad estatal; y el principio de igualdad de resultados” (Facio, 2016:30).

Es necesario que todas las mujeres en conjunto con el feminismo de la igualdad logren obtener el derecho de igualdad de manera real, es decir, ante la ley y que este sea respaldado de manera jurídica, de no ser así este derecho nunca podrá ser efectivo. Las nociones del derecho de igualdad se siguen tornando a ciertos problemas, aún se sigue cuestionando lo que es igual o desigual para poder dar la garantía de este derecho, no creo que haya más que explicar, hombres y mujeres pertenecen al género humano y por esa simple razón son acreedores de poder obtener derechos, lejos de la igualdad, es importante enfatizar que a ambos sexos se les debe otorgar protección de sus *derechos* sin importar ninguna de sus condiciones. Hoy en día la igualdad entre hombres y mujeres es traducida en la *igualdad y equidad de género* la cual aún sigue en un proceso de mejoramiento y transformación, pero el objetivo está claro, por un lado la igualdad de género que permite dar el trato igualitario, o sea, social y por otro lado la equidad que brinda a hombres y mujeres las mismas oportunidades así como el goce de sus derechos sin discriminación y el reconocimiento de las personas.

El ejercicio efectivo de los derechos aplicados para las mujeres realmente han sido un reto, siguen trabajando arduamente para transformar los valores ya que es sumamente importante y necesario que todos los seres humanos se les reconozca por igual ante la ley sin distinción o privilegios. A lo largo del tiempo las mujeres se han visto afectadas por las desigualdades y discriminación sexual, es por ello que la teoría feminista ha tratado de transformar y reconstruir a la sociedad a través de los valores como un principio normativo para obtener la autonomía de las mujeres además de erradicar la represión por parte del Estado y sociedad.

CAPÍTULO

II

II. DERECHOS HUMANOS COMO PROTECCIÓN MORAL Y JURÍDICA DE LAS MUJERES.

2.1 ORIGEN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos son aceptados y proclamados de manera universal tras la Segunda Guerra Mundial, a partir de ese suceso los derechos humanos serian establecidos por instituciones nacionales e internacionales como la ONU por medio del sustento jurídico, así como leyes aplicadas para brindar y garantizar la protección a hombres y mujeres ante el poder político y social. De este modo la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* seria aceptada por la ONU el 10 de Diciembre de 1948, por primera vez los derechos no eran aplicados por la distinción de sexo, ni siquiera requieren que el Estado los otorgue, con el hecho de pertenecer al género humano, sin distinción alguna, todos obtienen derechos humanos. Por primera vez en la historia se estaba preservando la humanidad basados en la dignidad, igualdad, bienestar y libertad.

Es importante destacar que los derechos humanos nacen como un *límite o protección* para los hombres. Si bien he mencionado que el Estado no tiene la facultad de otorgarlos, sin embargo, si debe dar la protección de estos. Desde el aspecto individualista, el Estado nace con el propósito y función de proteger al individuo, así mismo su propósito también es garantizar los derechos humanos. Hobbes e incluso Kant afirmaban que los derechos son individualistas debido a que el individuo es el centro en el Estado, donde los derechos son inalienables ya que nadie puede restringirlos.

Antes de abordar el nacimiento de los derechos humanos es importante entender que estos provienen del *iusnaturalismo* y esto quiere decir que se obtienen derechos humanos de forma natural que se reciben por nacimiento. Existen demasiadas críticas al derecho natural, sin embargo, me apego a la idea de Carlos Santiago Nino, el cual menciona que en el iusnaturalismo hay principios morales y de justicia universalmente válidos y asequibles a la razón humana. O bien, la idea de Finnis, que refiere que el iusnaturalismo es un conjunto de exigencias metodológicas de la razonabilidad práctica, que distingue el pensamiento práctico consistente del inconsistente, y que permite diferenciar entre actos razonables y no razonables, y

así formaran un conjunto de criterios morales generales (Nino, 1980) (Rodríguez,1993).

El primer suceso que podríamos considerar en pro de los derechos y libertad se sitúa en el 539 a.c., “los ejércitos de Ciro el Grande, el primer rey de la Persia antigua, conquistaron la ciudad de Babilonia. Pero sus siguientes acciones fueron las que marcaron un avance significativo para el Hombre. Liberó a los esclavos, declaró que todas las personas tenían el derecho a escoger su propia religión y estableció la igualdad racial”³

Los antecedentes de los Derechos Humanos están catalogados por tres generaciones, en realidad no surgen en la ONU o cualquier otra institución. Nos remontamos al siglo XIII en Inglaterra, en 1215 se expide la *Carta Magna* involuntariamente por el rey Juan, la cual tenía el propósito de respetar los fueros e inmunidades de la nobleza así como justificar los arrestos ilegales, ya que antes de redactar las cláusulas de la Carta Magna los nobles debían ofrecer sus tierras o bienes a la sociedad feudal, muchas familias ya no podían pagar, incluso ya no tenían nada que ofrecer, los llevaron a actuar de manera desesperada y recurrían a ofrecer y vender a sus hijas (Machicado, 2008).

Los impuestos eran demasiado altos y quien no cumplía con ese pago recibía un castigo muy cruel, el poder que tenía el rey Juan era muy arbitrario y abusivo, de este modo los *barones* se rebelaron contra Juan y tomaron la ciudad, debido a la presión el rey no tuvo otra opción más que llegar a un acuerdo donde se redactaron 63 cláusulas de las cuales solo 25 fueron aprobadas, el único objetivo de la Carta Magna era limitar el poder de la monarquía, proteger las libertades individuales, el derecho a tener justicia y ser juzgado por igual (Machicado, 2008).

Para ser precisos la primera generación de los Derechos Humanos tienen origen en el siglo XVII en Inglaterra donde la sociedad estaba gobernada bajo una monarquía absoluta por el rey Carlos I, las guerras, la hambruna, el despilfarro de

³ (Unidos por los derechos humanos): <https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/what-are-human-rights/brief-history> [Accesado el 17 de agosto de 2023]

dinero, la peste negra y los sucesos de tiranía durante su reinado fueron la causa de que el parlamento buscara una solución a todos los problemas que enfrentaba la sociedad. El parlamento Inglés cede a ayudar a Carlos I decretando por primera vez los tres derechos humanos los cuales surgen como el límite al poder político de Carlos I, los derechos establecían: Respeto al derecho a la vida, respeto a la libertad y el derecho o respeto a la propiedad privada, determinando así los *Derechos Civiles*. De este modo, en 1628 se había proclamado la *Petición de los Derechos Humanos* y con eso la primera generación, no solo se habían solicitado las cláusulas ya mencionadas sino también algunos nobles, burgueses y miembros de la iglesia solicitaban la prohibición a los arrestos legales siempre y cuando no estuvieran contemplados en la ley, también pedían la prohibición de emplazar tropas, etcétera.

Inglaterra estaba atravesando una fuerte transición política y cultural en torno a la garantía constitucional, los arrestos ilegales eran un problema del abuso por parte del gobierno hacia los ciudadanos, es por ello que se redacta el *Acta de Habeas Corpus* que fue aprobada en 1679 con el fin de evitar las detenciones sin orden judicial, dar libertad personal, seguridad y protección al individuo, siempre y cuando el individuo no esté violando lo establecido en la ley, de ser así el *Acta de Habeas Corpus* funcionaría como un mandato para traer a personas con motivo de un proceso civil o criminal ante un juez o corte que determine los cargos. El Habeas Corpus en realidad no servía para sacar a una persona de prisión, sino para meterla en ella, no era nada nuevo para la sociedad pero contribuyó al perfeccionamiento procesal para acatar la ley, incluso los jueces o funcionarios llegaban a recibir alguna pena o sanción sino hacían su trabajo según la ley lo dictara (García, 1973).

La primera generación de los Derechos Humanos también estaría caracterizada por la firma de la *Declaración de los Derechos Humanos en 1689* como resultado de una revolución. De 1685-1688 Jacobo II reinaba en Inglaterra, la sociedad buscaba destituirlo por diversos motivos, su religión en un Estado protestante era un impedimento, así como abusar de su poder en asuntos judiciales, la importante participación que tuvo en la declaración de indulgencia la cual funcionaba como protección de los derechos católicos, todas las acciones que tuvo Jacobo II lo

llevaron a una revolución en 1688 contra Guillermo de Orange el cual logra tomar la corona en Inglaterra, cambiando la forma de gobierno a una monarquía parlamentaria, con Guillermo en el poder, lores y comunes presentarían la *Declaración* solicitando el cambio de gobierno absolutista, la importancia de la libertad, derecho público y evidentemente la sucesión de la corona (Cartwright, 2022).

Con la Declaración de los Derechos Humanos la sociedad evolucionaba poco a poco, se había establecido el derecho y libertad, pero eso no era todo, ahora ya existía el derecho y libertad de culto, la libertad de elección para los miembros que integraban el parlamento, libertad de expresión en el parlamento, la prohibición a las finanzas excesivas para las personas detenidas, las penas ya no eran crueles sino en proporción al crimen cometido, el rey ya no aceptaba que le pagaran tributos, ahora la ley estaba por encima del rey con un contrato político y social entre el pueblo y los soberanos (Ponte, 1993).

Durante el siglo XVIII se desarrollaría la segunda generación de los Derechos Humanos obteniendo así los *Derechos Políticos*. En Virginia en junio de 1776 se decreta la Declaración de los Derechos Humanos, donde se presentaban diversas cláusulas para obtener el respeto y elección de religión, libertad, igualdad, dignidad del hombre, derechos naturales, la garantía de que el Estado hiciera el bien común así como la limitación de su poder, buscaban la formulación y aceptación positiva de los *Derechos del Hombre* y la participación activa dentro y fuera del Estado (Sierra, 1969).

El derecho a la libertad e igualdad comenzaba a tomar sentido en todo el mundo, la sociedad sabía que el Estado era quien debía regularlos, si bien, este era quien tenía el poder, pero también ayudaba a darles garantía, participación, incluso toma de decisión, etcétera. En Julio de 1776 en los Estados Unidos de América se logra instaurar la *Declaración de independencia de los Estados Unidos de América*, tal declaración estaba basada en los derechos naturales en relación a la legitimidad del hombre, darle garantía y eficacia de sus derechos, pero lo más importante dar la libertad, estableciendo una vez más para todos los hombres la igualdad práctica

en derecho jurídico y político, derechos individuales y el derecho a la revolución. Es así como se logró establecer un contrato político y social de modo que los ciudadanos podían gozar de derechos inalienables, reglas políticas y de convivencia social, división de poderes, gobierno y la instauración del sistema democrático aunado a las elecciones.

Por otro lado, con el reinado del rey Luis XVI y su esposa María Antonieta en Francia a través de un sistema político de monarquía absoluta, el cual la sociedad no aceptaba, es por ello que se instauraría la República. Luis XVI al igual que todos los demás monarcas era abusivo con las reformas económicas, puesto que el rey y su esposa despilfarraban el dinero mientras tenían al pueblo en la miseria, todos sufrían injusticias como la explotación económica y cultural, la escasez de comida y la desigualdad social, realmente la sociedad parisina se encontraba en malas condiciones con un rey al que solo le interesaba tener el poder total y absoluto no solo en materia política, también en justicia, religión, economía, etcétera. Todos aspiraban a tener mejor calidad de vida, sabían que los abusos del rey no los llevaría al progreso sobre todo la influencia que tenía María Antonieta ante el rey, ambos no sabían lo que era lo mejor para el pueblo, es por ello que el pueblo no solo quería mejores oportunidades, también luchaban por tener participación política.

Tras todas las injusticias que sufría el pueblo parisino los llevaron a tomar la *Bastilla* en 1789, es así como surge la *Revolución Francesa* y con eso lograrían visibilizar su importancia en la sociedad y demostrar su enojo ante el rey, obtuvieron el triunfo y eso condujo a una revolución política en busca de derechos, libertad, propiedad, seguridad, cambiar el orden social basados en la igualdad y justicia. Todos los actos revolucionarios desembocaron en la asamblea constituyente francesa es por ello que los llevaron a crear la *Constitución de 1791* donde ya se reconocían los Derechos Universales del Hombre, se establecía que todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, también el derecho a la propiedad feudal privada y libre, la prohibición de los sindicatos y el derecho a revelarse ante el Estado si este no cumplía y respetaba sus derechos (Rojas, 2023).

En el siglo XIX se desarrolla la tercera generación de los Derechos Humanos, la *Revolución Industrial* sería el detonante que llevaría a desarrollar *los Derechos Sociales y Económicos*, con la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos Americanos y todos los precedentes jurídicos en Europa se había logrado la erradicación de la esclavitud, es así como se logra establecer un nuevo código moral para la integración de una sociedad funcional, en pro del derecho a la dignidad, paz, bienestar y protección jurídica. Si bien, en Inglaterra la sociedad estaba progresando económicamente incluso el Estado era quien defendía y regulaba el desarrollo económico, sin embargo, el capitalismo comenzaba a ser un problema a pesar de que el sistema económico liberal le había dado a la sociedad las herramientas para tener acceso al trabajo, también estaba dando desigual económica por medio de los trabajos remunerados y de clases sociales.

El progreso social parece haberse detenido, mientras que el económico seguía creciendo cada vez más, en realidad los avances industriales no estaban aportando nada a la situación política y legal, incluso las mujeres estaban cada vez peor, sabemos que no tenían derechos y mucho menos participación es así como el liberalismo les quitaría las mínimas oportunidades que tenían. Grandes autores harían críticas al capitalismo como Karl Marx que demostraría su interés por la evolución de los derechos sociales y económicos los cuales creía que solo serían logrados a través de las luchas sociales debido a la sociedad formada de explotados y explotadores. La revolución industrial traía grandes consecuencias en la estructura social de tal modo que transformo todas las sociedades de rurales a urbanas.

El intento por tener una sociedad moderna en Inglaterra llevó a la clase obrera a quedar sin empleo debido a que la instauración de las maquinas estaba sustituyendo la mano de obra, la ciencia y tecnología a través de la industria crecía cada vez, la máquina de vapor llegaría a cambiar el destino de toda la sociedad, marcando como un hecho histórico, transformando la humanidad. Esta nueva generación de derechos humanos también estaba integrada por derechos económicos, sociales y culturales cómo derecho al trabajo, salario digno, a tener un

día de descanso, jubilación, educación, derecho a la salud, pero estos derechos no aplicaban para todos, las mujeres habían sido excluidas y seguían bajo la explotación laboral (Gerardo, 2009).

Al principio del siglo XX estallaría la primera guerra mundial en Europa, sería el primer genocidio protagonizada por la triple alianza y la triple entente, integradas por varios países, todos luchaban por la supremacía política, social y económica, sobre todo esta última, ya que el objetivo de la guerra era que uno de los dos bandos se convirtiese en la máxima potencia industrial. Aunque la guerra trajo consigo avances militares de ninguna manera se puede justificar los millones de personas que murieron, la devastación social y la crisis económica que dejó. Se había violado como nunca antes visto todos los derechos humanos, la dignidad de la humanidad y la libertad parecía haber dejado de existir dejando a la sociedad en la vulnerabilidad.

Después de la guerra las sociedades alrededor de todo el mundo buscaron preservar los derechos humanos, pese a la situación que se había vivido se comenzaron a difundir los derechos económicos y sociales entre ellos los más importantes, mantener la paz y la seguridad. Ahora más que nunca era muy importante preservar la seguridad colectiva, ya que al término de la guerra se había dado el surgimiento del nazismo, a pesar de los tratados que se habían firmado entre los países involucrados, la humanidad ahora trataría de evitar más guerras en el futuro.

Al finalizar la primera guerra mundial los avances en Derechos Humanos se dieron a través de la prevención de futuros conflictos armados, el desarrollo de los derechos se dio a partir de la *Liga de las Naciones Unidas* que fue la primera organización internacional y que aunque no solo defendía los derechos también ayudaba a promover la paz, seguridad y cooperación de forma global; su único objetivo era evitar los conflictos, proteger los derechos y el bienestar de los ciudadanos. Otro ejemplo es el *Tratado de Versalles*, acuerdo que se firmó después de la guerra, en el que contenía disposiciones que abordaban los Derechos Humanos, buscaba defender a las minorías étnicas y religiosas.

Otro tema determinante e importante es el principio de *autodeterminación* que ganó demasiada importancia y este principio afirmaba el derecho de los pueblos a determinar su propio destino político y nacional, relacionado con las cuestiones de soberanía e independencia. Como un último suceso de la protección de las minorías étnicas, basados en la garantía práctica de defender y garantizar sus derechos, muchos de ellos habían sido afectados por la guerra y los cambios de territorio surgidos de esta. Al parecer los tratados y acuerdos firmados para mantener la paz no habían servido mucho, la intención de promover los derechos y el bienestar iba degradándose lo cual recaería en otra guerra.

En el siglo XX comenzarían a ocurrir sucesos muy importantes y regenerativos para la sociedad a través de los derechos humanos universalizados, por ejemplo, en México ya se había establecido la *Constitución Política* gracias a la Revolución Mexicana, en la URSS se estaba integrando la *Declaración de Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado*; y en Alemania la *Constitución de Weimar*.

Los intereses políticos y personales de las grandes potencias mundiales causaron la Segunda Guerra Mundial en Europa en el año de 1939, la guerra se convertiría en el suceso más atroz en la historia de la humanidad, se había violado el derecho a la vida, la guerra se convertiría en el genocidio y crimen de lesa humanidad más brutal. La esclavitud había sido reinsertada, los judíos eran denigrados por ser la minoría en una sociedad nacionalsocialista, todas estas víctimas no solo sufrieron racismo, sino, que eran violentadas, asesinadas, torturadas, humilladas, les quitaron su derecho a la vida y libertad por sus creencias. La guerra fue un hecho que nadie pudo parar, incluso las pocas instituciones internacionales no pudieron intervenir, los tratados firmados para evitar la guerra ya no tenían validez. Al finalizar la guerra en 1945 la sociedad jamás se había visto tan afectada, dejó muchas consecuencias como la pobreza, hambruna y escasez de comida, la falta de empleo, los niños no recibían educación.

A pesar de todos los hechos tan inhumanos hubo muchas acciones positivas y creaciones de instituciones internacionales en beneficio de la humanidad, es así como surge la creación de la Organización de las Naciones Unidas

intergubernamental fundada en 1945 y ha servido como solución pacífica de controversias, fortalecimiento y respeto de los derechos a nivel internacional, prevención de armas nucleares, ayuda humanitaria, etcétera; su propósito es poner en servicio la paz y seguridad internacional. La ONU ha ayudado a miles de personas, sin embargo, no ha tenido los resultados esperados ya que aún en diversas regiones del mundo se siguen violando los derechos como la discriminación racial, discriminación de género, la no libertad de expresión, uso de fuerza por parte del Estado, el mundo ha estado progresando continuamente, los avances y progresos son reconocidos en presencia de todos los países (Prado y Juan, 2006).

En el siglo XXI existen diversas instituciones internacionales que hacen valer el desarrollo seguro y pleno de la sociedad, tal es el caso de *Amnistía Internacional* que protege a la gente de los abusos de todo tipo y a lograr la reivindicación de los derechos a través de la educación. Las Naciones Unidas de Derechos Humanos que a través de los Derechos Human Rights hace valer los derechos para todos los humanos sin ninguna distinción. También está el *Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, institución que promueve la paz, dignidad humana, justicia, etcétera.

No hay que olvidar que los Derechos Humanos son el resultado de las luchas sociales, eventos que han denigrado la vida humana y la violación del Estado hacia Los individuos, es por ello que actualmente las diversas instituciones reconocen la vida y dignidad humana, brindando todas las condiciones y los elementos necesarios para que las personas logren su desarrollo independientemente de su origen, preferencias, necesidades y circunstancias, una vez más es necesario mencionar que el Estado no brinda los derechos, lo que sí está obligado a hacer es a reconocerlos, promoverlos y garantizarlos a través de los medios necesarios. Los derechos son caracterizados por su universalidad, ya que pretenden ser para todos, por su inalienabilidad, esto es que nadie puede suprimirlos a menos que lo haga la propia legislación, y por último, que son interdependientes y esto quiere decir que todos van en conjunto.

A lo largo del tiempo los Derechos Humanos han atravesado cuatro etapas históricas: la primera se basa en el *Constitucionalismo* que se desarrolló pasando de la etapa teórica a la etapa jurídica. En segundo lugar, está la *Extensión*, los primeros derechos son civiles y evolucionan a derechos políticos y posteriormente pasan a ser derechos sociales y económicos. En tercer lugar, la *Universalización* que se da por la Declaración de los Derechos Humanos de 1945; y en cuarto lugar la *Especificación* como los derechos para mujeres, derechos de condiciones para personas con discapacidad, derechos para los niños y adultos mayores, etcétera.

2.2 EXCLUSIÓN DE LA MUJER EN LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA FEMINISTA POR LA INCLUSIÓN.

Los avances logrados para la inclusión de las mujeres en los *derechos humanos* han sido gracias a la teoría feminista y teoría de género, desde tiempos inmemorables las mujeres han sufrido exclusión a causa de la cultura patriarcal que entre otras cosas ha implicado la división sexual entre hombres y mujeres. Por ello, a través del movimiento feminista ha tratado de erradicar toda forma de discriminación y exclusión de las mujeres para lograr una mejor condición humana a través de la promoción de los derechos. Gracias al paso del tiempo los *derechos humanos* han tomado validez jurídica, pero hagamos un recuento, cuando los derechos obtuvieron la universalidad solo fue otorgada a los hombres y anteriormente hemos hablado del origen histórico de los *derechos humanos*, pero nos habremos dado cuenta que en cada suceso histórico importante y determinante para el progreso de los derechos, las mujeres no tuvieron participación ni siquiera hay mención de ellas en los aportes históricos, ¿Dónde estaban las mujeres y no creemos que es importante darle visibilidad a todos los obstáculos a los que se enfrentaron?

Desde los tiempos de Aristóteles hasta los siglos XVII y XVIII d.C. la desigualdad se había justificado a través del eterno discurso de la *naturaleza*, de este modo situaban a la mujer en el espacio privado doméstico y los hombres al espacio público, esto condujo a que dentro de los siguientes eventos históricos políticos y constitucionales las mujeres quedaran fuera. Mientras los hombres en Inglaterra siglo XVII ya podían gozar de los primeros derechos humanos que el Estado les había otorgado por la única característica de su condición humana, las mujeres no lograron obtener derechos y aunque también pertenecían al género humano fueron excluidas, pues el Estado creía que ellas debían educarse bajo sus obligaciones como mujer, es decir, trabajar en su labor doméstica, las mujeres no podían exigir su derecho a la educación ya que se les consideraba como vanidosas, sin embargo algunas de ellas sabían leer y escribir. Realmente no hubo algún avance que determinara la igualdad de derechos para las mujeres, pues apenas se había logrado establecer que todos los hombres obtuvieran derechos sin distinción.

El siglo XVII Y XVIII serían muy importantes para los hombres, surgiría un gran cambio con la llegada de los derechos civiles y políticos, todos obtendrían protección y libertad, las mujeres, sin embargo, seguirían bajo la sombra de los hombres. Algunas mujeres se daban cuenta que podían tener mejores oportunidades y así lograr su progreso individual y aportar algo a la sociedad lejos de poder solo trabajar en el campo o ser la mano de obra barata y en el espacio doméstico. Como sabemos para el año de 1689 se aprobaría la *Declaración de los Derechos Humanos* en Inglaterra y el papel de las mujeres estuvo muy limitado ya que no tenían derechos civiles y políticos, su acceso a la vida pública era nula por ello no podían acceder a la toma de decisiones. Las mujeres realmente no podían hacer nada, por más que alzaran la voz o se manifestaran lo único que conseguirían eran castigos severos.

Mientras tanto, al otro lado del mundo, en Estados Unidos de América también estarían ocurriendo sucesos relevantes del papel de las mujeres en pro de su libertad, igualdad y lucha por sus derechos. La Declaración de Derechos de Virginia de 1776 solo se centró en establecer los derechos humanos de forma general principalmente cívicos, dejando a un lado las cuestiones de género, al igual que en Inglaterra la participación de las mujeres estaba limitada y no tenían derechos civiles y políticos. La búsqueda de la igualdad y la resistencia empezó a resonar en las mujeres y es así como los movimientos feministas comenzaron a formarse, la mayoría compartía ideas y planes para lograr su independencia.

En Julio de ese mismo año se estaría anunciando la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, las cláusulas redactadas en tal constitución solo hacían alusión a los hombres, ni siquiera a los *ciudadanos*, es por ello que las mujeres por fin decidieron tomar acción. Durante esta época las mujeres entendían el significado de la resistencia, lo que condujo a participar de manera activa en la resistencia a las políticas opresivas con clubes, manifestaciones y propaganda. Las mujeres estadounidenses creían que su situación era muy similar a la vida que llevaban los esclavos, lo que las llevaría a exigir su libertad y derechos.

Unos años más tarde la sociedad se vería afectada por la Revolución Francesa, mientras los hombres se encontraban en el campo de batalla las mujeres se habían quedado a cargo de todas las actividades, las mujeres nobles, plebeyas y hasta religiosas habían demostrado unión para denunciar su inconformidad ante su acceso nulo al derecho a la educación, solicitando así sueldo y trabajo justo e igualitario, derechos de matrimonio así como castigo a la violencia intrafamiliar, eliminación de la prostitución, derecho a participar en la vida pública y política, querían dejar de ser un *objeto* de la propiedad de los hombres y obtener derechos propios.

La Revolución Francesa le daría al feminismo *La Primera Ola* y con ello el primer gran avance para las mujeres, Olympe de Gouges escribiría *La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* en respuesta a la exclusión de la *Declaración del Hombre y el Ciudadano* que solo hacía alusión a los derechos individuales de los varones, y aunque todos estos actos nunca tuvieron un sustento por parte del Estado o harían valer sus derechos de manera legal, marcarían el destino para las futuras generaciones de mujeres. Afortunadamente las mujeres de la Revolución Francesa dejarían el discurso “la mujer nace libre y vive en igualdad de derechos con el hombre”, con esto habían dejado en claro cuál era la meta a alcanzar para lograr el desarrollo pleno de cada una de las mujeres.

El siglo XIX estaría marcando un avance para las mujeres, con la Revolución Industrial y con la llegada de los nuevos derechos sociales y económicos que habían obtenido los hombres, mientras tanto las mujeres ya con acceso al trabajo solo eran obreras con un sueldo muy bajo o costureras pobres, la mayoría de ellas eran jóvenes, solteras, madres solteras, viudas, etcétera. Las creencias sociales ya comenzaban a cuestionar si las mujeres podían trabajar en una fábrica, o bien, si era correcto que las mujeres trabajaran por una remuneración y cuál era el trabajo adecuado para ellas; no se reconocía la capacidad y presencia de las mujeres en un trabajo y a la misma vez en la maternidad, aprendieron a llevar sus labores entre feminidad y productividad de tiempo completo (Scott, 1993).

El modelo social de las mujeres y las actividades permitidas que tenían eran muy simples, podían trabajar fuera de casa como niñeras o empleadas domésticas, algunas se dedicaban al comercio en los mercados, otras en talleres de alfarería, en granjas o en sus propias casas, la mayoría de los trabajos tenían una paga irregular y pobre. A finales del siglo XIX surge el sufragismo, la lucha por el voto femenino, anteriormente las mujeres ya estaban cansadas de vivir bajo la custodia de los hombres, de las desigualdades salariales y de oportunidades, en general las mujeres vivían discriminación, esclavitud, abusos de todo tipo, cansadas de ser tratadas como ciudadanas de segunda, pero sin derecho al voto y a participar democráticamente (Scott, 1993).

Con el sufragismo se pretendía mejorar las condiciones objetivas y jurídicas de las mujeres, iniciando en Estados Unidos de América, prosiguió a extenderse por Europa donde eventualmente tendría más valor, ya que había dejado de ser una lucha pasiva, ahora las mujeres por fin tenían presencia pública y aunque no era de la forma en que quisieran, con la lucha feminista ahora las mujeres corrían enfrente de la policía, no solo se manifestaban para reclamar sus derechos también hacían huelgas de hambre, cuestionaban las clases sociales puesto que las tenían en la miseria, desafiaban el orden establecido; estaban cansadas de todas las manifestaciones y de sus actos revolucionarios en contra del Estado, pero estaban más cansadas de llevar una vida llena de sumisión (Varela, 2019).

La primera petición del voto femenino surge en Inglaterra en 1832 y la segunda en el año de 1866 ambas rechazadas por el parlamento británico, las mujeres desesperadas y cansadas comenzaron con grandes manifestaciones pese a las consecuencias que tuviera. Reaparecería *Seneca Falls en Nueva York* en 1848 la primera convención de los derechos de la mujer, esta organización le daría a las mujeres la forma de manifestarse de forma organizada, si las mujeres no luchaban por obtener su reconocimiento y reivindicación nadie más lo haría. Unos años más tarde se fundaría la Asociación Nacional pro Sufragio de la mujer en 1868, ambas asociaciones se expandían alrededor de Estados Unidos de América. El sufragismo no fue un movimiento violento donde las mujeres se revelaron, sino lo hicieron de

manera pacífica en realidad buscaban el derecho al voto con sustento legal a pesar de las dificultades.

El movimiento sufragista había dado las herramientas para la reivindicación del voto, con altibajos lograron los derechos a la educación superior, civiles y de propiedad, etcétera; y aunque no todas las mujeres obtuvieron este derecho al mismo tiempo, poco a poco se fue logrando en todo el mundo. En 1869 Estados Unidos de América en el Estado de Wyoming le concede el voto a las mujeres, por lo que nuevos Estados seguirían en aprobar el sufragio femenino en las elecciones locales como Utah en 1870, Colorado en 1893, Idaho en 1896, Washington en 1910, California en 1911, Oregon, Arizona y Kansas en 1912; Nevada y Montana en 1914, es así que hasta 1920 el voto se extendería por toda América (Castaño,2016).

El siglo XIX estuvo lleno de movimientos y organizaciones a favor del sufragio femenino, algunas mujeres se convirtieron en líderes a favor del voto femenino, desempeñaron un papel sumamente importante para defender y obtener sus derechos. Algunas de estas organizaciones fueron *National American Woman Suffrage Association* (NAWSA) que desde 1890 se dedicó a luchar por el sufragio femenino en todo Estados Unidos de América. Unos años más tarde en Reino Unido se fundaría la *Women's Social and Political Union* (WSPU) en 1903 y las integrantes de esta organización adoptarían técnicas militares y de desobediencia en contra del Estado para exigir el derecho al voto.

Otra organización muy importante que se fundó en 1904 sería la *International Women Suffrage Alliance* (IAW) que se dedicaba a promover el sufragio femenino de manera universal y trabajaba de manera internacional. Por otro lado, estaba la *National Council of Women of New Zealand*, organización establecida a partir de 1896 y al igual que las demás buscaban más derechos para las mujeres y aunque si bien es cierto que antes de la creación de esta asociación las mujeres en Nueva Zelanda ya tenían derecho a votar desde 1893 aún faltaban derechos civiles por aprobar. No está de más mencionar a los grupos sufragistas que operaron en Australia desde el siglo XIX al XX; estos grupos también existieron en Canadá, el

activismo y dedicación fue crucial tanto que ayudo a avanzar en los derechos de las mujeres.

Con el inicio de la Primera Guerra Mundial en Inglaterra se requería que las mujeres hicieran el trabajo de los hombres y en mayo de 1917 les dan el derecho a votar solo a las mujeres de 30 años en adelante y hasta 1927 el voto se aprueba para todas las mujeres de 21 años en adelante como una recompensa por haber ayudado a su nación mientras los hombres se encontraban en la guerra, aunque después de finalizar la guerra regresaron a ser amas de casa esto era un gran progreso para ellas. Después seguiría España, Chile y Portugal en 1931 con algunas restricciones (Quintana y Arcelia, 2004).

En el caso de México las cosas sucederían un tanto diferente pues el siglo XX seria determinante para la lucha de las mujeres es así que en 1904 surgiría la creación de la *Sociedad Protectora de la Mujer*, unos años más tarde en 1916 para ser precisos se aprobaría la creación del *Primer Congreso Femenil* en Yucatán, el progreso por el sufragio femenino iba avanzando lentamente en todo el mundo. Al finalizar la guerra los acuerdos y tratados establecidos entre las naciones afectadas solo hacían alusión a los hombres pues supuestamente ellos habían sido los afectados, pero nadie se preguntó qué pasaba con los problemas sociales si también afectaban a las mujeres como la hambruna, la mala economía, falta de educación, etcétera (Quintana, y Arcelia, 2004).

Hasta este punto se entiende perfectamente que las mujeres en algunas naciones del mundo ya habían logrado el derecho al voto, unas incluso ya podían asistir a la universidad y tener estudios superiores, pero así como habían obtenido muchos logros a través del movimiento feminista, las mujeres se seguían preguntando por qué aún no se les reconocía en la sociedad, es decir, porque seguirán siendo vistas como el *sexo débil*, de tal modo surgiría ahora la lucha por la obtención de la igualdad de género. La participación de las mujeres en los asuntos políticos no lo era todo, aun había nuevos derechos que alcanzar como los derechos de desarrollo sexual y el derecho a abortar.

Durante la Segunda Guerra Mundial se vulneró la dignidad humana, después de este acontecimiento se generaron más avances para la protección de los derechos humanos, pero también para los derechos de las mujeres, no solo en las naciones afectadas por la guerra, sino, en todo el mundo. La guerra fue el detonante para la creación de organizaciones internacionales que se han dedicado a salvaguardar la integridad y dignidad de toda la humanidad, tal es el caso de la *Organización de las Naciones Unidas* (1945) que persigue establecer la creación efectiva de la comunidad planetaria estableciendo el principio de derechos de igualdad, respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales para todos sin distinción de sexo, etnia o religión. La inclusión de la mujer y el término *igualdad de género* se iban incorporando en la sociedad, era tan necesario promover el respeto a la mujer después de tantos años de discriminación, gracias a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en los años consecuentes la mujer ha logrado ser reincorporada en todas las esferas de la vida, además de ser integrada en los asuntos jurídicos de cada nación (Rabossi, 1990).

Como ya se mencionó, la ONU fue la primera institución en establecer los derechos humanos de la mujer, de tal manera se estaba incluyendo por primera vez a las mujeres, en 1948 se aprueba la Declaración Universal de los derechos humanos donde los derechos establecidos son proclamados y aplicados para mujeres y hombres sin distinción. La ONU daría a la sociedad un cambio revolucionario e inclusivo, surgiría el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* que prohíbe la discriminación por motivos de sexo y garantiza a mujeres y hombres la igualdad de goce de derechos.

Mientras que el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* garantiza el derecho al trabajo, protección de la maternidad, calidad de vida, salud, educación, etcétera, todos aquellos derechos para obtener un desarrollo pleno y seguro. Aunque ya se había establecido que las mujeres tenían los mismos derechos y oportunidades que el hombre, no sería hasta 1979 que se aprobaría la *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*, dicha convención expresa que las mujeres seguían sin disfrutar de los

mismos derechos que los hombres obligando a todas las naciones a eliminar la discriminación y promover la igualdad para las mujeres.⁴

El derecho al voto femenino se extendió por todo el mundo en las décadas posteriores, gracias al valor de la “igualdad” se crearon los derechos laborales bajo la promulgación y políticas para que los Estados brindaran salarios equitativos e iguales, así como oportunidades de trabajo y profesionales. Las mujeres también ya tenían más libertad y acceso a la educación superior incluso ya eran aceptadas en universidades especializadas en medicina, ciencia e ingeniería. Obtuvieron derechos reproductivos de planificación familiar (métodos anticonceptivos) y en ciertos países legalización del control de natalidad. El aborto no sería logrado hasta el siglo XXI y depende de la región o país.

Detrás de una larga lucha por fin obtuvieron derechos de custodia y divorcio eso significaba que ya podrían tener control sobre su vida y familia. Hablando sobre la participación política de las mujeres, aspirantes a ocupar cargos públicos ya era posible aunque hasta la actualidad seguimos siendo excluidas y discriminadas en este sector, tenemos acceso a la vida política. La creación de las instituciones internacionales respaldan, protegen y promueven los derechos de las mujeres en todo el mundo, también han ayudado con la creación de leyes contra la discriminación de género, incluyendo el acoso en general. Aunque las mujeres ya tenían muchos derechos que jamás imaginaron, la lucha feminista debía continuar, pues aún habían demasiados desafíos y desigualdades.

La realidad de la equidad de género y derechos humanos no serían tan importantes y visibles hasta el siglo XXI, aunque la subordinación de las mujeres no ha dejado de existir así como los *roles de género*. De acuerdo con la Secretaria de la Mujer en la actualidad las mujeres tenemos derecho a tener derechos, entre ellos: el derecho a la *educación*. Que no debe ser limitado o cuestionado por razones sociales de clase u origen; *derecho a la salud*. El cual implica recibir un trato digno,

⁴ Véase: Naciones Unidas. (2014). “Los derechos de la mujer son derechos humanos” en Publicación de Naciones Unidas [En línea] Nueva York y Ginebra, disponible: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR-PUB-14-2-SP.pdf> [Accesado el 26 de Septiembre de 2023]

información y atención sobre las enfermedades específicas en mujeres; *derecho al desarrollo*. Las mujeres pueden obtener bienes así como reconocer su trabajo de ama de casa; *derecho al trabajo*. Implica igualdad de salarios entre hombres y mujeres, no pueden ser despedidas por estar embarazadas y ser discriminadas sin razón; *derecho a la participación política*. Las mujeres no solo pueden participar para postularse en cargos políticos, sino también en la toma de decisiones; *derecho a una vida libre sin violencia*. Las mujeres deben vivir sin violencia de cualquier tipo y si sufren violencia se puede denunciar; *derechos sexuales y reproductivos*. Implica ejercer la sexualidad de manera libre y responsable, elegir ser madre, ejercer la maternidad, métodos anticonceptivos, etcétera.

Desafortunadamente estos derechos ya mencionados aún se encuentran restringidos en algunos países, según Amnistía Internacional, Afganistán es uno de ellos, las mujeres tienen prohibido salir, tienen un código de vestimenta y no pueden aparecer en lugares públicos sin acompañante. Otro ejemplo es Arabia Saudí donde los hombres son los tutores legales de las mujeres esto quiere decir que deben obedecer a los hombres y necesitan su aprobación para realizar cualquier actividad en su vida. En Azerbaiyán las mujeres no tienen acceso a la vida profesional, además de que obligan a las niñas a contraer matrimonio por medio de los famosos intercambios. En Irán las mujeres aún son ciudadanas de segunda, las niñas viven injusticias contrayendo matrimonio desde los 13 años y tienen código de vestimenta.

Se podría hacer una lista innumerable de los países donde las mujeres aun no tienen libertad y no pueden tomar decisiones individuales sobre ellas, la exigencia por la igualdad de género y respeto a los derechos de las mujeres ha sido incansable y los resultados muy lentos. Las necesidades de las mujeres cada vez son más, pues tras una larga lucha el patriarcado aún sigue afectando la vida de las mujeres, muchas instituciones que se han creado en el siglo XXI para la protección y garantía de los derechos especiales para las mujeres siguen trabajando para poder brindarles un desarrollo pleno y una vida llena de libertades, derechos y respeto.

Las mujeres no quieren ser iguales a los hombres, esto ya se ha mencionado anteriormente, las mujeres quieren igualdad en derechos y respeto que los

hombres, tenemos derechos humanos pero no el reconocimiento de la sociedad que se ha centrado en una cultura patriarcal. A pesar de que hay muchas instituciones internacionales que se encargan de velar por la protección humana aun así se sigue violentando a las mujeres, el acceso a los derechos humanos aún sigue siendo un tema nuevo para la sociedad ya que la sociedad y su cultura no nos deja avanzar como quisiéramos.

2.3 PROBLEMA DE LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y LA GARANTÍA PRÁCTICA.

A lo largo de este capítulo se ha explicado que a todas y a todos se les conceden derechos humanos de manera universal. Los derechos humanos han sido incorporados y establecidos en la mayoría de constituciones vigentes y por existir en el mundo. Antes de comenzar a abordar los derechos humanos desde su fundamento práctico y su garantía en la sociedad, es importante dar una breve definición de estos mismos. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) los derechos humanos son inherentes, sin distinción de sexo, origen, nacionalidad, religión, lengua, etcétera; son iguales y no discriminatorios.

Los derechos humanos han sido establecidos a partir del derecho internacional que se encarga de brindar protección y promoción de los derechos básicos y fundamentales para los seres humanos, además de brindar tratados y acuerdos de carácter internacional, así mismo, establecen los estándares a garantizar y respetar por los Estados para la protección de las personas. El derecho internacional es un elemento de suma importancia porque actúa como instrumento jurídico, un gran ejemplo de esto, son los pactos internacionales, políticos, económicos y sociales que ha creado para fundamentar las libertades de la sociedad.

El derecho internacional también determina los derechos fundamentales que son: derecho a la vida, seguridad, libertad de tipo religiosa y expresión, a recibir justicia, educación, nivel de vida adecuado, etcétera. De igual manera cuenta con sus propios mecanismos de supervisión a través de cortes internacionales y organizaciones dedicadas a evaluar y asegurar el cumplimiento y compromiso de los Estados con la sociedad. En conclusión, el derecho internacional es muy fácil de entender, se determina que la noción de este, es un derecho protector que funciona como la máxima seguridad y responsabilidad para la sociedad, pero, esto a través de los Estados y de sus constituciones y normas establecidas que varían dentro de cada nación.

Los derechos humanos se presentan en dos campos: en la constitución nacional y como instrumento internacional. Aunque esta dualidad resulta un poco compleja ya que la compatibilidad de las normas internas e internacionales aún no ha sido

del todo resuelta por la jurisprudencia (doctrina y práctica). Ahora bien, su función como instrumento internacional precisa para suplir las insuficiencias de las normas nacionales y de la correcta aplicación de los derechos humanos, de modo que además de regir las relaciones entre Estados, establece más obligaciones para estos y a los órganos establecidos (Thompson, 1989).

Los derechos humanos no surgen por sí solos, los han respaldado diversas instituciones, debido a que muchas personas han sido víctimas de violación hacia sus derechos, además de las limitaciones y abuso de poder por parte del Estado. Los derechos humanos ya han sido establecidos e integrados en las constituciones, aunque la garantía práctica aún no es una realidad, el problema al que se enfrentan es que no hay protección de los mismos, aunque diversas organizaciones internacionales y nacionales se han encargado de prevenir la violación a los derechos no ha sido suficiente, pues les ha hecho falta apoyo por parte de los Estados y del poder judicial de los mismos, no solo basta con promover los derechos el Estado requiere de acciones para dar garantía a la ciudadanía.

De modo que el poder judicial actúa junto con el derecho internacional, el poder judicial funciona como garante final de los derechos humanos de las personas ya que es el estamento judicial al que le compete la responsabilidad por la incorporación de las normas internacionales al derecho interno. Es “el poder judicial el encargado de constatar, descartar, y aceptar sancionar las violaciones que el Estado ha hecho de los derechos humanos”⁵, además de salvaguardar el bienestar de la sociedad y dar solución a las violaciones y conflictos sobre los derechos, esperando dar respuesta satisfactoria (Llobet, 2007).

En resumen, el poder judicial protege los derechos individuales de las personas, cuenta con capacidad de tomar decisiones ante la violación de libertades, derechos fundamentales y de igualdad. También es encargado de revisar la legalidad de las leyes, políticas públicas y las acciones gubernamentales, para cerciorarse que se

⁵ Véase: Thompson, J. (1989) Derechos humanos, garantías fundamentales y administración de justicia en *Revista del poder judicial* [En línea] N.10,pp.68. España, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06858-4.pdf> [Accesado el 06 de Octubre de 2023]

cumplan los estándares establecidos en la constitución y en tratados nacionales e internacionales. Este poder es acreedor de hacer valer la *justicia*, dándole a todas las personas este derecho, sin importar su origen, raza, género o condición social, brindando representación legal, derecho a presentar renuncias y protección bajo el sistema judicial.

Anteriormente el problema que abordaban los derechos humanos era la universalidad y la búsqueda de la igualdad, con el paso del tiempo y los obstáculos ya mencionados en capítulos anteriores, ahora entendemos que la universalización ya ha sido lograda, que los derechos humanos ya han sido establecidos y proclamados mediante las leyes y normas, de tal manera que lo que falta es avanzar en la práctica efectiva y darles garantía.

Los derechos son planteados a través de normas, pero que son las normas sino más que un mandato o la orden de una autoridad respaldada por la amenaza de coacción lejos de ser una simple acción. De acuerdo con Hans Kelsen, las normas no se pueden generar por sí solas y darle validez jurídica, sino que tienen que pasar por una cadena de validez donde el primer filtro es identificar que dicha norma sea fundamental, pasará a estar proclamada en una constitución, código penal, código civil y como norma de convivencia. Es importante mencionar que también hay normas imperativas que solo demandan lo que está bien y lo que no. Ninguna norma tiene más valor que otra, de hecho su único propósito es emanar libertad para que los derechos humanos puedan limitar el poder del Estado y demás poderes políticos; además de que las normas siempre integrarán acciones desde su legitimidad (Kelsen,2014).

No podemos hablar del problema o falla de las instituciones internacionales de derechos humanos, sino de la ineficacia o la inconsistencia del sistema y poder judicial a nivel Estado y en conjunto de poderes políticos, es por ello que Luigi Ferrajoli presenta la teoría garantista que como su nombre lo indica su propósito es darle garantía de tipo real y personal al poder público, privado, nacional o internacional, trata de limitar todos los poderes para que la sociedad pueda actuar y tener participación activa y conocimiento de sus derechos. Entendemos que los

derechos humanos han pasado a través de tres generaciones donde han presentado desarrollo e innovación, para Ferrajoli es importante hacer un cambio estructural en la aplicación del derecho y concepción de la democracia porque de ese modo el modelo garantista podrá remediar el caos normativo que existe actualmente y que es el gran problema de no hacer valer los derechos, la proliferación de fuentes, justamente la violación sistemática de las reglas por parte de los poderes públicos, la ineficacia de los derechos, incertidumbre e incoherencia del ordenamiento jurídico (Ferrajoli, 2010).

El fin del modelo garantista es hacer un nuevo orden del derecho y una nueva concepción de la democracia. Es así que propone el modelo garantista desde tres planos: el primero, es un nuevo modelo normativo de derecho donde se propone maximizar la libertad y minimizar la arbitrariedad por parte de los gobernantes. Como segundo plano, se requiere revisar la teoría del derecho, pues el proceso histórico del derecho surge desde un positivismo jurídico el cual se pretende eliminar, ahora se parte desde la concepción de validez, vigencia y eficacia de las normas, con una nueva modalidad de iuspositivismo crítico donde los jueces tendrán la máxima capacidad de tomar decisiones y emitir juicios de validez, evitando arbitrariedades dando el argumento de que los derechos humanos son prioridad; entonces, los jueces serán los encargados de garantizar la supremacía de los derechos humanos. Por último, el tercer plano nos habla del modelo garantista desde un enfoque filosófico que tiene la capacidad de hacer una crítica a las instituciones jurídico-positivas, este enfoque permite reconocer que el Estado sirve como un fin que otorga valores políticos, sociales e individuales, su propósito es garantizar los derechos humanos y legítimos (Aguilera y López, 2007).

Lo que Ferrajoli plantea con el modelo garantista es que ningún agente del Estado, poder público o privado, de carácter nacional o internacional, podrá estar por encima de los derechos fundamentales. Esta teoría desarrolla cuatro postulados, el primero nos menciona que donde sea que exista poder de cualquier tipo tendrá que haber alguna norma que lo limite. El segundo, es el principio de plenitud deóntica, dentro del orden jurídico se pide establecer normas que tengan

la función de resolver problemas de cualquier tipo, siempre y cuando sean de tipo jurisdiccional. El tercero es el principio de jurisdiccionalidad, las normas como encargadas de proteger violaciones a las mismas normas y el Estado se encarga de juzgar y sancionar según sea el caso. Por último, el principio de accionabilidad, donde haya jurisdicción tendrá que haber una garantía es decir, todos tendrán derecho a la justicia a través de un órgano público (Moreno, 2007).

Otro punto muy importante a desarrollar es la democracia, se parte de la democracia formal que se basa en la toma de decisiones y sustancial que es referente a los derechos fundamentales, pero, en realidad vamos a concebir a la democracia desde un nuevo paradigma que da garantía a los poderes y a los derechos fundamentales, reconocimiento de las normas y control constitucional, Ferrajoli plantea que se debe cambiar la democracia, a una democracia real capaz de producir derecho y garantía que sirva como un método donde no solo la sociedad pueda tomar decisiones como mayoría sino donde la sociedad pueda garantizar la votación popular ya que no solo basta con los procedimientos democráticos, sino que se requiere de participación activa de la sociedad.

Norberto Bobbio analiza la democracia formal y sustancial, la democracia va más allá de ser solo una simple forma de gobierno, sino, que funciona como un conjunto de instituciones, aquellas que se hacen cargo de llevar la función democrática de forma correcta y determinan quién gobierna y por qué lo hace. La democracia formal atañe a la forma de gobierno mientras que la sustancial se refiere al contenido de la forma de gobierno. Entonces la democracia formal y sustancial nos hablan del principio del *gobierno del pueblo* y de *gobierno para el pueblo* (Bobbio, 1989).

La importancia de la garantía para Ferrajoli se basa en que sin la existencia de esta los derechos no tendrían sentido alguno, no servirían y de este modo serían inefectivos, es por ello que mantiene desconfianza a cualquier tipo de poder. Solo imaginemos si el modelo garantista fuera un hecho no habría ninguna violación a los derechos, todos obtendrían justicia, las personas serían juzgadas correctamente en los juicios; viviríamos en un Estado de paz, este modelo no solo busca la garantía sino también obligaciones y prohibiciones al Estado y poderes. La garantía cumpliría

con la función de hacer valer todos los derechos en su máxima expresión y efectividad, tratando de evitar los abusos por parte de cualquier autoridad, este modelo busca que todo se haga de la manera correcta a través el sistema jurídico.

Hablamos de la garantía como un problema generalizado para toda la sociedad no solo de las violaciones de derechos humanos hacia las mujeres, en un Estado liberal la garantía y protección debería tener perspectiva a la igualdad ante la ley donde todos sean iguales y los derechos sean aplicados de manera correcta, es decir, que se apliquen por igual ante la ley y sin diferencias de género. Ferrajoli muestra el particular sistema lleno de inconsistencias donde no hay respeto a los derechos, validez y garantía; y si no hay garantía por ende no hay justicia.

Los derechos son invaluable e indecibles, el problema de que no se cumpla con la protección de estos reside en el sistema político y en los Estados, es por ello que se le debería dar atención significativa, el propósito del modelo garantista es determinar que los derechos humanos son asequibles y están por encima de cualquier autoridad o agentes del Estado. Se deben implementar políticas públicas de seguridad destinadas a proteger la integridad de todos los seres humanos, el Estado es quien debe ser el encargado de proteger y garantizar los derechos humanos.

CAPÍTULO

III

III. “UNA DEMOCRACIA SIN MUJERES, NO ES DEMOCRACIA” 3.1 NACIMIENTO DE UNA DEMOCRACIA SIN MUJERES.

El origen y nacimiento de la democracia proviene de las polis griegas y data aproximadamente del año V a.C, la democracia ateniense era concebida como un sistema político en el que solo los varones obtendrían igualdad de derechos políticos y libertad política, siempre y cuando fueran ciudadanos de primera; ¿Por qué solo los hombres tenían estas libertades? Los derechos jurídicos y políticos solo eran dignos de los varones, pues se creía que tenían un estatus superior al de la demás población (mujeres, niños y esclavos) por ser hijos de padres atenienses y tener la mayoría de edad, pero, sobre todo por ser hombres eso significaba que tenían una mayor capacidad de inteligencia y razonamiento. Desde el origen, la democracia había sido excluyente donde casi toda la población ateniense no poseía derechos políticos ni jurídicos. Mientras los hombres se encargaban de los asuntos públicos y políticos a través de diversas asambleas y consejos en los que se organizaban y llevaban a cabo votaciones, las mujeres estaban segregadas al espacio doméstico.

Desde sus inicios la democracia ha sido concebida como una forma de gobierno que significa *poder del pueblo*. En la antigüedad se analizaba a la democracia desde cuatro formulas: la primera basada en la *isonomía* que significa la igualdad ante la ley, la igualdad entre todos los ciudadanos. La segunda fórmula *isegoría*, el derecho de hablar en voz alta ante los ciudadanos. La tercera *isotimía*, igual posibilidad de acceder a los encargos públicos y libre de discriminación. La cuarta *isogonía* que justifica las tres fórmulas basada en la igualdad de naturaleza. Entendamos que la democracia era el término que llevaba a los ciudadanos a obtener *igualdad*, pero igualdad solo entre varones basados en la regla de la mayoría, tomando decisiones colectivas y ellos mismos las determinaban aprobadas o no por unanimidad (Salazar, 2006).

Pero, retrocedamos un poco, ¿Cómo y por qué el surgimiento de la democracia? Tras la guerra en que Alejandro Magno y su padre Rey Filipo II derrotan a las polis griegas, las polis clásicas entrarían en una gran crisis económica, social y política. Abundaba la tiranía y las polis eran un total descontrol, en efecto Atenas no dejaría a las polis en destrucción total, es por ello que se emplea la democracia, las polis

dependían de la naturaleza de un régimen donde se decidía quién iba a tener el poder supremo, Aristóteles determinaba que la democracia tenía dos criterios el cuantitativo que nos dice quienes gobiernan, el gobierno de muchos, pocos y de uno y el segundo criterio es el cualitativo nos dice como se gobierna, buscando el bien común o el bien propio (Salazar, 2004).

La democracia era utilizada como un arma por los miembros de la oligarquía que se enfrentaban al poder de las clases más bajas. Solón un legislador, fue un gran personaje de la democracia ateniense en el siglo VI a.C, pues contribuyó con el desarrollo de una democracia moderada, Solón introdujo tres normas democráticas, 1. La prohibición de hacer prestamos dando como garantía el propio cuerpo (esto referido a la esclavitud y tratando de contribuir en su disminución) 2. La admisión de presentar cargos contra quienes hayan cometido injusticias. 3. Apelación al tribunal popular, pues el pueblo se había convertido en dueño de la constitución (Guariglia, 2011).

Las reformas democráticas de Solón ahora buscaban la igualdad entre los ciudadanos, la eliminación de privilegios políticos que había dejado la antigua oligarquía. La existencia de la *Asamblea* del pueblo fue muy determinante, era una institución con mucho peso legal, se definía como el órgano soberano de gobierno actuando como un órgano legislativo y a la vez administrativo. Todos los ciudadanos atenienses tenían derecho a participar pero recapitulemos, los únicos que habían obtenido el título de ciudadanos era la minoría, aquellos con ambos padres atenienses y mayores de dieciocho años. Las votaciones se realizaban a mano alzada; y aunque ningún líder político tenía garantizada la aprobación de sus propuestas debía ganársela en cada sesión y demostrar sus buenas intenciones para el pueblo (Guariglia, 2011).

El nacimiento de la democracia desde los cuatro modelos que da a conocer Aristóteles, siendo así democracia igualitaria y como la palabra lo dice busca la igualdad de todos los ciudadanos sin distinción o discriminación de clase. La democracia que las magistraturas se distribuyen por los censos tributarios y aún así quien gobierna es la ley. La democracia en que solo por ser ciudadano se tiene

acceso pero aun así quien termina gobernando será la ley. Y por último, aquella democracia donde la ley no es quien gobierna y tiene la última palabra sino el pueblo.

Las mujeres de la Grecia antigua vivían en desventaja, eran consideradas ciudadanas de segunda, y por lo tanto, inferiores a los hombres porque según el pensamiento griego las mujeres actuaban por sus pasiones y no por razonamiento, por ello eran tuteladas por los varones. El silencio era considerado como una cualidad y deber único y perteneciente para las mujeres, por eso a las mujeres no se les otorgaba derechos políticos y civiles, no podían asistir a las asambleas de instituciones como la del *areópago*, *consejo de los quinientos*, votar, ocupar cargos públicos. Las mujeres si estaban incluidas en las leyes griegas pero no como ciudadanas sino dentro del núcleo familiar junto con los niños, la importancia de las mujeres solo se reflejó en su obligación de tener una familia y cuidarla.

Aristóteles analiza la democracia desde la igualdad, soberanía y justicia, ¿Para quién?, si no todos han recibido el título de ciudadanos y no todos son ciudadanos por legitimidad. Entonces, ¿Solo eran ciudadanos aquellas personas que pudieran participar activamente en la política? El mismo Aristóteles enfatiza que absolutamente todos los hombres tienen que ser reconocidos como ciudadanos aunque en cuanto a la igualdad no todos los hombres pueden ser iguales debido a que algunos tienen más bienes materiales que otros o más libertad que otros. De este modo Aristóteles analiza a la democracia como el régimen menos malo de los desviados, considerando así esta forma de gobierno como el gobierno de los pobres porque quien gobernaba era el pueblo.

Platón fue otro filosofo influyente de la democracia y aunque no estaba del todo de acuerdo con la existencia de esta forma de gobierno él sí tenía en cuenta que la democracia en algún momento no tendría distinción de toda la sociedad y sería una amenaza para aquellos que pertenecieran a la clase alta, lo que a Platón le preocupaba es que la democracia no iba a reconocer la diferencia entre mujeres y hombres, amos y esclavos, sabios e ignorantes. Era muy importante mantener intactas todas las relaciones de no ser así la democracia invertiría la relación del

gobernante y el gobernado, pero al parecer era más importante que solo los hombres legítimamente ciudadanos tuvieran el poder (Moreira, 2023).

Por otro lado, la antigua Roma adoptaría el mismo modelo de democracia que la antigua Grecia por lo que no marcaría alguna diferencia, era una democracia directa que también excluía a las mujeres, esclavos, niños, hombres pobres, etcétera. Eso no era todo, los únicos que tenían derecho a participar en los asuntos políticos y democráticos eran aquellos hombres de origen romano, podían votar para elegir a sus representantes, hablar en público y expresar su opinión, ocupar cargos políticos como el de magistrado, etcétera. Y aunque las mujeres no podían votar u ocupar cargos públicos sí podían asistir al foro o al centro político de la ciudad, solo podían escuchar sin participación alguna, algunas mujeres de la elite tenían más participación, ya que podían formar parte de conversaciones e intercambiar información con los varones (Rosillo, 2023).

En los siglos consecuentes no hubo cambios significativos en la evolución de la democracia, con el inicio de la Edad Media la democracia desaparece junto con los regímenes políticos aunque la monarquía sería la única vía de la política, la mayor influencia de la política sería la iglesia que mantuvo a la sociedad y sobre todo a las mujeres en una sumisión nunca antes vista, los derechos políticos y cívicos dejaron de existir no solo para las mujeres, ya que ellas jamás habían tenido derechos, sino para todos los individuos. El poco progreso que ya se había obtenido para la sociedad masculina ahora iba en retroceso, nadie se impuso a las leyes de la iglesia pues la elite era quien tenía el poder. Marsilio de Padua fue un defensor de la paz durante esta época, él estaba en contra de las imposiciones de la iglesia, creía que la iglesia no debía dirigir a toda una sociedad con ideas basadas en la religión. Marsilio de Padua sostenía que la política debía estar analizada desde la razón no desde la influencia religiosa, buscaba demostrar la importancia del laicismo y entraría en un fuerte conflicto con el papado por su pensamiento moderno.

Durante los siglos XVI, XVII y XVIII surgiría el movimiento intelectual conocido como Ilustración, y destacarían los tres grandes teóricos contractualistas Hobbes, Locke y Rousseau que hacen una crítica al *Estado de naturaleza* determinando qué

es lo mejor para el hombre, vivir en libertad o vivir en un *Estado civil* con libertades y leyes. En el caso de Hobbes el *Estado de naturaleza* es de total libertad y los derechos no existen, es necesario implementar un *Estado civil* a través de un *contrato social* para que haya derechos a la vida, propiedad privada y justicia, el Leviatán como fuerza de gobierno demuestra que los hombres no se pueden gobernar a sí mismos.

Locke, afirma que *el Estado de naturaleza* tiene derechos de vida, libertad y propiedad, donde cada uno tiene lo que merece y por lo que trabaja, el fin de implementar el *Estado civil* es para garantizar los derechos, pero este debe tener un límite de poder de lo contrario sería un peligro. Rousseau afirma que en el *Estado de naturaleza* el hombre nace bueno, vive en paz y armonía, pero la sociedad es quien lo corrompe, si aceptan vivir en sociedad vivirían en desigualdad, sin embargo, es necesario que haya leyes que garanticen el respeto a la vida, propiedad privada y jerarquización, a través de la democracia que el bien sea para todos.

La nueva sociedad civil no garantizaba la evolución humana, sino una evolución para las relaciones políticas, de derecho político y libertad civil, el contrato social solo era una garantía que demandaba la fuerza y poder de los hombres sobre las mujeres. La condición de naturaleza una vez más se hacía presente, los hombres por su condición son libres e iguales, pero las mujeres no gozan de esa libertad natural, la diferencia sexual limita la participación política, de libertad y sujeción. Las mujeres no son incluidas en el contrato social, pero si incluidas en el contrato sexual, son integradas en un contrato matrimonial, no tienen derechos de libertad civil pero si son consideradas como un objeto sexual que solo sirve para tener hijos, casarse y cuidar de su familia. En un orden social patriarcal solo los hombres disfrutaban de su situación civil y ejercen libertad, los hombres reciben un contrato de libertad pero las mujeres un contrato sexual, porque ellas no pueden ser parte del contrato y transformar su libertad a seguridad de libertad civil, sino que las mujeres son el objeto del contrato, la diferencia sexual en la condición natural provoca una diferencia política (Pateman, 1995).

Nos enfocaremos en Rousseau el padre de la democracia moderna, intentando entender cómo concibe Rousseau al Estado de naturaleza y pasaremos posteriormente a explicar por qué el surgimiento de la democracia en el siglo XVIII como la mejor forma de gobierno, cuando los hombres aceptan vivir en una sociedad se convierten en ciudadanos de un *Estado soberano* donde tendrá ordenamiento y funcionamiento. El padre de la democracia moderna no apoyaba ningún tipo de gobierno y si bien cierto se inclinaba más por adoptar la aristocracia. Incluso considera a la democracia como el gobierno más débil porque todos los ciudadanos son gobernantes. Pero, qué tipo de democracia sugiere Rousseau, de aquella democracia auténtica y directa como es el caso de la polis griega. Entonces la democracia debe ser aquella donde la mayoría de personas ejerzan de manera efectiva el poder, donde los ciudadanos tengan la posibilidad de participar en la toma de decisiones, que el pueblo ejerza la doble función de poder ejecutivo y poder legislativo, donde el pueblo ejerza la voluntad de soberanía y a la vez de príncipe (Carta, 2003).

Para Rousseau existen ciertas condiciones para que el gobierno democrático sea funcional y ejecutado, que la democracia sea aplicada en una pequeña superficie del Estado para que el pueblo se reúna fácilmente, la democracia no funciona en países grandes porque no todos tienen acceso a participar. Igualar las fortunas porque eso sería un sinónimo de justicia. Poco o ningún lujo, la riqueza corrompe a ricos y pobres. Regresando a la auténtica democracia, Rousseau hace una crítica y argumenta que jamás se podrá lograr una verdadera democracia porque puede llegar a ser alterada, de tal modo que el pueblo se alejaría de su función y responsabilidad política, no tendrían opción más que elegir a un representante, pero no un representante de la soberanía sino un mandatario, y cuando el pueblo elige a su representante le cede su soberanía, por esa razón se queda sin libertad y poder legislativo y este no puede ser representado porque es la voluntad general del pueblo expresada a través de la ley. Recordemos que el principio de la democracia es la libertad, la soberanía es inalienable y al elegir un representante se pierde la libertad, tomemos en cuenta que si el pueblo es representando es muy probable

que los intereses privados le ganen a los interés públicos y cause una destrucción del gobierno popular (Carta, 2003).

Según Rousseau, un gobierno tan perfecto no le conviene a los hombres, no conviene que el que hace leyes las ejecute, porque no hay nada más peligroso que los intereses particulares, Rousseau mantenía una postura muy firme respecto a que jamás existiría una democracia verdadera porque:

“Es contrario al orden natural que gobierne la mayoría, y que la minoría sea gobernada. No se puede concebir que esté el pueblo continuamente reunido para dedicarse a los negocios públicos, y se ve fácilmente que no puede establecer comisiones a este fin sin variar la forma de la administración”⁶ (Rousseau, 2017:55).

Cabe aclarar que Rousseau era un creyente de la naturaleza por lo que dejaba a un lado a las mujeres de toda actividad cívica y política, y aunque la democracia en Rousseau constituía libertad e igualdad, ya lo decía Pateman en el contrato sexual, la libertad civil no es universal puesto que solo es un atributo masculino de derecho patriarcal. La democracia en Rousseau era patriarcal, se fundamentaba en la división de género, porque los varones poseen abstracción y especulación, y por otro lado, las mujeres poseen una razón pragmática por ello las reinsertan en el espacio limitado del hogar. Las mujeres quedaban excluidas del ámbito social y político por su función natural y en general de la vida pública, la violencia simbólica que sometía a las mujeres las traslada al entorno familiar porque ellas debían estar sujetas a cubrir las necesidades de los hombres (Álvarez, 2016).

En conclusión, el gobierno popular no nace como la mejor forma de gobierno, sino nace como aquella voluntad de la sociedad derivado del Estado de naturaleza, por lo que una buena sociedad gobernada a través de la voluntad de masas o de la mayoría requiere libertad e igualdad, también que las necesidades básicas del hombre sean cubiertas. Rousseau nos brinda aquellas características necesarias para hacer funcionar la democracia, sin embargo, analizando la realidad se da

⁶ J.J. Rousseau., (2017) *El contrato social*. Primera edición del año 2017 de la colección de los clásicos universales de formación política ciudadana. México, Partido de la Revolución Democrática. Capítulo IV: De la democracia. pp. 55

cuenta que el sistema democrático es todo lo contrario, por ello no se ha logrado obtener una democracia pura y auténtica. El autor del *Contrato Social* percibe a la democracia como lo que es mejor para el pueblo, el bien común, la toma de decisiones, asumía que el voto debía ser racional y no pasional la causa de que las mujeres fueran excluidas.

Durante el siglo XIX Tocqueville se dio cuenta que había demasiadas inconsistencias en la democracia Europea, por lo que decide viajar a Estados Unidos de América para estudiar a la democracia desde la práctica, ver su funcionamiento al otro lado del mundo y recabar información de las instituciones gubernamentales. El concepto de democracia resulta ser muy complicado y amplio para cada autor, sin embargo, Tocqueville no nos dará un significado de esta, sino que dará a conocer aquellas características con las que la comunidad norteamericana podría mejorar el funcionamiento de la democracia. La moral, educación y costumbres serán las bases de la democracia, Tocqueville concibe a la democracia de una forma diferente a los clásicos, incluso hace alusión a que la democracia debe cambiar porque está en las luces de la modernidad, debemos dejar aquella democracia antigua de los orígenes griegos o romanos.

En Estados Unidos de América la libertad femenina era muy diferente a la Europea, Tocqueville se dio cuenta que las mujeres sí tienen capacidad de pensar, actuar, hablar, de llevar su propia vida con libertad. Tocqueville aboga por la igualdad de educación para hombres y mujeres, con la educación las mujeres serán dotadas de conocimiento, independencia y personalidad, cultura que les permita saber y opinar. Pero, cuando Tocqueville habla de los derechos de las mujeres se da cuenta que si las mujeres son incluidas en la vida pública y política y además son conocedoras y acreedoras de los asuntos políticos, los hombres pueden perder su privilegio natural de ser varón, incluso consideraba que las mujeres no querían perfeccionarse sino querían igualarse a los hombres y apoderarse de la línea de ellos. Pero, por qué está tan interesado en educar a las mujeres, porque esa es la esencia de la democracia rechazar cualquier tipo de desigualdad social. Y a pesar de que esta a favor de igualar la educación entre hombres y mujeres, sigue dejando

a la mujer en el espacio doméstico, pues solo así funcionara la democracia, la educación no es para que las mujeres se conviertan en ciudadanas sino para que acepten sus responsabilidades en el matrimonio (Usategui, 2003).

Tocqueville le atribuye a las mujeres la responsabilidad de que la democracia funcione en un futuro, porque como las mujeres son aquellas que pueden procrear serán ellas mismas quienes eduquen a sus hijos, los que harán que su nación sea libre e igualitaria, educarán a los futuros ciudadanos con valores de libertad y responsabilidad, el camino que tomaría la democracia dependía de ellas. La igualdad de las mujeres solo era en el ámbito educativo, querían integrarse en la vida pública de manera activa y directa, pero esa oportunidad fue negada, solo les dieron la oportunidad de asistir a las asambleas políticas y participar en asociaciones políticas de la comunidad a la que pertenecieran. Tocqueville creía que toda la esencia femenina tenía presencia en la vida política, la mujer era aquella medida de la verdadera democracia pero al mismo tiempo la posición que ocupaba la mujer generaba contradicción si en verdad era una verdadera democracia teniendo en cuenta que las mujeres no tenían los mismos derechos, oportunidades y libertades que los hombres, no había igualdad ni libertad para ellas, entonces habría que cuestionar, si en realidad había democracia donde la mujer no era ciudadana libre a ejercer su voto, solo era un elemento más de esta forma de gobierno (Viteri, 2019) (Usategui, 2003).

Tocqueville solo veía la necesidad de respetar a las mujeres y sus derechos, darles educación, pero igualdad de derechos políticos no tenían, el cansado y eterno discurso de la naturaleza que hemos abordado durante estos capítulos, en la modernidad también se hacía presente, y es que es muy difícil dejar de lado todo lo que los autores clásicos habían heredado. Las diferencias naturales una vez más ocasionaron que las actividades se dividieran de acuerdo al sexo, las costumbres del matrimonio, las mujeres de Estados Unidos de América., ya podían tomar la decisión libremente si querían o no casarse y con quien, aunque libres del todo no eran puesto que al contraer matrimonio perderían toda oportunidad de ser considerada ciudadana, subrogadas por el matrimonio y su hogar.

En el caso de Tocqueville no pretende darnos un discurso de porque la democracia es o no la mejor forma de gobierno, la democracia ya era insuperable, imposible de quitarla, por lo que él hace énfasis que la democracia es el gobierno popular que llevara a la sociedad a la libertad e igualdad y en estos dos términos la igualdad esta por encima de la libertad. La igualdad referente al bienestar de todos los ciudadanos que integren determinado Estado, y la libertad hace referencia a la libertad política aquella en la que se tiene derecho al voto, informarse, acudir a las asambleas, compartir ideas e información, por contrario si la libertad se concebía como aquella libertad en que cada individuo puede hacer lo que desee, el gobierno popular entraría en una tiranía. Tocqueville llama auténtica democracia a ese régimen político en el que **todos** los ciudadanos están en contacto e intercambian sus puntos de vista de los asuntos políticos en común.

Estados Unidos de América era un Estado soberano por lo que la democracia les funcionaba bien, la sociedad eran consiente que todos debían participar solo así todos gobernarían, esta les daba la igualdad social para que no cayeran en conflictos y en tiranía. La democracia para Tocqueville iba más allá de la forma de gobierno sino que la veía como la defensa de la libertad e igualdad. Por lo que se proponen tres principios necesarios para la democracia: 1) Limitación de poderes, 2) Orden, 3) Libertad y respeto a la ley, y aunque Tocqueville hable de mantener orden yo considero que los Estados democráticos viven en caos porque hay libertades (Hurtado, 2008).

En cuanto a la división de poderes en la Nación norteamericana Tocqueville se dio cuenta que el *poder legislativo* integrado por el senado y la cámara de diputados, tanto el *poder ejecutivo* integrado por el gobernador como representante y el *poder judicial* donde los jueces tienen el poder político pero no viceversa, están desequilibrados y los intereses políticos están sobre los ciudadanos, la corrupción era algo muy tentador para los gobernantes. En cuanto al aspecto religioso en Estados Unidos de América pasaba todo lo contrario a Europa, la religión era positiva al Estado, porque la religión le daba a la sociedad esa afirmación de igualdad, todos son iguales ante Dios. La mayoría de personas pobres creían en el

cristianismo y los pobres querían democracia porque querían derechos políticos. La moral de la religión era una ley más, hasta se consideraba como necesaria porque influía en la convivencia, aunque también podía llegar a ser una amenaza para la democracia siempre hubo límite entre los intereses de la religión y la política (Hurtado, 2008).

Tocqueville presentaba las tres causas principales del mantenimiento de la república democrática, 1) Forma federal. Permite a la unión disfrutar del poder de una gran república y seguridad de una pequeña. “De acuerdo con Aguilera Rivera con el federalismo el gobierno federal conducía sus asuntos con vigor y facilidad y este estaba basado por sus costumbres y no en sus instituciones, el federalismo no era para todas las naciones porque su principio se basaba en la contraposición de la soberanía”⁷.2) Instituciones comunales. Moderando el despotismo de la mayoría dan al mismo tiempo al pueblo el gusto de la libertad y el arte de ser libre. 3) Poder judicial. Se encuentra en la constitución del poder judicial y los tribunales sirven para corregir los extravíos de la democracia y evitar la tiranía legislativa (Tocqueville, 1985).

El objetivo de la democracia es su legislación, las leyes de esta tienden al bien del mayor número y aunque son defectuosas siempre tendrán el objetivo de servir el bienestar del mayor número. Y aunque es bien sabido que no hay forma de gobierno que favorezca por igual al desarrollo y prosperidad de todas las clases sociales, la ventaja que le da la democracia a los pobres es que sirve por el mayor número, “La democracia no da al pueblo el gobierno más hábil, pero crea lo que el gobierno más hábil es a menudo incapaz de hacer: esparce por todo el cuerpo una inquieta actividad, una fuerza abundante y una energía que no existe sin ella, y que, por poco que las circunstancias sean favorables, pueden engendran maravillas. Esas son sus verdaderas ventajas” (Tocqueville, 1985:20).

⁷ Aguilera, J., (2021). “La unión imposible: Alexis de Tocqueville y el federalismo en América Latina” en *Investigaciones y ensayos* [En línea]. pp. 01-13, Noviembre 2021, Argentina, disponible en: <https://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/237/2372537004/index.html> [Accesado el 16 de Diciembre de 2023]

La democracia para Tocqueville es el medio para dar el desarrollo y bienestar de la igualdad de condiciones para todos, derechos políticos, libertad, hacer de los hombres unos ciudadanos mejores, educados, responsables e igualitarios, que vivan en una comunidad activa y autorreguladora porque un pueblo gobernado por sí mismo exige que todos participen en la política, donde haya justicia, en fin, que *la sociedad esté hecha para el individuo y no el individuo para la sociedad*. Es así como orienta Tocqueville a una democracia mejorada, una democracia con esencia de dignidad humana e independencia, dejando atrás la tendencia individualista porque eso es lo que imposibilita que el individuo se someta a la comunidad social y degrada la democracia. Es necesario así combatir el despotismo para que la sociedad se refuerce con lazos comunitarios, organizada, activa, independiente, etcétera (Usategui, 2003).

La democracia era el medio que condujo a la sociedad a obtener derechos de igualdad y libertad, las mujeres excluidas no se cansarían hasta gozar de los mismos derechos que los hombres. En diferentes partes del mundo ya había resistencia y unión por parte de ciertos grupos o como ahora los conocemos colectivos, que se manifestaban de forma pacífica a favor de sus derechos. Las mujeres anhelaban un modelo de democracia basada en los derechos humanos, en el bien común, una democracia incluyente. El derecho a la educación que de hecho era patriarcal no era suficiente, las mujeres querían pertenecer a la vida política porque es ahí donde perpetuaba el problema de la exclusión, con innumerables obstáculos las mujeres poco a poco fueron siendo integradas en los asuntos políticos y todo gracias al movimiento *sufrajista*.

3.2 DEMOCRACIA MODERNA Y EL MOVIMIENTO SUFRAGISTA.

“El opresor no sería tan fuerte si no tuviese cómplices entre los propios oprimidos”

-Simone de Beauvoir.

Una sociedad patriarcal, una vida injusta y llena de opresión llevó a las mujeres a luchar por el sufragio femenino, el famoso movimiento denominado como *sufragismo* condujo a las mujeres a manifestarse de forma violenta, el nuevo feminismo moderno exigía y demandaba que las mujeres tuvieran voz y participación de manera directa en los asuntos políticos. Las mujeres crearon sus propias convenciones no gubernamentales como *Seneca falls*, y así, sin apoyo del Estado, comenzaron a educarse cada vez más, a conocer sus derechos cívicos y políticos, a cuestionar la posición que ocupaban en la sociedad, cuando las mujeres se reunían a conversar sobre sus asuntos en particular, se dieron cuenta que querían vivir con esa libertad de expresión y pensamiento. La unión que tenían las mujeres incluso comenzaba a ser más fuerte que la *fraternidad* de los varones, si algo sabían las mujeres es que ya no querían vivir excluidas de la vida pública y política.

El sufragismo le ofrecía una nueva teoría política a la democracia, una política de mujeres, la misoginia se imponía ante el movimiento sufragista y apelaba contra sus principios. De acuerdo con Amelia Valcárcel, el sufragismo fue un movimiento de agitación internacional, que estuvo presente en todas las sociedades industriales, pero no solo en ese tipo de naciones, sino, además en aquellos países con regímenes capitalistas, también estuvo muy presente en las sociedades con principios democráticos; el sufragismo tomo dos objetivos, el derecho al voto y los derechos educativos, ambos objetivos se consiguieron en un periodo de ochenta años. El único objetivo de las mujeres era la participación política y el derecho a recibir educación igualitaria a los hombres, no una educación basada en los roles de género, sino a ejercer una profesión (Valcárcel, 2004).

Ya en el siglo XIX algunos hombres estaban a favor del sufragio femenino, muchos de ellos las apoyaban y buscaban la libertad para ellas, algunos eran conscientes de que las mujeres no eran un peligro para la sociedad. Así como el

movimiento sufragista avanzaba, el particular sistema político también lo hacía, la democracia moderna, un término ya acuñado para ese entonces, y el voto femenino significaban para las mujeres su propio reconocimiento e igualdad, las tendencias naturales al parecer ya habían quedado en el pasado. John Stuart Mill y Harriet Taylor fueron precursores de la libertad femenina, a través de libros fueron en contra del sistema y demostraron la importancia femenina para la sociedad, ambos autores eran conscientes que todo el sistema era injusto, iba en contra de la libertad, los hombres eran dueños de las mujeres, entonces, le daban a las mujeres aquella herramienta de conocimiento para actuar desde afuera en la política.

John Stuart Mill para muchos fue un reconocido economista, pero, para las mujeres es un respetado aliado por apoyar a las feministas y por sus iniciativas que presento al parlamento inglés, aunque no logro ninguna era uno de los pocos hombres con influencia política que las apoyaba, Mill fue quien llevo la petición del voto femenino al parlamento inglés y para las sufragistas más importante que conseguir su objetivo era que esa petición llegara hasta las manos de la opinión pública. Hace poco hablábamos de la naturaleza cuando solo los *hombres* recibían ese título de ciudadano. En el año de 1867 Mill planteaba al parlamento una enmienda en la que pedía se sustituyera el término “hombre” por “persona” en la reforma electoral, si lo lograba le daría a las mujeres el derecho a votar. Mill y Harriet influyeron en la teoría política del sufragismo, demostraron que la sociedad era prejuiciosa y era lo que impedía a las mujeres poder ser *individuos libres*, mientras que Harriet apoyaba esa libertad femenina en la que se anulara cualquier tipo de poder de las leyes matrimoniales sobre la mujer (Varela, 2008).

John Stuart Mill hablaba de un régimen político capaz de dar *libertad individual*, del *bien colectivo*, por esa razón veía a la democracia como el régimen más eficaz de hacer un buen gobierno, pero el gobierno que describe es un gobierno popular que debe tener una tendencia a implantar cualidades que fomenten el carácter de los individuos, donde el gobierno sea quien dirige las masas pero los ciudadanos sean los que intervengan en los asuntos políticos. El gobierno popular para Mill debe establecer garantía de los intereses de la sociedad, lo más importante es que las

minorías sean tomadas en cuenta y que tengan representación de un sufragio proporcional. Referente al sufragio, Mill propone que este sea de manera universal en el que hombres y mujeres tengan acceso a votar, rechaza el sufragio restrictivo, cuando Mill propone que el sufragio sea universal menciona que este no debe ser igual a pesar de que hombres y mujeres merecer este derecho, es importante que solo voten aquellos hombres y mujeres que sepan leer, escribir, contar y que paguen impuestos, se excluye de la participación política aquellas personas que sean analfabetos porque son una carga financiera para a sociedad (Abellán,2008).

Mill condujo a la democracia a la gestión pública capaz de brindar progreso individual y social, porque eso es lo que hace un buen gobierno favorecer el progreso humano y en general las capacidades humanas, morales e intelectuales. Además de eso, Mill ve a la educación como el remedio de todos los males políticos, la educación puede favorecer en la autonomía y emancipación de los ciudadanos, es considerada como el componente para llegar a ser plenamente humanos. La democracia debe cumplir dos requisitos, que la ciudadanía se comprometa y acepte la creación y mantenimiento del régimen popular y que los ciudadanos se eduquen, sean iluminados, responsables, intelectuales, etcétera. Para Mill, la democracia es el gobierno más viable porque mediante éste la ciudadanía ejerce la libertad individual y tiende a hacer valer el sufragio, incluso considera el sufragio como un elemento para hacer valer la democracia (Cajade, 2006).

¿Por qué hablar de democracia moderna y movimiento sufragista a la vez? La democracia moderna tiene origen en la ilustración, pero las bases de esta no se desarrollarían hasta después de la Revolución Francesa, y es que justamente la Revolución Francesa iniciaría una nueva política contra natura en la que se mantenían los ideales antinaturales porque es ahí donde perpetuaba el desenvolvimiento de la sociedad. La revolución dio el nacimiento de una nueva era, una sociedad racional sería la base para el funcionamiento de la democracia moderna, el autogobierno desde la voluntad general, es decir, una sociedad liberal gobernada por la razón. La sociedad necesitaba a la modernidad para transformarse en una sociedad organizada, por otro lado, la naturaleza se quedaría en la historia

porque era considerada inhumana. Cuando la tendencia natural se queda atrás las mujeres ven esa oportunidad de obtener los mismos derechos y oportunidades que los hombres, si ya anteriormente hemos analizado el discurso de la naturaleza desde el origen de la polis griega, la Revolución Francesa por primera vez llegaría a darle esperanzas a las mujeres, la democracia moderna nace del racionalismo político y no respeta el orden biológico porque prescinde del orden natural. Y cuando se habla del racionalismo hace referencia a que la sociedad no puede ser fruto de la naturaleza, sino, hay que partir de cero con elementos racionales y la base de la sociedad racional es el individuo (Alvear, 2019).

Enfaticemos más a profundidad sobre la democracia moderna, siendo concebida como un régimen político o forma de gobierno en la antigüedad, paso a ser un modo de representación, ahora sería un régimen político basado en un sistema de organización de instituciones públicas en la que la democracia moderna pretendía ser aquella que organizara a la sociedad y la sometiera a un sistema y a una nueva forma de vida. Anteriormente, concebíamos a la democracia como el poder del pueblo, pues con el surgimiento de la democracia moderna el poder ya no sería de la población, sino ahora quien tendría el poder sería el gobernante y el pueblo quien lo elija. Entonces, la democracia al parecer solo sería una representación de poderes, de grupos de intereses que tenían el poder del Estado. La esencia de esta nueva democracia era el control del poder, en realidad tenía demasiada apatía política y los votos disminuían. Esa sociedad democrática que se planteaba en la que los hombres eran libres, iguales, autogobernados, con poder limitado, era una realidad ficticia y muy lejana de conseguir (Alvear, 2019).

Esa sociedad gobernada por la razón en la que el hombre no era capaz de resolver sus propios asuntos en algún momento recaería en la pobreza y desigualdad, a pesar de que el racionalismo político hacía de la democracia la única solución organizada de la convivencia humana, habría imperfección en un sistema democrático tan basto. A pesar de eso la democracia se proclamaba como aquella autonomía decisoria que abarcaba todos los espacios sociales a partir del proceso de democratización (Alvear, 2019).

La democracia moderna se sitúa desde tres acontecimientos históricos muy importantes, la Revolución inglesa, la declaración de independencia de Estados Unidos de América y la Revolución Francesa; la democracia tomaría dos ideas paralelas: 1) La idea de un poder legítimo que no puede fundarse u operar sin la voluntad popular y 2) La idea del poder legítimo que en ningún caso puede ser absoluto porque el límite está en respetar los derechos de los ciudadanos. La democracia moderna se caracteriza por la existencia de una estructura institucional y del Estado, este tipo de democracia interfiere en las relaciones de Estado-Sociedad. Rodríguez y Frances definen a la democracia moderna como una forma de gobierno en el que el poder político y soberanía pertenecen al pueblo como un derecho. Pongamos mucha atención porque la democracia moderna hace referencia a un conjunto universal de ciudadanos, *sin exclusión y distinción de sexo*, y clase social, esta democracia no se limita a un grupo, la finalidad aquí es que todos los ciudadanos controlen e intervengan el poder político porque el poder debe reflejar la voluntad de lo que el pueblo demande (Rodríguez y Frances, 2010).

La idea de la democracia moderna parecía ser un discurso innovado del sufragio universal, igualdad y libertad. En cuanto al sufragio universal masculino se extendió en todo el siglo XIX con la revolución francesa, en cambio el verdadero sufragio universal con inclusión femenina se empezó a generalizar en las democracias occidentales en el siglo XX. El cambio real de la democracia antigua a la moderna se puede visualizar cuando nos centramos no en quién tiene derecho a la participación política, sino, en qué consiste el derecho a la participación política, sus medios y la forma en la que el pueblo se involucra al ejercer su poder (Rodríguez y Frances, 2010).

Qué pasaba con las mujeres mientras los hombres estaban ocupados por los asuntos políticos; la idea de una democracia con educación a la tendencia igualitaria y libre, la idea del sufragio universal para hombres y mujeres solo era un supuesto hipotético, aún así con estas ideas revolucionarias de un nuevo Estado y sociedad, los hombres seguían excluyendo a las mujeres. La sociedad tenía un origen patriarcal por esa razón las mujeres no podían tener el mismo estatus que los

hombres y sobre todo los mismos derechos, la división de sexos parecía ser imposible de eliminar, como se habría logrado incorporar a las mujeres con un pasado en la que según los teóricos más importantes asumían que las mujeres habían cedido su libertad para estar excluidas en el espacio doméstico, incluso Beauvoir ya lo decía no se nace mujer porque la idea de ser mujer se transfería inmediatamente a un ser oprimido y sumiso. Cómo es que ahora se manifestaban y exigían sus derechos políticos si ellas mismas habían aceptado ese pacto patriarcal durante décadas. La democracia moderna planteaba una nueva sociedad basada en el racionalismo y las mujeres hicieron lo mismo plantearon una nueva sociedad basada en la racionalidad e igualdad, equidad, derechos y justicia.

Ya para el siglo XX el movimiento sufragista en todo el continente Europeo comenzó a tomar un sentido bastante anárquico las mujeres eran arrestadas, hacían huelgas de hambre, eran torturadas, las manifestaciones eran violentas, escapaban y provocaban a la policía, etcétera. El sufragio universal no solo era una necesidad femenina sino una necesidad para hacer funcionar a la sociedad, la violencia política traspasaba la barrera entre formar una sociedad justa e igualitaria y mantener un sistema político y social basado en las necesidades y creencias de los hombres.

El sufragio universal se fue logrando en el siglo XX y los primeros países en aprobar el sufragio femenino fue Nueva Zelanda desde 1893 aunque hasta 1919 se logró en su totalidad el voto femenino, Inglaterra en 1917 pero solo para aquellas mujeres de más de 30 años, Estados Unidos de América aprueba el voto femenino en 1920, los países de América latina a partir de 1927, en el caso de México el voto femenino se aprueba en 1947. España aprueba el voto de la mujer en 1931, aunque el sufragio universal en realidad no sería posible sin la firma de la carta de las Naciones Unidas en 1945 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 (Alonso, 2022) (Varela, 2019).

Las mujeres creían que el derecho al voto y participación política les abriría las puertas a la modificación de normas en las que estaban excluidas, asumían que la participación igualitaria en el proceso democrático a través del voto sería ese

elemento esencial que iniciaría el cambio y transformación legal que terminaría con el status quo y así extender todos los derechos femeninos. Lo que no sabían es que la democracia moderna no era sino un solo falso escenario político (Sagot, 2011).

Bobbio analiza la democracia real como la falsa promesa de la democracia ideal. La democracia moderna para Bobbio es el medio para proteger los derechos del individuo, incluso la característica de la democracia moderna es que es el único gobierno en el que existe el reconocimiento del sufragio universal, el juicio positivo de esta democracia está representado por el reconocimiento de los derechos. Cuando Bobbio habla de democracia moderna hace referencia a una democracia representativa de una democracia en la que se emergen diversos partidos políticos. Ahora bien, Bobbio cuestiona la democracia real, por ello la analiza desde las falsas promesas de una democracia moderna ideal; tanto la democracia moderna como la antigua son muy parecidas la única diferencia es que la actual está caracterizada por el sufragio universal, respeto de los derechos cívicos y políticos, libertades políticas e individuales, diversidad de partidos políticos, elecciones, etcétera (Bobbio, 2007).

La manera en que el pueblo participa en las funciones políticas es lo que demuestra que la democracia antigua y moderna son similares, cierta igualdad y libertad es lo mismo que en la concepción griega democrática. Bobbio plantea que hay ciertos errores de la democracia por esa razón se refiere a las falsas promesas incumplidas de la democracia que no son más que aquellos obstáculos que evitan desempeñar a los ciudadanos su participación en la toma de decisiones, agrega también la cuestión educativa de los ciudadanos debido a la condición de las sociedades contemporáneas. Las promesas incumplidas hacen referencia al conjunto de fallas y falta de la misma democracia, porque no puede haber democracia si está limitada la participación, en conclusión, Bobbio define a la democracia como un conjunto de reglas para tomar decisiones colectivas a través de la regla de la mayoría por medio del proceso de votación, la democracia moderna es una política formal y a la vez representativa (Bobbio, 2007).

La democracia para Bobbio no es más que el sistema político que hace a la sociedad igual y libre a través del sufragio universal y la validación de los derechos, como ya se mencionó las bases y el planteamiento de una nueva democracia parecían ser perfectas, sin embargo, no es así, por ello es importante analizar las precondiciones y condiciones de la democracia. Si las siguientes reglas o condiciones son respetadas, los principios de libertad e igualdad política, así como los valores democráticos, el proceso democrático verdadero será respetado. 1) Condición de igualdad como inclusión, los ciudadanos deben tener participación activa en asuntos electorales y procesos de toma de decisiones sin discriminación. 2) Condición de igualdad como equivalencia, los votos de los ciudadanos son iguales ninguno vale más que otro. 3) Condición de libertad subjetiva, la opinión política debe ser libre y se garantice el pluralismo de los medios de información. 4) Condición de libertad objetiva, los ciudadanos tienen derecho a elegir el partido político que más les convenza a partir de sus propuestas, que se permitan diversos partidos así como movimientos políticos. 5) Condición de eficiencia, que el proceso democrático sea llevado a cabo desde el principio de la regla de la mayoría. 6) La última condición, que la mayoría y la minoría obtengan derechos de igualdad y la minoría no sea suprimida (Bovero, 2008).

Es así que la democracia moderna tiene sus propias condiciones, por otro lado los derechos de libertad (libertad personal, libertad de expresión, libertad de asociación y libertad de reunión) son sus precondiciones y estas precondiciones aunadas a derechos sociales como el derecho a la instrucción que es el derecho a la educación el cual solo debe garantizar la elección política libre, el segundo es el derecho a la subsistencia y es el riesgo que corre el proceso electoral y los votos sean vendidos, estos derechos representan y sintetizan las precondiciones sociales y las precondiciones liberales de la democracia, si estas libertades son carentes por ende se priva la función democrática (Bovero, 2008).

El ordenamiento democrático solo puede resultar funcional si cuenta con normas institucionales de libertad y sociales, que estos derechos estén al poder de la revisión constitucional y que se garanticen los derechos. Para que la democracia

continúe desde un sentido correcto no basta con los derechos, sino, debe haber un equilibrio de poderes, como una última precondition es la separación de tres poderes sociales, poder económico que es el control de los bienes, poder político que es el control de los medios de coacción y poder ideológico basado en las ideas y el conocimiento, esta precondition es considerada como el pacto de convivencia democrática (Bovero, 2008).

La democracia ofrecía una propuesta de libertad natural basada en la igualdad y equivalencia de los individuos, las sufragistas querían gozar también de esa autonomía y libertad de derechos, lamentablemente los partidarios de la libertad se apegaban a la propuesta política de Locke, por lo que consideraban a la igualdad como un valor privilegiado de todos los miembros de la comunidad política, y la libertad como un valor que tiene sentido si se complementa de otros elementos. La libertad entonces era entendida como la del cuerpo político y no como libertad de los individuos. Por otro lado el liberalismo concebía a la libertad como la autonomía del individuo y la igualdad como la equivalencia de derecho de todo individuo. El igualitarismo veía a la libertad como la expresión del cuerpo político y la igualdad como esa igualdad de tipo social entre todos sus miembros (Serret, 2020).

El movimiento sufragista tuvo un papel importante para la formulación de la democracia moderna, el sufragismo tenía un sentido más amplio, iba más allá del derecho al sufragio femenino y educación, sino que también exigían su autonomía y realización plena, igualdad de oportunidades laborales, civiles y políticas, y salarios equitativos, etcétera. El movimiento sufragista entonces exige a la democracia que sean reconocidas como individuos, dignas de derechos, entre esas condiciones estaba ejercer la tutela de sus hijos, hablar en el espacio público, poder salir libremente a la vía pública, no depender de los varones, poder elegir y ser electas a cargos públicos. A finales del siglo XIX las sufragistas ya habían generado conciencia en la sociedad, hablar de la ampliación de derechos femeninos debía hacerse desde una transformación cultural, la misoginia moderna no reconocía a las mujeres porque creían que la igualdad de los varones entraría en peligro, no querían perder el poder (Serret, 2020).

El liberalismo, individualismo y capitalismo juntos formaron los cimientos del sistema patriarcal que justamente se consolidó en la etapa de la modernidad y es la causa más grande de la división sexual. Y aunque las transformaciones jurídicas que se empezaron a consolidar en el siglo XX como el acceso a la educación, vida laboral y pública, derechos de matrimonio, la necesidad de mostrar la división de sexos como un problema generacional el cual se ha tratado de erradicar tiene un trasfondo en la concepción de la vida privada y pública (Camps, 2000).

¿Por qué visibilizar la división de sexos como un problema? 1) Porque se sigue creyendo que en el reparto de trabajo las mujeres deben estar al cuidado del hogar, además que es menos reconocido y no remunerado, ¿Por qué las mujeres son exclusivamente reinsertadas a las obligaciones familiares y del hogar, es injusto no?. 2) La división de la vida privada y pública no tiene el mismo significado para las mujeres que para los hombres, para ellos significa libertad y ocio, mientras que para las mujeres es la vida familiar, privada de libertad y llena de dependencia. Ya en el siglo XX se entendía perfectamente que realmente no se habían logrado tantos cambios, que su vida seguía siendo injusta y desigual, las mujeres en su lucha por dejar de ser oprimidas demostraban a la sociedad que no querían ser privilegiadas a los hombres o tener poder sobre ellos, sino, igualdad, repartir equitativamente el trabajo. La vida de hombres y mujeres no es igual, jamás lo ha sido y no lo pretende ser, sus culturas, interés y necesidades son diferentes y eso es lo que marca la realidad de las mujeres (Camps, 2000).

3.3 DEMOCRACIA INCLUYENTE Y PARITARIA EN CONSTRUCCIÓN.

¡Una democracia sin mujeres no es democracia!

La participación política de las mujeres se ha visto limitada durante toda la historia política y social, solo pensemos y comparemos los datos o preguntémosnos, ¿Cuántas mujeres han ocupado cargos políticos importantes? El abuso de poder de los hombres hacia las mujeres en el ámbito político nos sigue atentando, sigue siendo muy preocupante que las mujeres sigan siendo excluidas del sistema político por razón de género, creer y situar a las mujeres en el ámbito doméstico y familiar es parte de una cultura patriarcal que pretendemos la sociedad la supere.

Detrás de la libertad política y civil, derechos humanos, educación, igualdad de género y equidad de género, hay una larga lucha que preservaron las mujeres contra la violencia del patriarcado. Después de que el movimiento sufragista haya ayudado a las mujeres a darles reconocimiento personal, ante la sociedad y visibilidad, el sufragio femenino en el siglo XX ya era un hecho, pero ahora las mujeres no solo querían el derecho al voto sino su próximo objetivo era el derecho a ser votadas, ocupar un cargo político era igual de importante para ellas, participar en los asuntos políticos nunca sería suficiente ahora querían actuar en las decisiones políticas.

Para el año de 1980 el sufragio femenino ya era universal, la participación política se fue gestando en los años consecuentes y no podemos determinar una fecha en que el derecho a ser electas a cargos públicos de las mujeres se generalizó, ojala y lo fuera de esa forma, porque en el siglo XXI aún sigue el activismo por la lucha del liderazgo, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la presencia de las mujeres en el ámbito político se empezó a ver favorecida cuando países adoptaron a jefas de Estado o de gobierno, en el año de 1975 hubo un porcentaje de 2.7% (4 mujeres), en 1985 de 3.7% (6 mujeres), en 1995 de 6.4% (12 mujeres), en 2005 de 4.2% (8 mujeres), en 2010 de 7.8% (15 mujeres), en 2018 de

9.8% (19 mujeres)⁸. La desigualdad siempre se ha visto favorecida para los hombres, hablar de la *desigualdad de género*, por primera vez tomo sentido y el termino **género** ya era utilizado para evidenciar las injusticias en la vida de las mujeres.

La *perspectiva de género* muestra la realidad de las situaciones en relación a las mujeres y hombres, diferencias y posiciones desiguales. El fenómeno de la perspectiva de género consigue dar visibilidad a las actividades, vida, espacio y contribución social de las mujeres. Hablar de género es importante en los contextos donde la desigualdad entre hombres y mujeres es evidente y no puede negarse, el concepto género es uno de los muchísimos resultados del quehacer teórico y político del movimiento feminista. La perspectiva de género sirve para cuestionar el carácter esencialista de la subordinación social a la que se enfrentan las mujeres (Serret y Méndez, 2011).

¿Qué tanto se ha avanzado en el ámbito político desde la perspectiva feminista en el siglo XXI? Desde un punto de vista general no podemos decir que mucho, los derechos y participación de las mujeres jamás han sido generalizados, no podemos decir que las mujeres mexicanas gozan de las mismas libertades y derechos que las mujeres afganas que obtuvieron el derecho al voto hace aproximadamente 7 años, sin embargo, no podemos hablar desde nuestro privilegio, porque esa discriminación que ellas sufren afectan a todas y cada una de las mujeres en todo el mundo. No puedo responder a esta pregunta, pero es algo de suma importancia que todos debemos concientizar así como buscar alternativas para dar solución a los problemas de las mujeres, la teoría de la democracia con perspectiva de inclusión no se cierra a un solo país, sino abarca todo el mundo y aunque sigue siendo poco útil en la práctica aún le falta mucho camino que recorrer hasta que todas las mujeres por fin puedan gozar de una vida plena y libre.

⁸ Véase: Organización de las Naciones Unidas. (2018). "Cronología: Mujeres en el mundo, ¡Únanse! en *ONU Mujeres* [En línea]. Disponible en:

<https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womenunite/es/index.html#/> [Accesado el día 07 de Enero de 2024]

La democracia incluyente también ha atravesado un camino muy largo y es que no solo podemos hablar de democracia incluyente porque este término se rodea de muchos elementos clave para que las mujeres obtengan una participación política igualitaria. Desde la cultura y poder patriarcal que nunca terminaríamos de analizar y mucho menos de eliminar de todas las naciones, y aunque si bien es cierto “La igualdad es una construcción social, puede ser reconstruida y su naturaleza androcéntrica puede ser develada para insistir en su reconstrucción como instrumento para desafiar, en lugar de legitimar todas las instituciones sociales”. El problema se centra en la igualdad y política, la igualdad en un Estado democrático el derecho a participar debería ser en idénticas condiciones de poder político, la igualdad comprende que cual sea la situación desigual esta deberá ser eliminada hasta lograr una igualdad efectiva (Saldaña, 2007:20).

Uno de los componentes más importantes al hablar de democracia es el derecho electoral, el sufragio pasivo y activo, así como de reglas y leyes que ayuden al funcionamiento y regulación de los procesos electorales, además de la validez de los resultados y los medios de impugnación. El derecho electoral solo es el principio que permite demostrar y dar certeza de una verdadera representación popular. No podemos hablar de paridad de género sin hablar de democracia paritaria, porque esta busca la eliminación de todas las injusticias en relación de hombres y mujeres en la cuestión de los cargos políticos, además de que la paridad de género tiene como objetivo equilibrar la participación de hombres y mujeres en los cargos de representación (Corona, 2015).

Hay diversas acciones que se ha implementado para promover la paridad de género como las cuotas de género que son sistemas muy simples que ayudan a abrir espacios políticos para las mujeres, buscan la participación política de las mujeres, dar garantía a la participación en cargos de partidos políticos, que sean incorporadas en candidaturas, etcétera. Organismos autónomos como el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) han apoyado la inclusión de las mujeres con diversas implementaciones de políticas públicas como es el caso de este último, que obliga a que todos los

partidos políticos cumplan con la paridad de género, todos los partidos sin excepción alguna deben y tiene la obligación de registrar el 50% de sus candidaturas a mujeres (Corona, 2015).

Según la página de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos la paridad de género ha tenido avances muy significativos, ya que se ha podido demostrar una representación igualitaria de hombres y mujeres en el ámbito político desde la toma de decisiones hasta el poder político. En cambio, no fue hasta el año 2014 que se reformó la ley en el artículo 41 constitucional del establecimiento del principio de paridad de género, entonces, cuantos años tuvieron que pasar para que las mujeres obtuvieran una máxima participación política, si las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al voto desde el año de 1953. Hasta el 2019 se aprobaron las reformas en las Constitución Política para incorporar *Paridad de género en Todo*, con esta reforma México avanza a la verdadera democracia incluyente y paritaria en construcción.

Según los datos del Instituto Nacional Electoral (INE) el comparativo histórico de la integración del Senado de la República Mexicana, desagregado por sexo desde el año 2000-2024 comprende: En el año 2000-2006 se registró la participación de 15.63% senadoras (20 mujeres) y 84.37% senadores (108 hombres). En el periodo de 2006-2012 se registró 17.19% senadoras (22 mujeres) y 82.81% senadores (106 hombres). En el periodo de 2012-2018 se registró 32.81% senadoras (42 mujeres) y 67.19% senadores (67 hombres). En el periodo de 2018-2024 se registró 50.78% senadoras (65 mujeres) y 49.22% senadores (63 hombres). Mientras que la integración de la Cámara de Diputados desagregada por sexo del periodo 2003-2021 comprende: LIX Legislatura del periodo 2003-2006 se registró la participación de 23% diputadas (115 mujeres) y 77% diputados (385 hombres). LX Legislatura del periodo 2006-2009, 22.8% diputadas (114 mujeres) y 77.2% diputados (386 hombres). LXI Legislatura del periodo 2009-2012, 28.4% diputadas (142 mujeres) y 71.6% diputados (358 hombres). LXII Legislatura del periodo 2012-2015, 37% diputadas (185 mujeres) y 63% diputados (315 hombres). LXIII Legislatura del periodo 2015-2018 se registró 42.2% diputadas (213 mujeres) y 57.4% diputados

(315 hombres). LXIV Legislatura del periodo 2018-2021 se registró 49.2% diputadas (246 mujeres) y 50.8% diputados (254 hombres).⁹

México como un país con impulso y tendencia a un cambio democrático, incluyente y paritario ha sido gracias a las feministas, colectivos, mujeres políticas, redes de mujeres, etcétera. Los avances sin duda alguna han sido reconocidos, sin embargo, México no ha tenido ninguna mujer que ocupe el cargo a la presidencia¹⁰ y es que las mujeres en toda la historia política de México no han dejado de enfrentarse a obstáculos institucionales políticos, partidistas y económicos, las mujeres mexicanas se han enfrentado y lo siguen haciendo a la violencia en razón de género, se ha evitado que las mujeres tengan candidaturas simbólicas e importantes, incluso los partidos políticos durante años postulaban a las mujeres como suplentes. Desde 1993 la legislación “sugería” que se incluyeran a las mujeres en la participación política y en los partidos políticos, hasta el 2002 la legislación “exigió” la incorporación e inclusión obligatoria de las mujeres (Freidenberg y Gilas, 2022).

La paridad de género en su etapa inicial no era efectiva ya que solo era una recomendación y las normas no servían de mucho debido a que las normas políticas de género era débiles. Gracias al avance de las reformas en pro de la participación política de las mujeres la exigencia de la paridad de género es un derecho, no descartemos el hecho de que aún hay sesgo en la función política y que muchas veces se suele ver debilitado. El régimen electoral de género requiere más que de estrategias políticas, no solo se trata de la aprobación de normas sino de regular el funcionamiento, cerciorarse de que el funcionamiento y su aplicación sean correctas, así como la exigencia de cumplir los derechos. Se requiere de acciones,

⁹ Véase: Gobierno de México. (2018). “Paridad de género en el congreso por primera vez en México” en *Gobierno de México Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres* [En línea] México, disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/paridad-de-genero-en-el-congreso-por-primera-vez-en-mexico> [Accesado el 09 de Diciembre de 2024]

¹⁰ En el momento en que se escriben estas líneas en México ninguna mujer ha ocupado el cargo a la presidencia, sin embargo este año 2024 es año electoral y las dos principales pre candidatas son mujeres por lo que podría ser que para Septiembre de este año México cuente con la primera mujer presidenta de la República Mexicana.

de reformas legales y decisiones judiciales que construya un régimen capaz de generar conciencia de la representación política de las mujeres (Freidenberg y Gilas, 2022).

México debe adoptar una política feminista y que el gobierno tome acciones que garanticen la igualdad entre hombres y mujeres, debe reconocer a las mujeres como parte de una sociedad participativa, porque solo aquella democracia que se estructure desde el feminismo podrá operar igualdad. La democracia feminista deberá satisfacer las necesidades de las mujeres como la relación con los hombres, los cambios de las normas que abarca la economía, distribución de recursos culturales, etcétera. Además, la democracia feminista deberá estar basada en los siguientes principios: una política exterior con perspectiva de género, agenda feminista exterior, paridad de género, cultura donde el desarrollo de las mujeres no se limite (Perez, 2021).

México carece de una agenda, políticas y acciones feministas que cambien el desarrollo y funcionamiento democrático. No basta con solo incluir a las mujeres en el discurso político, sino, actuar bajo las exigencias, es por ello que se debe incluir la agenda feminista enfocada en el reconocimiento y eliminación de la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de género se debe construir la agenda feminista y ocupar el feminismo como esa herramienta de acción democrática, progresista e incluyente. Solo pensemos si se logra la igualdad de género en condiciones, derechos y oportunidades se tendrá un mantenimiento de una sociedad pacífica, segura y desarrollada. El feminismo sí está incluido en la política, aunque no de la forma en que quisiéramos, porque se debe actuar y generar un cambio, reconocer la vida y condición de las mujeres, darles voz y tomar en cuenta sus necesidades (Pérez, 2021).

La democracia surge como un mandato especialmente para los hombres y por si sola ya es un tema bastante amplio que analizar, pero como todo sistema político resulta ineficaz, como ya lo hemos recalado sus principios son la libertad e igualdad, para poder tener esa esencia de la verdadera democracia es necesario reconstruir la democracia hasta que sea posible incluir de manera formal a las

mujeres, no basta con las tantas teorías de inclusión si en la práctica se siguen quedando fuera, mucho menos con demostrar y señalar a las mujeres como esa minoría excluida y oprimida. El sistema político mexicano se proclama como inclusivo pero la realidad de las mujeres es otra. El movimiento feminista en México ha logrado avances muy significativos que han beneficiado a todas las mujeres, los retos feministas han costado años y años de lucha y resistencia, no dudemos que algún día obtendremos esa libertad política y civil en su máxima expresión, requiere de protestas, exigencias, grupos políticos de mujeres gubernamentales tanto no gubernamentales, generemos conciencia, visualicemos, demandemos y exijamos los derechos que todas y cada una de nosotras merecemos por nuestra simple condición de ser humano.

CONCLUSIÓN.

La pregunta que se planteó para la realización de esta investigación fue la siguiente, ¿En qué consiste la reconceptualización e inclusión de la mujer en los términos universales de igualdad, derechos humanos y democracia desde la teoría feminista? Para responder la pregunta se hizo un análisis y descripción de la posición social, vida pública y privada que ocuparon las mujeres en la antigüedad, era sumamente importante entender los hechos históricos y como influyeron las mujeres, desde aquellas mujeres que vivieron en la polis griega hasta el siglo XXI en la época actual de una sociedad progre y moderna.

Existen diversas investigaciones sobre igualdad, derechos humanos y democracia, lo que nos permitimos hacer fue investigar, analizar y describir desde esa información con grandes e importantes teóricos, filósofos, contractualitas, etcétera. Nos dimos a la tarea de visualizar y exponer a las mujeres, históricamente ellas son poco mencionadas por esa razón el propósito de esta investigación fue incluirlas, darles voz, demostrar que de diversas maneras siempre han estado presentes pese a las dificultades.

Concluimos con que el derecho de igualdad y el sistema político democrático surge desde la polis griega y dentro de la polis griega tenían un pensamiento muy particular, según Aristóteles en su discurso de igualdad básicamente argumentaba que solo aquellos hombres puramente griegos eran dignos de recibir derechos políticos, libertades, igualdad y participar en asuntos públicos. Desde los tiempos más antiguos la mujer ha sido considerada como un ser inferior sin capacidad de poder obtener razonamiento y conocimiento. Las mujeres griegas estuvieron totalmente excluidas de cualquier actividad pública o política, mientras los grandes filósofos gozaban de privilegios y conocimiento, las mujeres estaban recluidas en su hogar, la sociedad griega percibía a las mujeres como inferiores a los hombres por esa razón se creía que habían sido hechas para ser dominadas. Durante la época de la polis griega y antigua Roma no pudimos describir un avance para las mujeres, lamentablemente eran oprimidas y discriminadas, ellas solo aceptaban y se apegaban a los roles de género, como no recibían educación no podían ver más allá que pertenecer a su hogar.

En la Edad Media pudimos analizar un cambio en la igualdad ya era algo real pero solo dentro de la religión donde “todos y todas son iguales ante los ojos de Dios”, por otro lado, la vida fuera de la religión se aceptaba que era desigual, de nuevo la iglesia educó a las mujeres para ser buenas mujeres, madres y esposas, la desigualdad por causas de naturaleza hizo que las mujeres fueran juzgadas, discriminadas, excluidas, incluso representaron algo negativo en la religión. Para ese entonces las mujeres ya cuestionaban si su posición en la sociedad estaba bien, aquí si existe registro de algunas mujeres que se educaron a si mismas, que bajo sus propios méritos se informaban sobre diversos temas como ciencia, lamentablemente muchas de ellas fueron quemadas vivas ya que cualquier conocimiento fuera de la religión era mal visto, incluso cosas tan simples como saber leer o escribir la iglesia las sentenciaba a muerte por brujería.

Posteriormente, al analizar la época moderna o conocida como Ilustración pudimos reafirmar que el progreso social comenzaba a verse favorecido, el pensamiento racional, aportes científicos, educativos, políticos y económicos eran un hecho y realidad. La sociedad había progresado y avanzado con ese pensamiento sexista y clasista donde la mujer es inferior y no podía pertenecer a otro sector social más que a su hogar, porque según la sociedad las mujeres no eran capaces de llevar a cabo otra actividad. La etapa moderna seguía dejando a un lado a las mujeres de la vida pública y política, aunque es importante reconocer que algunas mujeres ya podían trabajar fuera de casa pero solo trabajos mal pagados y solo de cocineras o costureras.

La igualdad como un derecho paso a ser universal, con los contractualistas como Hobbes o Locke que proclamaban que la igualdad debía ser un derecho para todos los “hombres” sin distinción, porque al nacer humano obtenían aquellas ventajas naturales de igualdad. Al recabar y corroborar información llegamos a la conclusión que las mujeres no dejaron de ser cosificadas, ser propiedad para el beneficio de los hombres, la sociedad sin duda alguna poco a poco progreso, pero ese progreso humanista en calidad de igualdad, derechos y democracia incluyente era algo inexistente, por sí solos estos términos comenzarían a tomar sentido legal y estricto,

pero solo para los hombres. Las mujeres por otro lado se dejaban influenciar por la cultura patriarcal, creían que ser excluidas y estar exentas de las actividades cívicas y políticas era lo correcto, nadie puede negar que entre hombres y mujeres siempre han existido diferencias y seguirán existiendo pero solo biológicas, el sexo no debe determinar los derechos y oportunidades, ni mucho menos que haya un sexo que este hecho para dominar al otro. Desde los tiempos más remotos se ha normalizado la desigualdad social para las mujeres, nos pudimos dar cuenta que los avances históricos solo eran para los hombres y en cada suceso las mujeres eran apartadas, hemos demostrado y visualizado que la situación en que se encontraron las mujeres no cambio, no fueron favorecidas en condición de oportunidades y derechos.

Ya lo decía Carol Pateman en su libro *el contrato sexual*, la idea de la diferencia sexual es una idea de tradición, pues desde Aristóteles la sociedad había avanzado y evolucionado con la idea de que la mujer era inferior, razón por la que siguió siendo excluida. No le quito el mérito y la importancia a aquellos grandes filósofos y teóricos que hasta nuestros días siguen aportando conocimiento académico y social, pero la interpretación de los textos clásicos no debe ser la misma, no se puede seguir adoptando ni mucho menos adoptar los mismos métodos, no podemos seguir leyendo a los clásicos de la misma manera, porque excluyen los aproximadamente 300 años del feminismo y aunque si es cierto que no podemos denominar a las mujeres de la antigua Grecia, antigua Roma o Edad Media como feministas, pero puedo asegurar que no todas aceptaban el destino de convertirse en madres y esposas y ser alejadas de su camino a la vida pública.

Incluso no podemos hablar de igualdad sino hasta finales del siglo XVIII, antes de este siglo solo pudimos verificar que la desigualdad parecía ser el principio de todas las sociedades, no existió algún avance para las mujeres, la inclusión de las mujeres en el derecho de igualdad, derechos y democracia fue más tardía de lo que se cree. Durante el siglo XVIII surge el movimiento feminista con nombre formal, con una estructura social y política, con demandas y exigencias, intereses y objetivos para llevar a cabo una vida plena y desarrollada, antes de ser nombrado así las mujeres ya se reunían en grupos pequeños a conversar sus problemáticas, pero, cuando el

movimiento surge en masa y no solo en Europa sino comienza a ser sonado alrededor de todo el mundo fue en este siglo.

El proceso de la inclusión de las mujeres en el derecho de igualdad fue gracias al feminismo, en el momento en que las mujeres comienzan a manifestarse de manera activa, cuando comienzan a argumentar y exponer las razones por las que también deberían recibir derechos no solo de igualdad sino derechos en calidad humana, los hombres se sentían amenazados, la esencia u objetivo del feminismo solo está basada en la búsqueda de la **igualdad** en la equivalencia de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres. Las mujeres sabían que la igualdad debía ser un reconocimiento para todas y de concebirlo como un derecho autónomo, nunca se ha tratado de minimizar a los hombres sino de obtener un trato justo e igualitario que ellos. Ninguna mujer quiere ser igual a un hombre, no quieren poder sobre ellos, no quieren más derechos que ellos, quieren una vida equitativa, ser tratadas con respeto, ser reconocidas ante la ley, ser protegidas así como sus derechos.

La discriminación, brechas de desigualdad de género, estereotipos, roles de género y en conjunto la vivencia de ser mujer, llevo mujeres a exigir una vida justa, el feminismo y su teoría les dio a las mujeres las herramientas para hacerles entender que no solo debían merecer derechos cívicos y políticos, participación pública y privada, acceso a la educación, derechos de matrimonio, derechos de maternidad, derecho de expresión, derechos económicos, etcétera. Pudimos darnos cuenta y demostrar que casi todas las naciones no hacían mucho por el bienestar e integridad de las mujeres, no habían instituciones como en la actualidad que están dedicadas a proteger a las mujeres, en su búsqueda y lucha por la igualdad las mujeres argumentaban que la igualdad no solo funcionaria como un derecho sino que ayudaría a que la sociedad se mantuviera en control, en paz, y ayudaría con el desarrollo.

La teoría feminista empezó a tener un importante quehacer político desde el siglo XIX, como ya conocemos la importante participación de las sufragistas que ayudaron a darles el voto a las mujeres, cosa que hasta nuestros días seguimos

gozando. Gracias a la lucha sufragista la educación, el conocimiento y razonamiento progreso notablemente pero solo para las mujeres, las mujeres concientizaban y se cuestionaban que tenían los hombres que ellas no para que fueran excluidas.

Con el sufragismo la revolución feminista cada vez crecía y era más fuerte, incluso muchos hombres ya eran conscientes de que la exclusión de las mujeres estaba mal y las apoyaban en su lucha, no veían a las mujeres como una amenaza sino como otro ciudadano digno de derechos. Las mujeres nunca pasaron por alto su exclusión, más bien nunca les dieron la importancia y visibilidad. Este siglo fue muy determinante, las mujeres comenzaron a generar conciencia a ser visibles, nadie pudo hacer nada en contra del feminismo aunque muchos no estaban de acuerdo las mujeres comenzaron a tomar fuerza, las mujeres siempre se han querido sentir productivas, participativas porque esos son sus derechos, las necesidades de las mujeres no son las mismas que las de los hombres, temas teóricos y cuestiones de mujeres tenían que comentarse y buscar solución.

Nos permitimos analizar la posición social de las mujeres y pudimos concluir que antes del siglo XIX para toda la sociedad y sobre todo para los hombres, las mujeres eran totalmente irrelevantes, cualquier demanda o exigencia por parte de ellas los hombres lo ignoraban. No encontramos palabras para definir lo irrelevante que es el discurso de la división sexual la razón de la desigualdad y la subordinación femenina. Las mujeres no fueron hechas para verse bien, ser “femeninas”, cuidar a su familia, servir a los hombres, sino, que al igual que los hombres deben ser dignas de libertad, autonomía, independencia, conocimiento, las mujeres siempre lo hemos entendido, ya no podemos permitir quedar fuera de ninguna esfera pública.

Podríamos concluir hablando de los grandes aportes de aquellas mujeres como Mary Wollstonecraft u Olympe de Gouges, pero para poder entender que es la teoría feminista y porque hablar de la igualdad, derechos humanos y democracia, era importante entender la exclusión que atravesaron las mujeres y como poco a poco fueron siendo integradas en la sociedad, lamentablemente las mujeres comenzaron a tener participación política y educativa hasta el siglo XX, fue cuando se hizo notable su existencia. Esta investigación permitió demostrar que por más que las

mujeres lucharan y exigieran sus derechos no solo de manera pacífica sino con vandalismo, les eran negados. La inclusión de las mujeres en el derecho de igualdad, acceso a los derechos humanos y a la vida política, sobre todo en el sistema político democrático realmente no pudo verse favorecido, la búsqueda de una sociedad inclusiva, equitativa e igualitaria al menos en el análisis del siglo XIX no pudo ser. Ante las dificultades las mujeres persistieron, por ello la razón del feminismo por la resistencia que han mantenido a lo largo de la historia en contra de la eliminación de la desigualdad.

Las mujeres siempre han sido fundamentales, solo analicemos la productividad que han tenido a lo largo de la historia, durante décadas han sabido llevar a cabo sus labores de madres, amas de casa, cuidar a su familia, trabajo fuera de casa, estudiar, todo a la misma vez y esa ha sido su vida cotidiana, no es que minimice a aquellos hombres que también pueden hacer todas estas labores, sino que, al restablecimiento de los roles de género las mujeres se han tenido que dividir para poder llevar a cabo todas las actividades que les sean posibles y aun así siguen sufriendo desigualdad y violencia.

El proceso de integración y reconceptualización de las mujeres en el derecho de igualdad aún sigue en construcción, los avances que se han obtenido son muy significativos, pero las mujeres se siguen encontrando en situaciones de desigualdad, por ello las naciones alrededor de todo el mundo se encargan de formular políticas, normas y leyes, estrategias cívicas de cultura para integrar a las mujeres en cualquier ámbito social. El surgimiento de instituciones internacionales con el objetivo de proteger a todos a los individuos, promueven acciones para que todas las naciones en todo el mundo respeten e integren acciones legales en pro de los derechos humanos, incluyen la paridad de género, derechos de mujeres y niñas, paz, seguridad, dignidad humana, políticas públicas con planes de desarrollo para erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Todas las acciones que se han desarrollado con perspectiva a la justicia, equidad e igualdad de género en teoría son sumamente importantes debido a que se promueve una sociedad pacífica y sana, en futuro desarrollo, pero en la práctica

siguen siendo ineficientes. La desigualdad desde tiempos antiguos, el inicio del movimiento feminista, la revolución sufragista, sentó las bases para que hoy en día demostremos, analicemos, pero sobre todo concienticemos el arduo trabajo que han tenido que hacer y las situaciones a las que se han tenido que enfrentar las mujeres para obtener derechos.

Concebimos a los derechos humanos como derechos fundamentales y básicos que absolutamente todas las personas necesitamos en nuestras vidas para poder llevar a cabo una vida plena, desarrollada, con calidad en dignidad humana, derechos los cuales son inalienables, indecibles y sin distinción de raza, sexo, origen, etcétera. Pareciera que los derechos humanos es un tema nuevo pues apenas en el siglo XX comenzó a ser un tema cultural y político para el respeto y seguridad de toda la humanidad. Pero, hace unos cuantos siglos atrás ya se había registrado la primera noción de lo que hoy en día conocemos como derechos humanos, aproximadamente en el siglo XVII y aunque no eran específicamente denominados con ese nombre tan formal y no había ninguna institución internacional que los respaldaran, sino que ahí surge la primera generación de los derechos humanos como una noción muy vaga de aquellos derechos en pro del bienestar social, nacen los derechos civiles (respeto a la vida, propiedad privada y libertad) en Inglaterra efectivamente solo para los hombres con la Declaración de los Derechos Humanos en 1689. Unos años más tarde se estaría redactando el Acta de Habeas Corpus la cual básicamente tenía el propósito de otorgar justicia judicial y penal a los hombres. Para el siglo XVIII surgiría la segunda generación de los derechos humanos y con ello los derechos políticos. Un siglo más tarde surgiría la tercera generación de los derechos humanos y es así que daría inicio a los derechos sociales y económicos.

Al analizar la información sobre los derechos humanos nos habremos dado cuenta que en un inicio surgen como “Derechos del hombre”, pero siempre con la intención de ponerle un *límite* al poder del Estado, que se de *garantía* y *libertad* a la sociedad. El primer avance real de los derechos humanos se dio hasta el siglo XX al finalizar la Primera Guerra Mundial, con Liga de las Naciones Unidas su objetivo era mantener a las naciones en paz. Por ello, es que el avance en la incorporación e

inclusión de las mujeres en los derechos humanos se dio hasta 1945 con el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el surgimiento de esta organización internacional que sigue vigente y con un gran poder social vio la necesidad de cuidar y preservar a la humanidad, de que todos tengan una vida pacífica y humanitaria, pero sobre todo por primera vez incluyendo a las mujeres en todos los ámbitos y sectores sociales, prohibiendo la discriminación por razón de género y otorgando igualdad entre mujeres y hombres.

Actualmente la ONU cuenta con su propia organización “ONU Mujeres” que se encarga de promover la paridad, equidad de género, la inclusión de las mujeres en todos los aspectos y está dedicada a la justicia y respeto para todas las mujeres de todo el mundo. Hemos podido comprobar que la integración de las mujeres respecto a los derechos humanos ha atravesado un largo camino y ha pasado por muchísimos obstáculos, no obstante ese camino hacia la igualdad humanitaria sigue en proceso y falta muchísimo por reconstruir. No solo las mujeres sino toda la humanidad merecen una vida llena de dignidad y condiciones para cubrir su desarrollo personal, nadie merece ser denigrado por ninguna circunstancia.

La teoría política feminista y el movimiento feminista ha tenido que pasar por circunstancias inhumanas, la resistencia, manifestaciones y clubes que desde tiempos inmemorables las mujeres han mantenido es lo que ha llevado a que la teoría feminista se siga manteniendo en pie con exigencias y demandas para el bienestar de las mujeres, además de tratar de erradicar cualquier tipo de violencia en contra de ellas que impida su bienestar y desarrollo. La violación a los derechos humanos sigue siendo un problema vigente, la subordinación y roles de género sigue manteniendo a las mujeres alejadas de la vida plena y segura, existen cifras sorprendentes sobre la violencia hacia las mujeres, en el caso Mexicano en el año 2023 se registró un aproximado de 968 casos de feminicidios, se calcula que alrededor de 6 mujeres desaparecen cada día, los datos de INEGI anunciaron que 243 mujeres al día han sufrido violencia sexual y aun faltaría contar los casos que no son denunciados ante las autoridades. La violencia hacia las mujeres y a sus derechos es sorprendente, ahora imaginemos y analicemos las cifras alrededor de todo

el mundo, las mujeres sufren violencia por razón de género, por esa razón las instituciones internacionales se han encargado de que no haya impunidad y tratar de ser mediadores para que todas las mujeres reciban justicia.

Referente a la democracia pudimos analizar y describir que absolutamente todos los sistemas políticos surgen solo para los hombres, la democracia siempre ha tenido el propósito de que el gobierno sea del pueblo así tanto el poder político lo tenga este mismo. Como se menciona en esta investigación no podemos hablar de democracia sin hablar del derecho al voto y la participación política, los hombres desde la polis Griega ya tenían esas oportunidades de poder participar en asuntos políticos, no enfatizaremos en información que ya ha sido descrita y analizada en esta investigación, daremos un grande salto a los siglos XVIII y XIX cuando la democracia ya era un sistema político real y a veces eficiente, sin duda alguna desde tiempos antiguos la democracia ha tenido fallas, pero, ¿Debido a que?.

La democracia tiene como principal característica que todos los ciudadanos ejerzan participación y poder político para elegir un representante, entonces recordemos que los únicos ciudadanos eran los hombres entonces el derecho a votar y ser votado efectivamente solo era para los hombres, el sufragio masculino de manera universal era “incluyente” con sí mismos y solo para el sexo masculino. Por otro lado se analizaba a la democracia si en verdad era un sistema eficiente e incluyente con la sociedad, para los hombres la inclusión era real, mientras que para las mujeres eran excluidas de asuntos políticos importantes por eso se cuestionaba si la democracia era real.

Durante el siglo XX el movimiento feminista se vio envuelto en un desarrollo y manifiesto por los derechos y libertades políticas, debido a que el movimiento sufragista optó por la evolución de leyes, normas, libertad y una verdadera soberanía popular. Ante las exigencias de las sufragistas no pudieron obtener el voto de manera universal sino hasta el siglo XX y ya en este siglo se verían envueltas de nuevo en otra problemática, pues aún lo lograban el derecho a ser votadas, se daban cuenta que en realidad no podían desarrollar sus derechos de una manera efectiva y con libertad. Las mujeres ya tenían derechos políticos,

civiles, acceso a la educación, acceso a trabajar fuera de casa, en general las mujeres ya tenían libertad personal, la cuestión es que no había garantía en sus derechos, en las constituciones, códigos y leyes civiles ya estaban integradas, en la teoría ya eran tomadas en cuenta pero la realidad social determinaba que en la práctica seguían siendo excluidas.

No podemos hablar de una democracia incluyente porque incluso en la actualidad siguen existiendo países que minimizan el voto y participación política de las mujeres, siguen siendo violentadas, hay leyes que limitan y restringen su vida, algunas mujeres en el mundo siguen siendo obligadas a contraer matrimonio forzado, no tienen derecho a la educación o a salir a la vía pública sin su tutor o esposo, incluso aquellos países que los hombres contaren matrimonio hasta con cuatro mujeres eso no es cultura es poder patriarcal sobre las mujeres, mujeres vulnerables que tienen miedo de alzar la voz, minimizadas y minorizadas.

La reconceptualización e inclusión de las mujeres en los términos universales de igualdad, derechos humanos y democracia en la teoría feminista, va más allá de solo entender una teoría actual, pues nada de lo que las mujeres gozamos actualmente hubiera sido posible sin el feminismo, sin sus manifestaciones, grupos, asociaciones no gubernamentales, el valor que hoy en día tenemos sobre la sociedad se ha ido reconstruyendo debido a que sigue habiendo retos feministas y de mujeres, seguimos siendo parte de una división sexual que nos lleva a la violación de nuestros derechos, inequidad, hemos sido minoría en el ámbito político, si bien muchas mujeres ya pueden ocupar cargos políticos y participar de manera activa en la política pero siguen siendo discriminadas, y aunque ya sean incluidas siguen ocupando cargos no tan importantes a diferencia de los hombres.

La teoría feminista no tendría sentido de existir sin la igualdad, derechos humanos y democracia con perspectiva de género, las bases y objetivos por lograr justamente esos esos tres elementos, nos hemos visto muy afectadas por una sociedad patriarcal en la que el machismo o micromachismos siguen siendo determinantes para la vida de las mujeres. La integración de las mujeres nunca dejara de seguir en proceso, nunca terminaran las necesidades de las mujeres, nunca habrá fin del

movimiento feminista, no hasta que sea logrado un nuevo orden social, donde las mujeres sean tomadas en cuenta, respetadas, que vivan en paz y armonía, que sean dignas de llevar a cabo su vida con libertad y sin miedo a ser dañadas o asesinadas por la simple razón de ser mujer. Ser mujer en un mundo tan violento, con un sistema político y de tanto poder patriarcal es un gran problema y reto que buscamos erradicar, la promoción de “una cultura cívica” no sirve de tanto si la realidad social es muy distinta ya que no hay derechos reales y sobre todo efectivos para las mujeres.

Esta investigación fue realizada para mostrar que las mujeres siempre de una u otra forma se han visto afectadas y limitadas en el desarrollo de su vida, que el movimiento feminista así como la teoría feminista y la teoría con perspectiva de género han aportado muchísimo para el nacimiento de nuevas generaciones, porque estamos en la época en la que todas las mujeres nos unimos para exigir igualdad en todos los ámbitos, salimos a las calles a manifestarnos, muchas mujeres llegan al feminismo desde el dolor pero por otro lado estamos las mujeres que queremos hacer política con el feminismo, ni hablar de aquellas mujeres políticas que han ayudado con reformas y leyes, es la época en la que nadie está sola, en que todas y cada una de nosotras nos acompañamos, en que no estamos dejando pasar por alto ninguna injusticia, porque ya no tenemos miedo de quedarnos calladas, exigimos lo que merecemos recibir. Pero esta libertad que tenemos hoy en día no hubiera sido lograda sin aquellas mujeres que empezaron con la revolución feminista desde hace muchísimos años, hemos construido un movimiento feminista cultural, social, político, incluyente, educativo, el feminismo ya se percibe como una cultura que educa a las mujeres y que poco a poco con sus bastantes dificultades evoluciona.

El propósito y objetivo de mostrar, explicar, analizar y describir el arduo proceso de la inclusión y reconceptualización de las mujeres en los tres términos principales de la tesis, fue darle la importancia que merecen las mujeres, demostrar que su presencia ha estado activa desde tiempos antiguos, el problema de la exclusión sigue siendo muy preocupante y una tarea que cada nación debe llevar de manera

responsable, ojala que esta investigación hubiera ayudado a dar una solución pero el problema está fuera de las manos de las mujeres es en realidad un problema social, político y cultural que todos y todas debemos enfrentar, como ya lo mencione se requiere más que de discursos, teorías, leyes o normas que hagan respetar e incluir a las mujeres, requerimos más que organizaciones y asociaciones nacionales e internacionales mediadoras, requerimos verificar el fallo de los sistemas judiciales, penales, erradicar la cultura patriarcal, reconstruir el sistema político así como la educación para nuevas generaciones, etcétera.

Esta investigación queda disponible y abierta para corroborar información, complementar, corregir, discutir, aportar, porque justamente de eso trata el feminismo de reeducarnos y apoyarnos entre nosotras. Esta investigación y este tema que se abordó no quedan terminados, invito a que futuras generaciones utilicen la investigación y ojala los problemas que nos han aquejado desde la antigüedad y hoy en día dejen de ser un problema y solo quede en la historia. Deseo que futuras generaciones cuenten con los recursos suficientes para poder reconstruir una sociedad igualitaria y pacífica donde puedan desarrollar su vida y se deje de legitimar la desigualdad.

REFERENCIAS.

Libros:

Abellán, J., (2008) "El concepto moderno de democracia" en García, L. y G. Tornella (Coord.) *La democracia de ayer y hoy*. España, Gadir.

Aguilar, E., (2008) *Alexis de Tocqueville. Una lectura introductoria*. Argentina, Sudamericana.

Aristóteles., (1988) *La política*. Edición de Sánchez Pacheco. España, Gredos.

Bermúdez, V., (2019) *Genero y poder. La igualdad política de las mujeres*. Perú, Palestra.

Bobbio, N., (1989) *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. Trad. De José Fernández Santillán. México, Fondo de cultura económica.

Bobbio, N., (1993) *Igualdad y libertad*. España, Paidós Ibérica.

Bobbio, N., (2003) *Teoría general de la política*. Edición de Antonio de Cabo y Pisarello. España, Trotta.

Bobbio, N., (2007) *Para pensar la política*. 1ª reimpresión. México, UNAM, Instituto de investigaciones filosóficas.

Byrne, D., (2001) *Santo Tomas de Aquino. Suma de teología*. Cuarta edición. España, Biblioteca de autores cristianos.

De Miguel, A., (2000) *Los feminismos*. Ed. Celia Amorós. España, Diez palabras clave sobre la mujer.

Escalante, F., (2017) *Senderos que se bifurcan. Reflexiones sobre neoliberalismo y democracia*. México, Instituto Nacional Electoral.

Facio, A., (2009) *El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres*. Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Facio, A., (2016) *La responsabilidad estatal frente al derecho humano a la igualdad*. Primera edición. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos del D.F.

Ferrajoli, L., (2010) *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Séptima edición. España, Trotta.

Filangieri, G., (2012) *Oeuvres*. Edición francesa de Benjamín Constant. Paris, Dufart librero.

Freidenberg, F. y K. Gilas., (2022) *La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral de género, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022)*. Primera edición. México, Instituto Nacional Electoral.

Gouges, O., (1791) *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*. Francia.

Gouges, O., (2005) *La Revolución Feminista*. Vol. 12. Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho.

Gerardo, C., (2009) *Derechos económicos, sociales y culturales*. Colombia, Kimpres Ltda.

Hans, K., (2014) *Teoría general del derecho y del Estado*. Segunda reimpresión. México, Universidad Autónoma de México.

Hobbes, T., (1980) *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. México, Fondo de cultura económica.

Hooks, B., (2017) *El feminismo es para todo el mundo*. Nueva York, Traficante de sueños.

Lagarde, M., (2008) *Antropología, feminismo y política violeta de feminicida y derechos humanos de las mujeres*. México, Universidad Autónoma de México.

Locke, J., (1690) *Los dos tratados sobre el gobierno civil*. London, Amen-Corner.

Llobet, J., (2007) *Derechos humanos y justicia penal*. Costa Rica, Departamento de artes gráficas y poder judicial.

Martínez, C., (2018) *Vindicación de los derechos de la mujer*. España, Catedra-Instituto de la mujer

Méndez, J., (2011) *Sexo, género y feminismo*. Vol 1. México, IEDF.

Montero, J., (2006) *Feminismo: Un movimiento crítico*. Vol 5. N 2. Ed. Dossier. España, Asamblea feminista de Madrid.

Nino, S., (1980) *Introducción al análisis del derecho*. Argentina, Astrea.

Pateman, C., (1995) *El contrato sexual*. Traducción de María Luisa Femenias. Universidad Autónoma Metropolitana. México, Primera edición en editorial Anthropos.

Ponte, L., (1993) *Los derechos humanos en el institucionalismo mexicano*. México, H. Cámara de Diputados.

Ramírez, G., (2015) *La declaración de derechos de la mujer de Olympe de Gouges 1791 ¿Una declaración de segunda?*. México, Catedra UNESCO de derechos humanos de la UNAM.

Rivera, J., (2009) *Breve historia de Carlomagno y el sacro imperio romano germánico*. España, Novotilus.

Rousseau, J., (2017) *El contrato social*. Primera edición del año 2017 de la colección de los clásicos universales de formación política ciudadana. México, Partido de la Revolución Democrática.

Salazar, L., (2004) *Para pensar la política*. Primera edición. Universidad Autónoma Metropolitana. México, La colección de los clásicos

Salazar, P., (2006) *La democracia constitucional. Una radiografía teórica*. Primera edición. México. Fondo de cultura económica.

Saldaña, L., (2007) *Poder, género y derecho. Igualdad entre mujeres y hombres en México*. Primera edición. Primera edición. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sánchez, P., (2008) *Prevención de la violencia contra la mujer*. España, Consejería de educación ciencia e investigación. Instituto de la mujer de la comunidad de Murcia.

Serret, E., (2019) *Género y Democracia*. México, Instituto Nacional Electoral.

Serret, E. y J. Méndez., (2011) *Sexo, género y feminismo*. Colección equidad de género y democracia. Vol 1. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional del Distrito Federal.

Serret, E., (2020) *Género y democracia*. México, Instituto Nacional Electoral.

Tocqueville, A., (1985) *La democracia en América*. México, Fondo de cultura económica.

Varela, N., (2008) *Feminismo para principiantes*. Primera edición de B de Bolsillo. España, Penguin random house.

Varela, N., (2019) “El feminismo español es más político que francés o el italiano” en *La Vanguardia*. 08 de Noviembre de 2019. B4.

Varela, N., (2019) *Feminismo para principiantes*. Segunda edición. España, Plena inclusión.

Wiener. G., (2020) “La década en que nos hicimos feministas” en *The New York Times*. 2 de Enero de 2020.

Recursos electrónicos:

Aguilar, J., (2021). “La unión imposible: Alexis de Tocqueville y el federalismo en América Latina” en *Investigaciones y ensayos* [En línea] (72). pp. 01-13. Noviembre 2021, Argentina, disponible en:

<https://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/237/2372537004/index.html/> [Accesado el 16 de Diciembre de 2023]

Aguilera, R. y R. López., (2007). “Los derechos fundamentales en la filosofía jurídica garantista de Luigi Ferrajoli” en *Letras jurídicas: Revista electrónica de derecho* [En línea] No. 4. pp. 49-82. México, disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2888578> [Accesado el 06 de Octubre de 2023]

Alonso, V. (2022). “La lucha de las mujeres por el derecho al voto femenino” en *Amnistía Internacional* [En línea] España, disponible en:

<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-lucha-de-las-mujeres-por-el-derecho-al-voto-femenino/> [Accesado el 27 de Diciembre de 2023]

Álvarez, N., (2016). “Reflexiones sobre la violencia simbólica contra las mujeres en el origen la creación del Estado y los teóricos contractualistas de la ilustración” en *Revista jurídica IUS Doctrina* [En línea] No. 14. pp. 01-32. Junio 2016, Universidad de Costa Rica, disponible en:

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/25261> [Accesado el 28 de Noviembre de 2023]

Alvear, J., (2019). “La democracia moderna: El ocaso del gobierno del pueblo” en *Actualidad jurídica* [En línea] No. 39. pp. 27-53. Enero 2019, Universidad del desarrollo, Chile, disponible en: <https://repositorio.udd.cl/bitstreams/6772373e-a70c-4632-aa28-98a96d4a4730/download> [Accesado el 20 de Diciembre de 2023]

Amorós, C., (2013) “Feminismo, igualdad y diferencia” en *Astrea lesbian foundation for justice*. Disponible en: <https://igualamos.files.wordpress.com/2013/06/celia-amoros-feminismo-igualdad-y-diferencia.pdf> [Accesado el 09 de Julio de 2023]

Borbolla, O., (2020). “El nueve nadie se mueve” en *Revista Sin Embargo* [En línea] No. 3. Marzo 2020, Ciudad de México, disponible en:

<https://www.sinembargo.mx/09-03-2020/3743486> [Accesado el 19 de Octubre de 2020]

Bovero, M., (2008). “Qué no es decidible. Cinco regiones del coto vedado” en *Cuadernos de filosofía del derecho* [En línea] No. 31. pp. 217-225. Diciembre 2008, España, disponible en: <https://doi.org/10.14198/DOXA2008.31.12> [Accesado el 03 de Enero de 2024]

Cajade, S., (2006). “John Stuart Mill: Un modelo ético y antropológico de democracia” en *Telos Revista Iberoamericana de estudios utilitaristas* [En línea] No.1. pp. 53-86. España, disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3117044> [Accesado el 17 de Diciembre de 2023]

Camps, V., (2000). “Derechos de la mujer y derechos universales” en *Revista Internacional de filosofía* [En línea] No. 3 (XXV). pp. 103-114. Mayo 2000, España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7822590> [Accesado el 03 de Enero de 2024]

Carta, E., (2003). “Rousseau y la democracia” en *Ceiba* [En línea] No. 01 (2). pp. 62-69. Disponible en: <https://revistas.upr.edu/index.php/ceiba/article/view/5686> [Accesado el 03 de Diciembre de 2023]

Cartwright, M, (2022) “Revolución gloriosa” en *World Hystory Encyclopedia* [En línea] Disponible en: <https://www.worldhistory.org/trans/es/1-21023/revolucion-gloriosa/> [Accesado el 19 de Agosto de 2023]

Castaño, D., (2016). “El feminismo sufragista. Entre la persuasión y la disrupción” en *Plis revista latinoamericana* [En línea] No.43 (15) pp.229-250. Universidad de Granada. España, disponible en: <https://journals.openedition.org/polis/11600> [Accesado el 19 de Septiembre de 2023]

Castillo, B., (2014). “Poder y política en la era absolutista medieval del reconocimiento” en *Revista científica de FAREM-Esteli. Medio ambiente, tecnología y desarrollo humano* [En línea] No.10. pp. 36-48. Abril-Junio 2014, Nicaragua, disponible en: <https://repositorio.unan.edu.ni/6133/3/138-526-1-PB.pdf> [Accesado el 13 de Mayo de 2023]

Cobo, R., (2012). “Las paradojas de la igualdad en Jean-Jacques Rousseau” en *Avances de Cesor* [En línea] No. 9. pp. 109-121. Junio 2012, Argentina, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5635546> [Accesado el 07 de Julio de 2023]

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). “La petición de los derechos humanos es elaborada por el parlamento y enviada a Carlos I como una declaración de libertades civiles” en *CNDH México* [En línea]. México, disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/FRI_JUN_07-1.pdf [Accesado el 17 de Agosto de 2023]

Corona, L., (2015). “Paridad de género en materia electoral en México” en *Revista de Investigações Constitucionais* [En línea] No. 01 (03). pp.108-123. Enero-Abril 2016, Brasil, disponible en: <https://doi.org/10.5380/rinc.v3i1.45111> [Accesado el 12 de Enero de 2024]

Duarte, J. y J. García., (2016). “Igualdad, equidad de género y feminismo, Una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres” en *Revista CS* [En línea] No. 18. pp. 107-158. Enero 2016, Cali, Colombia, disponible en: <https://doi.org/10.18046/recs.i18.1960> [Accesado el 05 de Octubre de 2020]

Facio, A, (2016). “La responsabilidad estatal frente al derecho humano a la igualdad” en *Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal* [En línea] México, disponible en:

https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/otras_publicaciones/2014_la_responsabilidad_estatal.pdf [Accesado el 24 de Julio de 2023]

Femenias, M., (2010). “Notas acerca de un debate en América del sur sobre la dicotomía feminismo: ¿Igualdad o diferencia?” en *Feminismo/s* [En línea] No. 15. pp. 193-219. Junio 2010, España, disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/15632> [Accesado el 21 de Julio de 2023]

Gamba, S., (2008). “Feminismo: Historia y Corrientes” en *Revista Esfera* [En línea] No. 1. Agosto 2012, Bogotá Colombia, disponible en: <https://www.psicologis->

oline.com/historia-y-corrientes-del-feminismo-4306.html [Accesado el 05 de Octubre de 2020]

García, D., (1973). “Los orígenes del Habeas Corpus” en *Derecho PUCP Revista de la facultad de derecho* [En línea] No. 31. pp. 48-59. Perú, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5144010> [Accesado el 19 de Agosto de 2023]

Gobierno de México. (2018). “Paridad de género en el congreso por primera vez en México” en *Gobierno de México Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres* [En línea] México, disponible en:

<https://www.gob.mx/conavim/articulos/paridad-de-genero-en-el-congreso-por-primera-vez-en-mexico> [Accesado el 09 de Enero de 2023]

Granell, M., (1993). “Las promesas incumplidas de la democracia Norberto Bobbio” en *Zona Erogena* [En línea] No. 14. pp. 1-41, Argentina, disponible en: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/23540> [Accesado el 10 de Mayo de 2023]

Guariglia, O., (2011). “Democracia: origen, concepto y evolución según Aristóteles” en *Cuadernos de filosofía del derecho* [En línea] No. 33. pp. 157-190. Mayo 2011, Argentina, disponible en:

https://rua.ua.es/dispace/bitstream/10045/32598/1/Doxa_33_09.pdf [Accesado el 21 de Noviembre de 2023]

Hernandez, M., (1992). “Mujeres del renacimiento” en *Debate feminista* [En línea] No. 5. pp. 414-416. Marzo 1992, Universidad Autónoma Nacional de México, Ciudad de México, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7520373> [Accesado el 13 de Mayo de 2023]

Hurtado, R., (2008). “Tres visiones sobre la democracia: Spinoza, Rousseau y Tocqueville” en *A Parte Rei: Revista de filosofía* [En línea] No. 56. pp. 01-22. España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3021682> [Accesado el 03 de Diciembre de 2023]

Juárez, B., (2023). “Brecha salarial, realidad cimentada en la discriminación estructural” en *El economista* [En línea] Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/Capitalhumano/Brecha-salarial-realidad-cimentada-en-la-discriminacion-estructural-20230917-0067.html> [Accesado el 02 de Marzo de 2024]

Machicado, J., (2008). “La carta magna de Juan sin tierra del 5 de Junio de 1215” en *Panalysis centro de estudios de derecho* [En línea] No. 3. pp. 1-20. Disponible en: <https://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cm.pdf> [Accesado el 16 de Agosto de 2023]

Moreira, C., (2023). “La amenaza de la democracia: un recorrido de Platón a ranciére” en *Revisa Uruguaya de Ciencia Política* [En línea] No. 32 (1). pp. 31-51. Febrero 2023, Universidad de la Republica Uruguay, disponible en: <https://doi.org/10.26851/RUCP.32.1.2> [Accesado el 28 de Noviembre de 2023]

Moreno, L., (2020) “Antecedentes del feminismo y participación política de las mujeres” en *Revista panameña de ciencias sociales* [En línea] No. 4. pp. 30-51. Junio 2020, Panamá, disponible en: https://revistas.up.ac.pa/indez.php/rev_pma_ciencias_sociales/article/view/2068 [Accesado el 05 de Octubre de 2020]

Moreno, R., (2007) “El modelo garantista de Luigi Ferrajoli. Lineamientos generales” en *Boletín mexicano de derecho comparado* [En línea] No.120 (XL) pp.825-852. Septiembre-Diciembre 2007. México, D.F, disponible en: <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2007.120.3936> [Accesado el 14 de Octubre de 2023]

Organización de las Naciones Unidas. (2006). “Poner fin a la violencia contra la mujer” en *Publicación de las Naciones Unidas* [En línea] Disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/publications/Spanish%20study.pdf> [Accesado el 19 de Octubre de 2020]

Organización de las Naciones Unidas. (2014). “Los derechos de la mujer son derechos humanos” en *Publicación de las Naciones Unidas* [En línea] Nueva York y Ginebra, disponible en:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR-PUB-14-2-SP.pdf> [Accesado el 26 de Septiembre de 2023]

Organización de las Naciones Unidas. (2018). “Cronología: Mujeres en el mundo, ¡Únanse!” en *ONU Mujeres* [En línea]. Disponible en:

<https://interactive.unwomen.org/multimedia/timeline/womenunite/es/index.html#/> [Accesado el día 07 de Enero de 2024]

Organización de las Naciones Unidas. (2023). “Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres” en *ONU Mujeres* [En línea]. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-andfigures#83920> [Accesado el 02 de Marzo de 2024]

Otero, I., (2009). “Mujeres y violencia: El género como herramienta para la intervención” en *Revista Política y Cultura*. [En línea] No. 32. pp.105-126. Julio 2009, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, Distrito Federal, México, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26711870006> [Accesado el 19 de Octubre de 2020]

Owen, F., (1995). “¿Qué es el feminismo?” en *Revista de Derecho* [En línea] No. 32. Universidad de Yale, disponible en:

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11550> [Accesado el 19 de Octubre de 2020]

Pérez, N., (2021). “Hacia una democracia feminista” en *Revista mexicana de política exterior*. [En línea] No. 120. pp. 283-291. Agosto 2021, México, disponible en: <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/71>. [Accesado el 07 de Enero de 2024]

Prado, L. y P, Juan., (2006) “La ONU y el desarrollo: una reflexión crítica y propositiva” en *Foro Internacional* [En línea] No. 2 (XLVI) pp. 262-290. Abril- Junio 2006, Distrito Federal, México, disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59918403> [Accesado el 31 de Agosto de 2023]

Prudencia, E. y M. Luengo., (2011) “Los feminismos del siglo XXI: Pluralidad de pensamientos” en *BROCAR Cuadernos de investigación* [En línea] No. 35. pp. 335-351. España, disponible en: <https://doi.org/10.18172/brocar.1610> [Accesado el 05 de Octubre de 2020]

Quintana, A. y E. Arcelia., (2004). “La participación política de la mujer en el ejercicio de su derecho al voto” en *Cuestiones constitucionales* [En línea] No.10.pp.181-225. Enero-Junio 2004, Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88501006> [Accesado el 21 de Septiembre de 2023]

Rabossi, E., (1990). “La teoría de los derechos humanos neutralizada” en *Revista del centro de estudios constitucionales* [En línea] No.5. pp.159-175. Enero- Marzo 1990, Universidad de Buenos Aires, Argentina, disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1049162.pdf> [Accesado el 26 de Septiembre de 2023]

Reyes, I; Mayorga, C. y J. Araujo., (2017). “Psicología y Feminismo: Cuestiones epistemológicas y metodológicas” en *Revista Psicoperspectivas* [En línea] No. 2. Julio 2017, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Viña del Mar, Caribe, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=171053168001> [Accesado el 19 de Octubre de 2020]

Rodríguez, B. y P. Frances., (2010). “La democracia” en *Filosofía política II. Apuntes de clase*. Curso 2010-11. Universidad de Granada, España, disponible en: <https://www.ugr.es/~pfg/001Tema1.pdf> [Accesado el 26 de Diciembre de 2023]

Rodríguez, J., (1993) “El iusnaturalismo de John Finnis” en *Anuario de filosofía del derecho* [En línea] No. 10. pp. 375-408. España, disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=142246> [Accesado el 16 de Agosto de 2023]

Rojas, A., (2023) “14 de Julio de 1789: La toma de la Bastilla”. Disponible en: https://www.academia.edu/1150645/14_de_Julio_de-1789_La_Toma_de_la_Bastilla [Accesado el 23 de Agosto de 2023]

Rosas, A.; Pérez, A. y S. Pérez., (2020). “Misoginia en la Grecia clásica” en *Humanidades, tecnología y ciencia del Instituto Politécnico Nacional* [En línea] No. 23. pp. 1-8. Enero-Junio 2020, Ciudad de México, México, disponible en: revistaelectronica-ipn.org/ResourcesFiles/Contenido/24/HUMANIDADES_24_000897.pdf [Accesado el 15 de Mayo de 2023]

Rosillo, C., (2023). “¿Eran ciudadanas las mujeres de la antigua Roma? La explicación que te sorprenderá” en *20 minutos* [En línea]. España, disponible en: <https://www.20minutos.es/mujer/mas-mujer/eran-ciudadanas-las-mujeres-de-la-antigua-roma-la-explicacion-que-te-sorprendera-5096351/> [Accesado el 28 de Noviembre de 2023]

Sagot, M., (2011) “¿Importa la igualdad de las mujeres en una democracia? Angela Acuña y el sufragismo en Costa Rica” en *Revista Reflexiones* [En línea] No. 1 (90). pp. 23-35. Universidad de Costa Rica, disponible en:

<https://doi.org/10.15517/rr.v90i1.1470> [Accesado el 27 de Diciembre de 2023]

Scott, J., (1993). “La mujer trabajadora del siglo XIX” en *Historia de las mujeres en Occidente* [En línea] No. 4. pp. 405-436. España, disponible en:

https://www.fhuc.unl.edu.org/olimphistoria/paginas/manual_2009/docentes/modulo1/texto3-pdf [Accesado el 18 de Septiembre de 2023]

Sentis, A., (2020). “Movimientos reivindicativos de las mujeres en Roma durante el s.II a.C.: el caso de la derogación de la ley Opia” en *Revista Journal of feminist,*

Garner and women studies [En línea] No. 8. pp. 13-20. Mayo 2020, Madrid, España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7563080> [Accesado el 02 de Mayo de 2023]

Serret, E., (2011). “Hacia una redefinición de las identidades de género” en *Revista de Investigación y divulgación sobre los estudios de género* [En línea] No. 9. pp.71-97. Agosto 2011, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco, disponible en: bvirtual.ucol.mx/descargables/663_hacia_redefinicion_identidades.pdf [Accesado el 05 de Octubre de 2020]

Serret, E., (2016). “Igualdad y diferencia: La falsa dicotomía de la teoría y la política feministas” en *Debate feminista* [En línea] No. 52 pp. 18-33. Octubre 2016, Ciudad de México, México, disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.001> [Accesado el 07 de Marzo de 2023]

Serret, E., (2016). “Igualdad y diferencia: La falsa dicotomía de la teoría y la política feministas” en *Debate feminista* [En línea] No. 52. pp. 16-33. Octubre 2016, Universidad Autónoma Metropolitana. Ciudad de México, México, disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.001> [Accesado el 24 de Julio 2023]

Sierra, R., (1969). “La declaración de derechos de Virginia (12 de Junio de 1776)” en *Anuario de filosofía del derecho* [En línea] No. 14. pp. 129-146. España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2062239> [Accesado el 23 de Agosto de 2023]

Thompson, J., (1989). “Derechos humanos, garantías fundamentales y administración de justicia” en *Poder Judicial* [En línea] No.10.pp.65-84. España, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06858-4.pdf> [Accesado el 06 de Octubre de 2023]

Trueque, A., (2010). “Mujer y abogacía en la roma antigua: tres casos celebres” en *Revista Estudios* [En línea] No. 23. pp. 359-378. Costa Rica, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5466971> [Accesado el 02 de Mayo de 2023]

Unidos por los derechos humanos. (2008-2024). “Una breve historia de los derechos humanos” en *Unidos por los derechos humanos haciendo de los derechos humanos una realidad* [En línea] Disponible en:

<https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/brief/history>
[Accesado el 17 de Agosto de 2023]

Usategui, E., (2003). “Comunidad y género en Alexis de Tocqueville” en *Revista de Estudios Políticos* [En línea] No.121. pp.71-106. Julio-Septiembre 2003, España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=740724> [Accesado el 13 de Diciembre de 2023]

Valcárcel, A., (2004) “Qué es y qué plantea el feminismo” en *Hacia una plena ciudadanía de las mujeres*. Urbal red 12 mujer ciudad. 21, 22 y 23 de Abril de 2004. Coordinación diputación Barcelona, España. Disponible en:

<https://ameliavarcarcel.com/wp-content/uploads/2015/07/que-es-y-que-plantea-el-feminismo-.pdf> [Accesado el 23 de Diciembre de 2023]

Viteri, B., (2019) *La democracia de Tocqueville: una revolución inacabada*. Tesis de doctorado. España, Universidad de Navarra. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=271442> [Accesado el 13 de Diciembre de 2023]

BIBLIOGRAFÍA COSULTADA.

Alterio, A., (2021) “Concepciones diversas sobre los derechos humanos: Garantismo vs Deliberativismo” Primera edición. Sistema bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Agosto de 2021. México, CDMX

Amorós, C., (2001) *Feminismo: Igualdad y diferencia*. México, Programa universitario de estudios de género.

Bobbio, N., (1986) *El futuro de la democracia*. Primera edición en español. México, Fondo de cultura económica.

Bravo, G., (1998) *Historia de la Roma antigua*. España, Alianza editorial.

Carbonell, M. (2020). *El principio constitucional de igualdad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Del Val, M. y J. Jiménez. (2013). *Mujeres en la edad media*. España, Monografías de la sociedad española de estudios medievales y editum, Región de Murcia.

Fernández, E. (1996). *El iusnaturalismo*. España, Trotta: consejo superior de investigaciones científicas: Boletín oficial del Estado.

Ferrajoli, L., (2006) *Garantismo penal*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Hidrobo, M. y P. Zamora. (2014). *De reinas y plebeyas: mujeres en la historia*. Chile, RIL editores, proyecto de la dirección de extensión académica de la Universidad Andrés Bello.

Lagarde, M., (1996) *Genero y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. España, Horas y Horas.

Peces-Barba, G.; Fernández, F. y R. Del Asís.(2001). *Historia de los derechos fundamentales Tomo II Siglo XVIII. La filosofía de los derechos humanos*. España, Dykinson

Sánchez, A., (2019) *Feminismo para principiantes*. Vol 1. España, Plena inclusión.

Serret, E., (2004) *Género y democracia*. Primera edición. México, Instituto Federal Electoral.

Recursos electrónicos:

Alcívar, N.; Montece, S. y L. Montece., (2021). “La igualdad y el feminismo” en *Dilemas contemporáneos: Educación, política y valores*. [En línea] No. 76. pp. 1-34. Septiembre 2021, Toluca de Lerdo, México, disponible en: <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2984> [Accesado el 10 de Julio de 2023]

Amorós, C., (1990). “El feminismo: senda no transitada de la ilustración” en *Isegoria: Revista de filosofía moral y política* [En línea] No. 1. pp. 139-150. España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1218007> [Accesado el 03 de Julio 2023]

Baldi, B., (2010). “Fue John Stuart Mill un auténtico demócrata?” en *Revista de filosofía* [En línea] (72). pp. 91-108. Noviembre 2016, Universidad de Chile, disponible en: <https://revistafilosofia.uchile.cl/index.php/RDF/article/view/47599> [Accesado el 17 de Diciembre de 2023]

Beneites, M., (2005). “La ciudadanía de la democracia ateniense” en *Foro interno: anuario de teoría política* [En línea] No. 05. pp. 01-24. Junio 2005, España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2147332> [Accesado el 26 de Noviembre de 2023]

Bonilla, G., (2009). “Teoría feminista, ilustración y modernidad: Notas para un debate” en *Cuadernos de literatura del Caribe e Hispanoamérica* [En línea] No. 11. pp. 191-214. Octubre 2009, Cartagena de Indias, Colombia, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5810214> [Accesado el 28 de Marzo de 2023]

Carcedo, N., (2022). “Apuntes y reflexiones desde el feminismo la igualdad y diferencia” en *Institia et pulchritudo* [En línea] No. 2 (3). pp. 24-38. Junio 2022, República de Panamá, disponible en:

<https://revistas.usma.ac.pa/ojs/index.php/IEP/article/view/313> [Accesado el 09 de Julio de 2023]

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2000). “El desafío de la equidad de género y de los derechos humanos en los albores del siglo XXI” en *Repositorio digital BETA Comisión Nacional para América Latina y el Caribe* [En línea] Santiago de Chile, Chile, disponible en: <https://hdl.handle.net/11362/5870> [Accesado el 27 de Septiembre de 2023]

Conesa, P., (2016). “Estudios sobre las mujeres en la antigua Roma, Estado de la cuestión, problemas y progreso científico en un campo histórico consolidado” en *Revista UVigo* [En línea] No. 24. pp. 205-226. Abril 2016, España, disponible en <https://revistas.uvigo.es/index.php/mns/article/view/3304> [Accesado el 02 de Mayo de 2023]

Elizalde, R. y M. Izquierdo., (2020) “El derecho humano a la igualdad en Hobbes, Locke y Rousseau. Una mirada desde las nuevas masculinidades” en *Prospectiva jurídica* [En línea] No. 21 (11). Enero-Junio 2020, México, disponible en: <https://prospectivajuridica.uaemex.mx/article/view/16237> [Accesado el 15 de Mayo de 2023]

Emel, C., (2019). “...Que cada hombre reconozca al otro como su igual. El reconocimiento como “ley natural” en Hobbes” en *Eidos* [En línea] N. 31. pp. 38-63. Abril 2019, Chile, disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85462972003> [Accesado el 14 de Mayo de 2023]

Gobierno de México. (2020). “La paridad de género, un asunto de igualdad y justicia” en *Gobierno de México Instituto Nacional de las mujeres* [En línea]. México, disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia> [Accesado el 09 de Enero de 2024]

Hermosa, A., (1986). “El camino de Rousseau. De la democracia directa a la democracia representativa” en *Revista de Estudios políticos* [En línea] No. 50. pp. 101-142. Marzo-Abril 1986, España, disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26889> [Accesado el 03 de Diciembre de 2023]

Höbenreich, E., (2005). “Andróginas y monstruos. Mujeres que hablan en la antigua Roma” en *Veleia: Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología y filología clásicas* [En línea] No. 22. pp. 173-182. Septiembre 2005, España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2123228> [Accesado el 30 de Abril de 2023]

Jaggar, A., (2014). “Ética feminista” en *Debate feminista* [En línea] No. 25 (49). pp. 8-44. Abril 2014, Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4942686> [Accesado el 11 de Julio de 2023]

León, M., (2015). “Breve historia de los conceptos de sexo y género” en *Revista de filosofía de la Universidad de Costa de Rica* [En línea] No. 138 (54). pp. 39-47. Enero-Abril 2015, Universidad de Costa rica, disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5171650> [Accesado el 11 de Enero de 2024]

León, M., (2018). “Ética feminista y feminismo de la igualdad” en *Revista Espiga* [En línea] No. 16 y 17. pp. 79-88. Octubre 2018, Costa Rica, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4678/467847230006.pdf> [Accesado el 09 de Julio de 2023]

Martínez, G., (2005). “Aportes para la comprensión de la historia de la edad media desde el horizonte de la utopía social cristiana” en *Cuadernos de filosofía Latinoamericana* [En línea] No.93. pp. 90-101. Julio-Diciembre 2005, Universidad Santo Tomas Bogotá, Colombia, disponible en:

<https://doi.org/10.15332/25005375/2382> [Accesado el 07 de Mayo de 2023]

Mateo, D. y M. Pastor., (2019). “La desigualdad entre hombre y mujeres en la antigua Roma: Un estudio sobre sus concepciones y conocimiento en el alumnado de historia” en *Cuadernos de arqueología de la Universidad de Navarra* [En línea]

No. 280. pp. 81-100. Mayo 2019, Navarra, España, disponible en: <https://doi.org/10.15581/012.28.001> [Accesado el 30 de Abril de 2023]

Nájera, E., (2010). “¿Feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia? en *Feminismo/s* [En línea] No.15. pp. 9-14. Junio 2010, España, disponible en: rua.ua.es/dspace/handle/10045/15622 [Accesado el 09 de Julio de 2023]

Nash, M., (2004). “Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimiento en *Alianza editorial* [En línea] No. 11. pp. 283-289. España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=249168> [Accesado el 10 de Septiembre de 2023]

Pelloni, y F. Marcelo., (2007). “Habeas corpus pasado, presente y futuro. Teoría y práctica en *Estudios constitucionales* [En línea]. No. 1 (15). pp. 31-58. Junio 2007, Centro de estudios constitucionales de Chile. Santiago, Chile, disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82050103> [Accesado el 19 de Agosto de 2023]

Rodríguez, R., (2014). “Propiedad, democracia y monarquía en John Locke. (¿Era Locke un partidario de la igualdad política y la democracia?)” en *Contrastes. Revista Internacional de filosofía* [En línea] No. 02 (XX). pp. 281-296. Noviembre 2014, España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5330062> [Accesado el 03 de Diciembre de 2023]

Rodríguez, R., (2020). “La violencia contra las mujeres en la antigua Roma” en *Revista Jurídica* [En línea] No. 39. pp. 349-361. Enero 2020, Madrid, España, disponible en:

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/693102/RJUAM_39_12.pdf?sequence=1&isAllowed [Accesado el 30 de Abril]

Sánchez, J., (1997). “El trabajo del clero en la edad media” en *Acta histórica et archaeologica mediaevalia* [En línea] No. 18. pp. 91-134. España, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=91174> [Accesado el 07 de Mayo de 2023]

Wills, M., (1999). "Feminismo y democracia: Mas allá de las viejas fronteras" en *Biblioteca digital feminista* [En línea] No. 5. pp. 18-35. Mayo 1999, Universidad Nacional de Colombia, disponible en:

<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/47165> [Accesado el 07 de Marzo de 2023]